EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA – BID-JUSTIFÁCIL

INFORME FINAL

Oficina de Control Interno
Octubre 9 de 2026

1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar la gestión de los riesgos asociados a la ejecución y cierre del Proyecto de Transformación Digital de la Justicia en la Rama Ejecutiva, financiado mediante el Convenio de Préstamo BID 5283/OC-CO, verificando el cumplimiento de los compromisos, obligaciones, productos, resultados derivados del convenio a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. Alcance de la auditoría:

En el marco del objetivo, se evaluará la gestión de los riesgos asociados a la ejecución y cierre del Proyecto de Transformación Digital de la Justicia en la Rama Ejecutiva, financiado mediante el Convenio de Préstamo BID 5283/OC-CO, a través de la revisión de los componentes legal, financiero y tecnológico, así:

- Componente legal: Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, compromisos adquiridos, requisitos normativos, políticas y lineamientos aplicables al Convenio de Préstamo BID y a los instrumentos derivados de su ejecución, incluyendo las actividades asociadas al cierre del programa.
- Componente financiero: Evaluar la gestión y ejecución de los recursos financieros y presupuestales asignados al proyecto, verificando la adecuada programación, ejecución, seguimiento, control, registro y justificación de los recursos, la existencia y suficiencia de los soportes correspondientes, la trazabilidad de la información financiera y su concordancia con los productos, entregables, compromisos y resultados definidos.
- Componente tecnológico: Verificar el cumplimiento de los entregables tecnológicos definidos en el convenio, así como la implementación, funcionamiento, interoperabilidad, utilización, mantenimiento, soporte, seguridad de la información y apropiación de las soluciones tecnológicas desarrolladas.

La evaluación comprenderá el período transcurrido entre la suscripción del convenio hasta el 31 de julio de 2026, incluyendo las actividades de ejecución, seguimiento y cierre de este.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Ley 87 de 1993, Decreto 1499 de 2017 y demás disposiciones aplicables al Sistema de Control Interno, MIPG y gestión de riesgos en las entidades públicas.

- Convenio de Préstamo BID 5283/OC-CO y sus documentos asociados, incluyendo reglamentos operativos, acuerdos, modificaciones, lineamientos y políticas aplicables emitidas por el BID
- Normativa colombiana aplicable a la gestión administrativa, financiera, presupuestal, contractual, documental y tecnológica relacionada con la ejecución del proyecto.
- Documentos de planeación, ejecución, seguimiento y cierre del programa, incluyendo el marco lógico, indicadores, productos, entregables, metas, cronogramas, informes de avance y evaluación.
- Políticas, procedimientos, controles, riesgos, indicadores y demás documentación del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Normativa y lineamientos aplicables en materia de Gobierno Digital, seguridad de la información, protección de datos personales, interoperabilidad, continuidad operativa y gestión de tecnologías de la información.
- Especificaciones funcionales y técnicas, acuerdos de niveles de servicio, planes de soporte, mantenimiento, operación y sostenibilidad de las soluciones tecnológicas implementadas en el marco del proyecto.

4. Metodología:

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno (OCI) se fundamentó en dos componentes principales y un tercero que no se pudo ejecutar:

- Levantamiento de información inicial: Aplicación de un cuestionario estructurado con cincuenta (50) preguntas, dirigido a recopilar datos sobre el estado del Proyecto BID; así como constatar y analizar la información obtenida para verificar su consistencia y pertinencia.
- Espacios de interacción institucional: Realización de una mesa de trabajo virtual, realizada el 30 de julio de 2026 con funcionarios de la Dirección de Justicia Formal (unidad ejecutora), con el fin de conocer el estado actual del proyecto; así como reuniones virtuales de auditoría y establecimiento de comunicación continua con el grupo de justicia formal responsable del aplicativo JUSTIFÁCIL, así como con los funcionarios designados por la Subdirección de Tecnología y de gestión Financiera, para resolver las inquietudes que se iban presentando en el desarrollo de la auditoria.
- Se pretendía la evaluación de percepción sobre el aplicativo JUSTIFÁCIL: Envío de un cuestionario con trece (13) preguntas a través de correo institucional a todos los funcionarios y contratistas del MJD, mediante enlace de acceso en línea. El cuestionario se orientaba a medir niveles de percepción respecto al funcionamiento, usabilidad y soporte del sistema, la cual debido a la contingencia tecnológica no fue posible ejecutar.

Considerando las medidas institucionales adoptadas con ocasión del incidente de ciberseguridad, presentado en el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Oficina de Control Interno (En adelante OCI) comunica el inicio de la auditoría mediante correo electrónico remitido el día 6 de agosto de 2026, a la Directora de Justicia Formal en adelante DJF), Director de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia (en adelante DTGIJ), el Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información (en adelante STSI), Grupo de Gestión Contractual (en adelante GGC) y al Grupo de Gestión Financiera y Contable (en adelante GGFC), así como los profesionales encargados de atender la auditoría de las áreas involucradas así como a los auditores responsables de la OCI.

En dicho comunicado se adjuntó el plan específico de auditoría, que incluyó el objetivo, alcance y cronograma general de actividades previstas para su desarrollo, junto con el cuestionario de preguntas. Asimismo, se remitió la carta de representación y se indicó que cualquier inquietud adicional debía ser canalizada a través de correo electrónico institucional dirigido a los auditores responsables de la OCI.

4.1 Situaciones que incidieron en el desarrollo de la auditoría

En el marco de la auditoría, la Dirección de Justicia Formal y la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información solicitaron prórroga para la entrega de la información, de la siguiente manera:

Mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2026, la Directora de Justicia Formal solicitó la primera prórroga para el envío de la evidencia, manifestando lo siguiente:

> *"nos permitimos solicitar una prórroga para enviar la respuesta a todas las preguntas formuladas, teniendo en cuenta, por una parte, las circunstancias excepcionales causadas por el Ciberataque sufrido por la entidad y que actualmente afectan la operación tecnológica del Ministerio de Justicia y del Derecho y, por la otra, el alto número de preguntas remitidas por la OCI que implican incluir las evidencias de las respuestas y hacen que se requiera mayor disponibilidad de tiempo, recurso humano y tecnológico para su recolección, verificación y organización.*
>
> *La situación del ciberataque tiene incidencia directa en aquellas actividades que requieren acceso a plataformas, sistemas de información, documentación, registros, evidencias y demás fuentes tecnológicas institucionales, toda vez que como medida de contingencia se han suspendido algunos servicios necesarios, que impiden el acceso a alguna información y realizar las correspondientes validaciones y verificaciones.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, se les solicita amablemente ampliar el término para la entrega completa de la información y sus evidencias hasta el día 21 de agosto de 2026, sin perjuicio de enviarles respuestas parciales durante este tiempo para que puedan ir avanzando con su análisis. La primera entrega se realizaría el viernes 14 de agosto de 2026."*

La prórroga fue concedida por la Jefatura de la OCI, mediante correo electrónico emitido el 13 de agosto de 2026.

La segunda prórroga para el envío de la evidencia fue solicita el día 21 de agosto por el Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información (STSI), manifestando lo siguiente:

> "*En el marco de la auditoría denominada "Evaluar la gestión de los riesgos asociados a la ejecución y cierre del Proyecto de Transformación Digital de la Justicia en la Rama Ejecutiva, financiado mediante el Convenio de Préstamo BID 5283/OC-CO", nos permitimos solicitar otra prórroga en tiempo para el desarrollo y/o culminación de las actividades de la auditoría, teniendo en cuenta las circunstancias ocurridas por el Ciberataque, que actualmente afectan la operación tecnológica del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como el alto número de preguntas remitidas por la OCI.*
>
> *La situación del ciberataque tiene como incidencia directa en el desarrollo de la auditoría, particularmente en aquellas actividades que requieren acceso a plataformas, sistemas de información, documentación, registros, evidencias y demás fuentes tecnológicas institucionales, así como en la posibilidad de realizar las correspondientes validaciones y verificaciones.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, se les solicita ampliar el término de entrega de la información con las evidencias para el día 27 de agosto de 2026".* La prórroga fue concedida por la Jefatura de la OCI mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2026.

Por último, es importante señalar que el ciberataque sufrido por la Entidad durante el periodo evaluado afectó los tiempos previstos para la ejecución de la auditoría y restringió el acceso a documentación, sistemas y fuentes tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades de evaluación.

Como consecuencia de las medidas de contingencia adoptadas por la Entidad con ocasión del incidente de ciberseguridad y de las restricciones temporales de acceso a plataformas, sistemas de información, repositorios documentales y demás fuentes tecnológicas institucionales, la información requerida para el desarrollo de la auditoría no siempre estuvo disponible en los tiempos inicialmente previstos.

En este contexto, la Dirección de Justicia Formal, la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información y las demás áreas involucradas realizaron entregas parciales y progresivas de información, de acuerdo con las prórrogas autorizadas por la Oficina de Control Interno.

Esta situación generó limitaciones en la oportunidad y disponibilidad de algunas evidencias requeridas para el desarrollo de determinadas validaciones y verificaciones de auditoría, aspecto que fue considerado por el equipo auditor al momento de definir el alcance efectivo de las pruebas realizadas y formular las conclusiones del presente informe

4.2 Antecedentes

Durante la vigencia 2022, la OCI realizó la auditoría denominada "Evaluación y Verificación del Programa de Transformación Digital de la Justicia en el marco del Contrato de Préstamo BID No. 5283/OC-CO", cuyo propósito fue evaluar el nivel de avance inicial del programa financiado mediante el Convenio de Préstamo suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En dicha auditoría se identificó que el programa se encontraba en una etapa temprana de ejecución y se formularon observaciones relacionadas con aspectos de planeación, articulación institucional, seguimiento a la ejecución, gestión contractual y definición de mecanismos que permitieran materializar los resultados esperados del programa, particularmente en lo relacionado con los servicios de justicia a cargo de la Rama Ejecutiva.

Así mismo, la OCI destacó la importancia estratégica del programa para el fortalecimiento de la transformación digital de la justicia y recomendó fortalecer los mecanismos de articulación entre las entidades participantes, el seguimiento a los productos comprometidos, la gestión contractual y la materialización de resultados que generaran valor público e impacto para la ciudadanía.

En este contexto, la presente auditoría constituye un ejercicio de seguimiento y evaluación en una etapa sustancialmente diferente del ciclo del proyecto, dado que el Programa para la Transformación Digital de la Justicia se encuentra en fase de cierre, lo que permite verificar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos, los productos desarrollados, la gestión de los riesgos asociados a su ejecución y los resultados obtenidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del Convenio de Préstamo BID 5283/OC-CO.[1]

Dentro del respectivo informe se realiza la descripción del programa para la transformación digital de la justicia:

"*La República de Colombia, el 17 de agosto de 2021, celebró el Contrato de Préstamo No. 5283/OC-CO, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia por un monto de CIEN MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$100.000.000), en el cual se determinó que los Organismos Ejecutores son el Consejo Superior de la Judicatura con una asignación de USD$93.732.000 millones y el Ministerio de Justicia y del Derecho con un monto de USD$6.268.000 millones, recursos que tienen como objetivo, incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia en el Sistema de Justicia para resolver procesos judiciales y mejorar la atención de las necesidades judiciales de cara a los ciudadanos*

[1] Evaluación y Verificación del programa de transformación digital de la justicia en el marco del contrato de préstamo – BID; ítem 1. Objetivo de la auditoria; pág. 3; OCI MINJUSTICIA, Noviembre de 2022; https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/ControlInterno/Auditorias2022/Informe%20Final%20de%20Auditor%C3%ADa%20-%20BID%20-%20Versi%C3%B3n%20Final.%20Revisado%20Jefatura.pdf

Como objetivos específicos se establecieron: (i) mejorar la efectividad de la gestión de los procesos judiciales; (ii) mejorar la eficiencia en la gestión de los procesos judiciales; y (iii) mejorar la transparencia en la gestión de los procesos judiciales. (…)"

5. Ejecución del Contrato de préstamo 5283/OC-CO BID.

5.1. Generalidades asociadas con la contratación adelantada.

De conformidad con la información e insumos remitidos por la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información y de la Dirección de Justicia Formal del MJD, se logra evidenciar que se relacionan 87 contratos con corte al 31 de julio de 2026; 1 contrato de bienes, 76 contratos de consultor individual, 3 contratos con firmas (persona jurídica) y 7 contratos de no consultoría, con un presupuesto comprometido de $ 24.432.948.827,49 M/L, como se muestra en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	ADQUISICIÓN	VALOR (COP)
1	Contrato de bienes	$42.970.900
76	Consultor individual	$10.180.620.535,83
3	Consultoría con firmas	$11.285.921.136,66
7	Contratos no consultorías	$2.923.436.255
Total: 87	Valor total: $24.432.948.827,49	

Elaboración propia OCI con información aportada por DJF y DTGIJ.

Frente al contrato de bienes antes relacionado, fue adjuntado como insumo, el link del reporte en SECOP II, donde se establece que el contrato de compraventa fue liquidado de mutuo acuerdo, mediante acta publicada el 18 de diciembre de 2023, donde se registra que el día 11 de octubre de 2023 se suscribió el contrato No. 1146 de 2023, con inicio el 18 de octubre de la misma vigencia, cuyo objeto consistió en "Adquirir equipos para digitalización de documentos en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia.", por un valor de $ 42.970.900 COP, donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, y en aplicación de la Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

Respecto de los 76 contratos de consultoría individual reportados, se evidenció que fueron adelantados bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación financiada con recursos de organismos multilaterales

Se reportaron 3 contratos de consultoría con firmas; el contrato 09-2022-BID cuyo objeto consistió en el "Análisis del estado del arte de la gestión judicial en las Entidades del Ejecutivo que cumplen Función Jurisdiccional EFEJ, diseño de modelo

de operación y definición de arquitectura empresarial de alto nivel para la implementación del expediente digital de los servicios de justicia en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho como articulador del programa", el contrato 1184-2023-BID cuyo objeto consistió en "Realizar la arquitectura empresarial detallada para la prestación de servicios judiciales que brindan las entidades que cumplen funciones jurisdiccionales del Ejecutivo, así como efectuar su desarrollo e implementación mediante la modalidad de fábrica de software", y el contrato 710-2025 cuyo objeto consistió en el "Fortalecimiento del centro de excelencia en datos (CoED) mediante la implementación de nuevos conjuntos de datos y la realización de un piloto de uso de IA para Legalapp del Ministerio de Justicia y del Derecho".

De la misma manera, fueron reportados 7 contratos de servicios de no consultoría, los cuales se enfocaron en su mayoría para prestar los servicios de operador logístico para la organización y ejecución de eventos y demás actividades relacionadas y requeridas por el Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, de conformidad con el subcomponente 2.2. del contrato de préstamo 5283/OC-CO, también se contrató la adquisición de licenciamiento, configuración y despliegue de una Herramienta de software, la capacitación avanzada y acompañamiento técnico especializado en el uso de la herramienta de Arquitectura Empresarial ABACUS, así como la adquisición de servicios tecnológicos y conexos en la nube para el Ministerio de Justicia y del Derecho el cual contó con la respectiva viabilidad técnica (MJD-MEM25-0000077).

Con base en la revisión realizada, esta auditoría verificó que los procesos contractuales reportados por las áreas auditadas se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), permitiendo la trazabilidad de la información contractual asociada a la ejecución del Convenio de Préstamo BID 5283/OC-CO, en concordancia con las disposiciones aplicables a la contratación financiada con recursos de organismos multilaterales, tendiendo lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

5.2. Seguimientos realizados por el MJD y el BID al Contrato de Préstamo No. 5283/OC CO BID.

Hasta la fecha de corte de la presente auditoría, se presentaron evidencias por las áreas involucradas, que dan cuenta de los seguimientos por parte del MJD a través de la supervisión, consistentes en informes generales de progreso los cuales fueron presentados al BID con periodicidad semestral a lo largo de la ejecución del Contrato de Préstamo No. 5283/OC CO BID, como se muestra a continuación:

Periodo Reportado	Fecha del reporte	Observaciones	Avance
17 de agosto de 2021 a 31 de diciembre de 2021	Febrero de 2022	El 2 de diciembre, el BID da por cumplidas las condiciones de elegibilidad al Programa para la Transformación Digital de la Justicia; Organismo Ejecutor MJD.	Dado que la ejecución inició formalmente en diciembre, no hubo avance en cuanto a los productos

Periodo Reportado	Fecha del reporte	Observaciones	Avance
		- Se ejecutaron 5 contratos correspondientes a la Unidad Ejecutora, entre el 9 y el 31 de diciembre por valor total de COP$75.114.053. - Se realizó el primer anticipo de fondos por USD$244.148, recibido el 22 de diciembre de 2021.	del Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de los Servicios de Justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva, a cargo del MJD.
1 de enero de 2022 a 30 de junio de 2022	agosto de 2022	En el mes de junio se obtuvo la No objeción a la lista corta para la consultoría de "Diseño e implementación del esquema organizacional, técnico, jurídico, gobierno y arquitectura empresarial de alto nivel para el despliegue de los microservicios requeridos en la adopción del expediente digital en las entidades del ejecutivo.	A 30 de junio de 2022 ha transcurrido el 22% del tiempo total del contrato y se ha ejecutado el 7% del total del recurso asignado al MJD, por valor de COP $1.562.805.245
1 de julio de 2022 a 31 de diciembre de 2022	Marzo de 2023	En el segundo semestre de 2022 inició un nuevo período del gobierno nacional, por lo que cambiaron todos los miembros de la alta dirección del MJD. Lo anterior dio lugar a una fase de apropiación del Programa con el nuevo equipo directivo, para garantizar su continuidad y cumplimiento de las metas; así como la incorporación del Programa como parte de la estrategia en el Plan de Desarrollo 2022-2026. - En diciembre se aprobó la Versión 11 del Reglamento Operativo del Programa en el cual se modificó la estructura de Gobierno, creando el Comité Directivo conformado por miembros del MJD y se reasignó la Dirección del Programa, a cargo de la Dirección de Justicia Formal. - Para 2022 se cumplió con el "Diagnóstico de trámites jurisdiccionales realizado en las Entidades con funciones jurisdiccionales del Ejecutivo - EFJE (Técnico, procedimental, normativo, organizacional)", a través de la consultoría realizada con la firma Ernst & Young.	Al 31 de diciembre de 2022 ha transcurrido el 34,3% del tiempo total del contrato de préstamo y se ha ejecutado el 9,3% del monto asignado al MJD, Por valor de COP $2.925.673.411
1 de enero de 2023 a 30 de junio de 2023	septiembre de 2023	Se generaron espacios de articulación entre las diferentes entidades EFJE y con la Rama Judicial. -El Programa quedó articulado con lo establecido en las Bases del Plan de Desarrollo 2022-2026: "Colombia potencia mundial de la vida" del DNP, alineado con compromisos: "Seguridad humana y justicia social"- A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar - 11. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios. - Se avanzó con la "Arquitectura detallada para el expediente digital de las EFJE diseñada", se adelantaron los procesos contractuales. - Se optó por una sola contratación de consultoría que incluye dos componentes o líneas de trabajo: 1 Detallar la arquitectura empresarial para la implementación de los servicios, consolidación del expediente digital. 2 desarrollar e implementar las soluciones de software para la prestación de servicios de justicia de la Rama Ejecutiva y consolidación del expediente digital mediante el modelo de fábrica de software.	A 30 de junio de 2023, ha transcurrido el 47% del tiempo total del contrato de préstamo y se han comprometido $1.102.341,51 que corresponden al 17,6% del monto asignado al MJD, y se han realizado pagos por USD $683.245,19 (11%).

Periodo Reportado	Fecha del reporte	Observaciones	Avance
		- En cuanto a servicios de no consultoría, en el mes de mayo se suscribió el contrato de apoyo logístico para las actividades del Programa, con la firma Pubblica SAS por valor de COP$180.000.000 - Se realizó la Gestión de Adquisiciones para la suscripción de los contratos de los integrantes de la Unidad Ejecutora de MJD; asesores de apoyo para la implementación del expediente digital y servicios de apoyo logístico	
1 de julio de 2023 a 31 de diciembre de 2023	febrero de 2024	Se han suscrito 39 contratos durante la ejecución del programa, de los cuales 23 corresponden a la vigencia 2023. -En el componente técnico, en noviembre de 2023, se adjudicó al Consorcio Ernst & Young SoftManagement el contrato 1184-2023-BID para realizar el diseño de arquitectura empresarial detallada para la prestación de los servicios, mediante fábrica de software, por COP $8.984.968.686 con apalancamiento de $1.128.030.988 vigencia 2023 y vigencias futuras 2024 por COP $ 7.856.937.698. - En diciembre 2023 se adquirió con la firma INGENIUM COLOMBIA la Herramienta de software ABACUS para la gestión de la Arquitectura empresarial en modalidad de sofware como servicio, por COP$753.549.000. - se realizó una nueva medición a través del contrato de consultoría 1184-2023-BID con E&Y obteniendo un valor preliminar de 60,9 puntos. - se contrató una nueva versión (v2) de la Guía TI para trámites jurisdiccionales, para actualizarla con la nueva normativa, estándares y prácticas de gestión operativa y tecnológica que pueden aportar a la función jurisdiccional del ejecutivo. - Se realizó la adquisición de equipos de digitalización con la firma QUALITY GROUP SERVICES S.A.S. por COP$42.970.900 - Se ejecutó un contrato de apoyo logístico para las actividades del Programa, con la firma Pubblica S.A.S., por valor de COP$178.722.034. -Se continua con la articulación con las entidades mediante el GT para la implementación del expediente digital. - En los informes semestrales de Progreso de la vigencia 2023 se ha incluido la matriz de riesgos con su respectivo seguimiento. - En la vigencia 2023 se suscribieron 23 contratos por $11.984.943.319, de los cuales COP$4.060.695.601 correspondieron a la apropiación 2023 y COP$7.856.937.698 a vigencia futura 2024.	A 31 de diciembre de 2023, ha pasado un 60% del tiempo total del contrato de préstamo, se han comprometido USD $3.605.082,99, correspondiente al 57,5% del monto asignado al MJD (USD$6.268.000) y se han realizado pagos por USD$1.606.883,23 (25,6%)
1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024	agosto de 2024	En el primer semestre de 2024 se suscribieron 17 contratos por valor de COP$2.982.501.585, equivalentes a USD$763.252,50. -hay vigencias 2024 comprometidas por valor de cop$7.856.937, que financia el contrato 1184-2023-BID, "diseño y desarrollo del sistema de servicios de justicia. - Se encuentran en ejecución contratos: Uno de consultoría para el desarrollo sistema de	A 30 de junio de 2024, ha transcurrido un 72% del tiempo total del contrato comprometido USD$4.411.132, correspondientes al 70% del monto asignado (USD$6.268.000) y se han realizado pagos por

Periodo Reportado	Fecha del reporte	Observaciones	Avance
		información de servicios de justicia, un contrato de servicios logísticos y 16 consultorías individuales. - Se realizaron capacitaciones en metodología de estimación de software, con 14 participantes de nivel técnico y la primera sesión de metodologías ágiles en modalidad virtual con 37 Participantes. - se continúan con actividades de gobierno y articulación interinstitucional. - Los contratos de la UEP para la vigencia 2024, se suscribieron por valor total de COP$1.304.501.585. - la UEP, en el primer semestre acompañó las actividades necesarias para la realización de la auditoría independiente –FAI y con la firma que está realizando la Evaluación Intermedia, procesos contratados por el Consejo Superior de la Judicatura. - El 26 de junio se llevó a cabo la reunión de Revisión de Cartera liderada por el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Banco Interamericano de Desarrollo. - El resultado de la auditoría para la vigencia 2023 fue satisfactorio, con una opinión limpia por parte del auditor. Tanto el Informe de Control Interno del Programa como el Informe de Aseguramiento Razonable ISAE 3000 sobre la revisión Ex-post de adquisiciones, se emitieron sin hallazgos u Observaciones. - En relación con el apoyo del Programa por parte de la Oficina de Control Interno, la Unidad Ejecutora del Programa realiza un seguimiento continuo del plan de mejora derivado de la auditoría realizada por dicha Oficina en 2022. De las 8 acciones que se debían implementar, todas han sido cumplidas al 100% para el 31 de diciembre. Además, el Plan Anual de Auditoría del MJD para el presente año no contempla una revisión del Programa.	USD $1.925.811,99 (30,7%). - Con respecto al cronograma, el avance a 30 de junio fue del 45% y a 31 de julio fue del 58%.
1 de julio a 31 de diciembre de 2024	febrero de 2025	En el segundo semestre se acompañaron las actividades necesarias para la realización de la auditoría independiente –FAI y la Evaluación Intermedia, procesos contratados por el Consejo Superior de la Judicatura. - En el segundo semestre 2024 se realizó el perfeccionamiento de la Guía de Transformación Digital para la gestión jurisdiccional del ejecutivo, así como los instrumentos de medición de madurez digital, se realizó la prueba de la metodología con las EFJE con apoyo del consultor Juan Manuel Caro. La medición para 2024 se realizó a través del contrato de consultoría No 1184-2023-BID con el Consorcio Ernst & Young- Softmanagement, medición que se encuentra en análisis y se espera tener un mínimo de 76 puntos. Esta medición es fuente de información para el indicador de "Servicios y capacidades digitales de la gestión jurisdiccional de la rama ejecutiva desarrollados (EFJE)" establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.	A 31 de diciembre de 2024, ha transcurrido el 84% del tiempo total del contrato de préstamo, se han comprometido USD$4.376.051,49, correspondientes al 70% del monto asignado al MJD (USD$6.268.000) y se han realizado pagos por USD$3.484.765 (55,6%). En cuanto a la apropiación presupuestal para 2024 de COP$10.886.133.544, al 31 de diciembre se comprometieron recursos por COP$10.798.479.810, lo que representa el 99,2% del total. del 1° de julio a 31 de diciembre de 2024, se

Periodo Reportado	Fecha del reporte	Observaciones	Avance
		- Desde la prórroga del contrato de consultoría No. 1184-2023-BID con el Consorcio Ernst & Young Softmanagement, se constituyeron reservas presupuestales por un valor de COP$2.837.840.039 Estos pagos estaban programados para efectuarse en abril de 2025. - Para la vigencia 2024 se llevó a cabo un análisis interno de identificación de riesgos. - El MJD, en coordinación con el CSJ, como organismos ejecutores del Programa, obtuvieron de los respectivos Comités Directivos, aval para solicitar prórroga al plazo de desembolsos del contrato de préstamo 5283 OC-CO por un año (hasta el 17 de agosto de 2026). Para el caso del MJD, aunque se apruebe la extensión solicitada, la ejecución se proyecta hasta el 31 de marzo de 2026, teniendo en cuenta el agotamiento de los recursos asignados. - En el marco de la ejecución financiera del proyecto, la Auditoría Externa del Programa correspondiente a la vigencia 2024 ha avanzado en su primera fase, a cargo de la firma Ernst & Young Audit S.A.S. (EY). La contratación de esta auditoría fue liderada por el CSJ, con el apoyo del MJD, mediante el método de selección directa, y su supervisión está a cargo del CSJ. El contrato de auditoría finalizó el 31 de diciembre de 2024 e incluyó la primera fase de revisión con corte al 30 de septiembre de 2024. Los resultados preliminares de esta fase fueron satisfactorios, ya que no se identificaron hallazgos ni observaciones para el MJD.	realizaron pagos por valor de USD$1.558.952,57
Enero a junio 2025	21 Ago 2025	Durante al primer semestre de 2025 hubo cambio de titular de la cartera del Ministerio de Justicia y del Derecho, lo que ha ocasionado cambios en el equipo de Dirección del Proyecto. - En el componente técnico, durante el primer semestre 2025 se decidió realizar una adición al contrato 1184-2023 por COP$900 millones para darle continuidad al Diseño y Desarrollo del Sistema de Servicios de Justicia del Ejecutivo, con lo cual se minimizaron los riesgos asociados a exclusión de garantías del software, aprovechamiento de la curva de aprendizaje de la firma y optimización de tiempos de desarrollo. De otra parte, los contratos de la unidad Ejecutora y el equipo técnico de apoyo al Ministerio se suscribieron entre el 7 de enero y 1 de febrero. Adicionalmente, en el mes de mayo, se completó la contratación del equipo de operación de la plataforma Justifácil como una acción de sostenibilidad del proyecto. - Para la ejecución contractual del primer semestre 2025, se destaca la finalización de la primera fase de Diseño y Desarrollo de la Plataforma de Servicios de Justicia del Ejecutivo "JustiFácil". -Se generaron lecciones aprendidas descritas en las recomendaciones 1 y 2 de los hallazgos descritos en el informe con énfasis en la debida articulación de las partes interesadas del proyecto.	Avance temporal del proyecto 79.68% (48 meses). Desembolso (USD) del proyecto 83.12% (5.209.720.72) Los recursos asignados al Ministerio de Justicia y del Derecho corresponden a USD 5,000,000 para el componente técnico y USD 1,268,000 para financiar la Unidad Ejecutora. A 30 de junio de 2025 se registraron desembolsos acumulados por USD4,249,770.39 (67%) y pagos por USD 3,887,855.98 (68%). Para la fecha de presentación del informe 2025-1 los desembolsos acumulados

Periodo Reportado	Fecha del reporte	Observaciones	Avance
			van en el 83% con USD 5.209.721.
Enero a diciembre 2025	19 febrero 2026	El Ministerio de Justicia y del Derecho finalizó el Producto 2.7 Portafolio de Servicios de Justicia diseñado desarrollado e implementado, en diciembre de 2025. Adicionalmente, por agotamiento de recursos, adelantará actividades de cierre del Programa entre enero y abril de 2026, período en el cual se contará con el apoyo de la Unidad Ejecutora de este organismo. - El Ministerio de Justicia y del Derecho ejecuta el Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva, con los siguientes objetivos: i) Apoyar el diseño, desarrollo e implementación del portafolio de servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva; ii) Consolidar el expediente digital, incluyendo interoperabilidad, firma digital y otros. Lo anterior se traduce en la implementación de la Plataforma de Servicios de Justicia del Ejecutivo **JUSTIFACIL**. - Los constantes cambios a nivel directivo han demandado mayor esfuerzo en socialización y acciones de apropiación del proyecto. - La cuenta especial presentaba un saldo de USD 1.004.729,50, el cual se proyecta destinar a la atención de los pagos asociados al periodo de cierre del Programa entre enero y abril de 2026.	Avance temporal del proyecto 89.65% (54 meses). Desembolso (USD) del proyecto: 98.99% (6.204.937.60). Saldo pendiente (USD): 1.01% (63.062.40). A 31 de diciembre de 2025 se registraron pagos por USD 5,200,009.84 (83%).
Enero a junio 2026	31 Ago 2026	El Comité Directivo del Programa aprobó la contratación de infraestructura tecnológica para fortalecer los servicios digitales de justicia y garantizar la operación de la plataforma JustiFácil (Subcomponente 2.2.). No obstante, las adquisiciones proyectadas no pudieron ejecutarse debido a la suspensión temporal de los procesos contractuales establecida mediante la Circular 0039 de 2026, cuya vigencia superó la fecha límite de desembolsos del préstamo (17 de agosto de 2026). Adicionalmente, entre agosto y noviembre de 2026 se desarrollarían las actividades de cierre financiero del Programa. - Durante el primer semestre de 2026, nuevamente hubo diversos cambios a nivel Directivo en el Ministerio de Justicia y del Derecho, lo que ocasionó cambios en el equipo Coordinador del Proyecto. Los constantes cambios a nivel directivo han demandado mayor esfuerzo en socialización y acciones de apropiación del proyecto. - En cuanto a la ejecución contractual del primer semestre 2026, ésta se desarrolla de manera satisfactoria finalizando en el mes de abril los contratos de 4 de los integrantes de la Unidad ejecutora, posteriormente y considerando que se adelantarían otros procesos, se prorrogó el contrato de la especialista financiera y se contrató a la especialista en adquisiciones para el acompañamiento en las actividades de selección. - Considerando que el plazo para el último desembolso finaliza en agosto de 2026, el	Avance temporal del proyecto 100% (60 meses). Desembolso (USD) Total: 6.268.000.00 • REALIZADO: 98.99% (6.204.937.60) • PENDIENTE: 1.01% (63.062.40) Los recursos asignados al Ministerio de Justicia y del Derecho corresponden a USD 5,000,000 para el componente técnico y USD 1,268,000 para financiar la administración realizada a través de la Unidad Ejecutora. A 30 de junio de 2026 se registraron desembolsos acumulados por USD6,204,937.60 (99%) y pagos por USD 5,946,954.21 (94%). Al 30 de junio de 2026, la cuenta especial presentaba un saldo de USD 257.983,41, el cual se proyecta destinar a la atención de

Periodo Reportado	Fecha del reporte	Observaciones	Avance
		Ministerio de Justicia y del Derecho complementará el informe final de la operación. - Producto 2.7: Portafolio de servicios de justicia ofrecidos por el Ejecutivo diseñado, desarrollado e implementado. Se culminó con la implementación de la Plataforma de Servicios de Justicia del Ejecutivo "JUSTIFACIL", cuyo lanzamiento se realizó el 11 de diciembre de 2025. Se cuenta con los servicios de justicia de las siete entidades del ejecutivo con funciones jurisdiccionales: Superfinanciera, Supersociedades, Supersalud, Superindustria, DIMAR, ICA y Dirección de Derecho de Autor. En 2025 se contrató el equipo operativo, que fue conociendo y apropiando la herramienta para dar continuidad y sostenibilidad de la plataforma en 2026 con recursos del Ministerio. En 2026 se realizarán actividades de cierre en el primer trimestre. -Frente a las lecciones aprendidas, se reporta una: Se observó que mantener una comunicación y colaboración coherentes con los principales actores, específicamente con las EFJE, era crucial para el éxito del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia. Se generaron recomendaciones consistentes en: Asegurarse que los futuros proyectos prioricen la comunicación y colaboración continuas con los principales interesados para fomentar la confianza y el compromiso. Implementar acciones como seguimientos regulares y esfuerzos persistentes para asegurar la participación de las partes interesadas.	los pagos pendientes de especialistas financiera y de adquisiciones durante el mes de septiembre.

Elaboración propia OCI con información aportada por DJF y DTGIJ.

De conformidad con la documentación suministrada y los informes semestrales analizados por esta auditoría, se evidenció que durante la ejecución del Convenio de Préstamo BID 5283/OC-CO fueron elaborados y presentados los informes de progreso requeridos en el marco de los mecanismos de supervisión y seguimiento definidos para la operación.

Así mismo, se observó la participación de la Unidad Ejecutora del Programa en la consolidación de información técnica, financiera y de gestión, así como la articulación con las Entidades del Ejecutivo con Funciones Jurisdiccionales para efectos del reporte de avances y seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco del Subcomponente 2.2.

Con base en la evidencia revisada, la OCI verificó la existencia de mecanismos de seguimiento y reporte que permitieron documentar el avance de la ejecución del programa, su evolución contractual, financiera y técnica, así como la interacción periódica con el Banco Interamericano de Desarrollo en cumplimiento de los compromisos de supervisión establecidos en el Convenio de Préstamo

5.3 Análisis del cumplimiento del objeto del Contrato de Préstamo 5283/OC-CO e interpretación de la contratación ejecutada.

Considerando que, durante la ejecución del Contrato de Préstamo 5283/OC-CO, se suscribieron contratos para la adquisición de bienes, consultorías individuales, consultorías con firmas y servicios de no consultoría, esta auditoría seleccionó una muestra de contratos considerados representativos para la presente auditoría. Lo anterior, con el propósito de verificar que los objetos contractuales estuvieran orientados al cumplimiento de las necesidades y objetivos establecidos en el mencionado contrato de préstamo. En la siguiente tabla se presenta la muestra seleccionada, junto con las conclusiones derivadas del análisis realizado:

Contrato	Objeto	Cuantía	Observaciones y Conclusiones
1146-2023-BID	Adquirir equipos para digitalización de documentos en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia.	COP $42.970.900	-Contrato de compraventa, suscrito por el MJD con la firma: QUALITY GROUP SERVICES SAS., para adquirir Dos (2) Escáner Marca Kodak S3100 con alimentador ADF y escaneo dúplex para facilitar la gestión de digitalización de documentos. -Mediante comunicación No. CCO-1652/2023 de septiembre 27 de 2023, el BID emitió no objeción al proceso adelantado y recomendación de adjudicación. **Conclusión**: Cumple con el objeto del contrato de préstamo.
66-2025	Liderar integralmente, y conforme a las políticas del Banco, en forma proactiva y consensuada con las diferentes instancias involucradas, la ejecución del Programa para la Transformación Digital de Justicia en Colombia (CO-00007), financiado a través del Contrato de Préstamo BID Núm. 5283/OC-CO-2, en el subcomponente 2.2 relativo a los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en el tiempo y la forma establecidos en el mismo.	COP $323.564.454,17	-El MJD contrató el Gerente quien será el responsable de planificar, dirigir y coordinar de manera integral los aspectos de la ejecución operativa del Programa y ser el enlace con el BID. Adicionalmente, por medio del UEP, será quien articule la relación con las diferentes dependencias del MJD. -El proceso se adelantó conforme a la Sección V, Selección de Consultores Individuales documento GN-2350-15 del BID. -El contrato se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025 y el valor paso de hasta $202.341.715,00 a $323.564.454 M/L, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. - Mediante correo electrónico del 14 de abril de 2025 a través de Portal del Cliente, el BID otorgó No Objeción a la prórroga y adición del contrato y a la minuta correspondiente. **Conclusión**: Cumple con el objeto del contrato de préstamo.
1184-2023-BID	Realizar la arquitectura empresarial detallada para la prestación de servicios judiciales que brindan las entidades que	COP $9.345.166.011,66	-El día 2 de noviembre de 2023, se envió la carta de adjudicación del contrato al Representante legal del CONSORCIO EY- SM MJD 2023 (Ernst & Young S.A.S.-Softmanagement S.A.) con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024 y un valor total IVA incluido de **$8.984.968.686**. Para los componentes: a)

	cumplen funciones jurisdiccionales del Ejecutivo, así como efectuar su desarrollo e implementación mediante la modalidad de fábrica de software		Línea de trabajo 1. Arquitectura detallada, por la suma fija de $2.561.960.000 más IVA de $486.772.400 para un total de $3.048.732.400 incluido IVA a la entrega de los productos detallados en las Condiciones Especiales del Contrato - CEC 41.2. b) Línea de trabajo 2, Fábrica de software por una suma de hasta $5.936.236.286 incluido IVA distribuidos así: i) Diseño, desarrollo e implementación hasta la suma de $4.576.015.574 más IVA de $869.442.959 para un total de $5.445.458.533 incluido IVA y ii) Ambiente de producción hasta la suma de $412.418.280 más IVA de $78.359.473 para un total de $490.777.753 incluido IVA. El Valor de la hora integral de fábrica de software es de $155.000 más IVA de $29.450 para un total de $184.450 incluido IVA. -El 12 de octubre de 2023, el BID presento NO objeción al borrador del contrato negociado con APCA Ernst & Young S.A.S. y Softmanagement S.A. -El 26 de septiembre el Minhacienda aprobó vigencias futuras 2024 por valor de $8.138.454.544. - M1. El PGN fue cambiado desde 8.984.968.686,00 hasta 8.906.609.213,00, El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/12/2024 hasta 31/03/2025, ajustando las garantías. - M2. El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/03/2025 hasta 30/06/2025. - M3. Mediante memorando MJD-MEM25-0003210 del 24 de junio de 2025, los supervisores solicitan la prórroga y adición del contrato No. 1184-2023- BID, 30/06/2025 hasta 12/12/2025. PGN fue cambiado desde 8.906.609.213,00 hasta 9.806.609.213,00. -M4. Por solicitud del supervisor se realiza la reducción para la posterior liberación de recursos, PGN fue cambiado desde 9.806.609.213,00 hasta 9.806.299.128,66. -M5. Estado de la fecha, 21/05/2026, se realiza liberación de saldos, PGN fue cambiado desde 9.806.299.128,66 hasta **9.345.166.011,66**; saldos no ejecutados de los Contratos No. 197-2025-BID y 1184-2023-BID, los cuales, conforme a los soportes técnicos y financieros adjuntos, no serán comprometidos ni ejecutados dentro del plazo contractual. **Conclusión**: Cumple con el objeto del contrato de préstamo.
820-2025-BID	Adquirir los servicios en la nube para soportar la operación del Sistema de Servicios de Justicia del Ejecutivo - Justifácil y CoED	COP $1.576.378.500	-La modalidad de selección corresponde a la de comparación de precios, se encuentra prevista en el numeral 3.6 de las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-15. -Firma contratada: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. -Del objeto de la contratación, se puede concluir que apunta al cumplimiento del objeto del contrato de Préstamo No. 5283/OC CO BID, frente al "Programa para la transformación Digital de Justicia en Colombia", ya que se requiere contar con una base tecnológica flexible, disponible de inmediato y confiable, mediante la contratación de créditos de Azure que funciona como un "bolsillo" prepagado en la nube que permite

			encender y usar, cuando se necesite, las capacidades de inteligencia artificial y los servicios de apoyo sin demoras ni compras de equipos. **Conclusión**: Cumple con el objeto del contrato de préstamo.

Del análisis realizado a la contratación mencionada, así como a las evidencias aportadas por la Dirección de Justicia Formal (DJF) y la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia (DTGIJ), la Oficina de Control Interno (OCI) presenta la siguiente observación y recomendación:

En relación con la consultoría ejecutada mediante el Contrato No. 1184-2023-BID, adjudicado el 2 de noviembre de 2023 al Consorcio APCA Consorcio EY-SM MJD 2023, conformado por las firmas Ernst & Young S.A.S. y Softmanagement S.A., se evidenció que, con las prórrogas suscritas, el plazo de ejecución se extendió hasta el 12 de diciembre de 2025. La supervisión del contrato fue ejercida de manera conjunta por la Dirección de Justicia Formal y la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Asimismo, la OCI evidenció que la auditoría externa al programa fue contratada con una de las firmas integrantes del citado consorcio que efectúo la consultoría, Ernst & Young S.A.S., situación que fue registrada en los informes semestrales de seguimiento a la ejecución del Contrato de Préstamo 5283/OC-CO. Por ejemplo, en el informe correspondiente al segundo semestre de 2024 se señala lo siguiente:

> *"Auditoría Externa*
> *En el marco de la ejecución financiera del proyecto, la Auditoría Externa del Programa correspondiente a la vigencia 2024 ha avanzado en su primera fase, a cargo de la firma Ernst & Young Audit S.A.S. (EY). La contratación de esta auditoría fue liderada por el CSJ, con el apoyo del MJD, mediante el método de selección directa, y su supervisión está a cargo del CSJ.*
> *El contrato de auditoría finalizó el 31 de diciembre de 2024 e incluyó la primera fase de revisión con corte al 30 de septiembre de 2024. Los resultados preliminares de esta fase fueron satisfactorios, ya que no se identificaron hallazgos ni observaciones para el MJD.*
> *Dado el carácter del proyecto de inversión que financia el contrato actual, se prevé que la segunda fase de la auditoría se realice mediante contratación directa en los primeros meses de 2025 (...)."*

Durante la revisión de la contratación ejecutada en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia, la OCI observó que una de las firmas integrantes del consorcio que ejecutó el Contrato No. 1184-2023-BID participó posteriormente en la auditoría externa del programa contratada por el Consejo Superior de la Judicatura. Si bien durante la presente auditoría no se identificó evidencia que permita concluir la materialización de un conflicto de interés o una afectación a la objetividad de los procesos revisados, la situación descrita pone de manifiesto la importancia de

contar con mecanismos documentados para la identificación, análisis y gestión de potenciales conflictos de interés en proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales.

Así las cosas, es necesario precisar que, aunque al Contrato de Préstamo 5283/OC-CO le resulta aplicable un régimen especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, y su ejecución no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ello no implica el desconocimiento de los principios que orientan la contratación pública en Colombia. En particular, deben observarse los principios de transparencia e integridad, así como el deber de informar oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés.

Lo anterior se evidencia en el clausulado del Contrato No. 1184-2023-BID, específicamente en las Cláusulas Generales 21.1, 21.1.3, 21.1.4 y 21.1.5, así como en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), numeral 21(b), disposiciones en las que se establecen obligaciones relacionadas con la prevención, declaración y gestión de potenciales conflictos de interés.

Aunado a lo anterior, el Contrato No. 1184-2023-BID dispone que su interpretación se regirá por las leyes de la República de Colombia, conforme a lo establecido en las CEC 1.1(n) y 3.1. De igual forma, prevé que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en su calidad de Contratante, podrá determinar la descalificación del consultor para el suministro de bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría cuando se presente un conflicto de interés en los términos previstos en la CGC 21.1.3, disposición que señala lo siguiente:

"21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las CEC indiquen otra cosa."

Por lo tanto, se recomienda a la entidad, en coordinación con las instancias competentes, fortalecer la documentación y trazabilidad de los análisis realizados frente a potenciales conflictos de interés que puedan surgir durante la ejecución de proyectos estratégicos, dejando evidencia de las evaluaciones efectuadas y de las decisiones adoptadas, con el fin de fortalecer los principios de transparencia, objetividad e integridad en la gestión pública,, así como la confianza ciudadana en la gestión pública.

6. Análisis Componente Financiero

La inversión total del programa - Transformación Digital de la Justicia en Colombia, se estimó por un valor de 100 millones de dólares y se establecieron cuatro componentes de los cuales al MJD le correspondió un total de USD$6.268.000 dólares, para ser ejecutados inicialmente durante el período 2021-2025, plazo que posteriormente fue ampliado hasta 2026 en el marco de la operación financiada por el BID, con la siguiente asignación:

1. Componente 2 – Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la justicia. Subcomponente 2.2 – Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos para la rama ejecutiva USD$5.000.000.
2. Gestión de operaciones de crédito (Administración y otros gastos) USD$1.268.000 de dólares.

Cuyos objetivos son:

1. Apoyar el diseño, desarrollo e implementación de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva, entre los cuales se destacan las actividades de las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales.
2. Consolidar el expediente digital, incluyendo lineamientos de interoperabilidad, firma digital, entre otros.

Para la ejecución del Subcomponente 2.2, el Ministerio de Justicia y del Derecho actúa como entidad articuladora de las entidades de la Rama Ejecutiva con funciones jurisdiccionales participantes del programa, a saber:

- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio
- ✓ Superintendencia Financiera de Colombia
- ✓ Superintendencia de Sociedades
- ✓ Superintendencia Nacional de Salud
- ✓ Dirección Nacional de Derechos de Autor
- ✓ Instituto Colombiano Agropecuario
- ✓ Dirección General Marítima

6.1 Asignación de recursos – Programa BID

A continuación, se detallará la asignación de los recursos del programa – Transformación Digital de la Justicia en Colombia, por componentes:

Asignación de los recursos del Contrato de crédito BID por componente		
Componente 1	Fortalecimiento institucional del sistema de justicia (SJ)	USD$ 37.561.000
Componente 2	Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la justicia	USD$ 43.300.000

Asignación de los recursos del Contrato de crédito BID por componente		
Subcomponente 2.1.	Fortalecimiento para la transformación digital de la justicia	USD$38.300.000
Subcomponente 2.2.	Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva	USD$ 5.000.000
Componente 3	Fortalecimiento del entorno y la cultura digital	USD$ 14.139.000
Gestión de operaciones de crédito (Administración y otros gastos)		USD$ 5.000.000
TOTAL		**USD$ 100.000.000**

Elaborado por la OCI, con la información aportada por el dueño del proceso

De acuerdo con lo anteriormente relacionado, a continuación, se detallan los costos del programa de los recursos asignados al MJD, así:

Distribución de los recursos asignados al MJD, de acuerdo con la planeación del Contrato BID 5283	
Componente	**Distribución**
2.2 .Fortalecimiento servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva	
2.7.1. Consultoría para definir y modelar la gestión procesal, documental, definición en arquitectura detallada de la solución del modelo de integración y despliegue en las EFJE. Acompañamiento técnico.	USD$ 500.000
2.7.2. Adquisición de capacidades para diseñar, desarrollar e implementar servicios de arquitectura objetivo para los EFJE	USD$ 2.605.455
2.7.3. Adquisición de infraestructura TIC, servicios cloud y acompañamiento para el adecuado despliegue de los servicios desarrollados.	USD$ 1.000.000
2.7.4. Interventoría técnica, jurídica, organizacional	USD$ 360.545
2.7.5. Acompañamiento técnico de operación	USD$ 534.000
Total componente 2.2.	**USD$ 5.000.0000**
Gestión de operaciones de crédito (Administración y otros gastos)	
Gerente UEP	USD$ 296.000
Especialista Adquisiciones UEP	USD$ 243.000
Especialista Financiero UEP	USD$ 243.000
Especialista Planeación y Monitoreo UEP	USD$ 243.000
Especialista Tecnológico	USD$ 243.000
Total, Componente Gestión de Operaciones de Crédito	**USD$1.268.000**
Gran Total	**USD$6.268.000**

Teniendo en cuenta lo relacionado en la tabla anterior, se observó que de los recursos asignados el 79,77% (USD$5.000.000) corresponden a recursos destinados para el componente misional del programa y el 20,23% (USD$1.268.000) hacen parte de los recursos para financiar la Gestión de Operaciones del Crédito, dentro de los que se contempla el pago de los especialistas de la Unidad Ejecutora del Programa.

De acuerdo con la estructura financiera definida en el Convenio de Préstamo BID 5283/OC-CO, al Ministerio de Justicia y del Derecho le correspondió la ejecución de USD$6.268.000, equivalentes al 6,27% del valor total de la operación financiada por el BID. De estos recursos, USD$5.000.000 (79,77%) fueron destinados al desarrollo de los productos misionales asociados al Subcomponente 2.2 "Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva", mientras que USD$1.268.000 (20,23%) se asignaron a la administración y operación de la Unidad Ejecutora del Programa

6.2 Desagregación del presupuesto por vigencias – Conpes 4024 de 2021

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.6 Programación de desembolsos del CONPES 4024 del 8 de marzo de 2021, en el cual relacionan los recursos proyectados para cada uno de los años de ejecución del programa de la siguiente manera:

Desembolsos	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Rama Ejecutiva	USD$750.000	USD$1.750.000	USD$1.750.000	USD$750.000	USD$5.000.000
Rama Judicial	USD$6.739.326	USD$28.195.826	USD$34.285.207	USD$25.779.639	USD$95.000.000
Total	**USD$7.489.326**	**USD$29.945.826**	**USD$36.035.207**	**USD$26.529.639**	**USD$100.000.000**

Tomado del CONPES 4024 de 2021

6.3 Apropiación del presupuesto MJD

A continuación, se relacionarán las apropiaciones y reducciones de los recursos del programa BID, detallada por vigencias. Durante cada vigencia fiscal los recursos del Programa BID fueron incorporados mediante diferentes posiciones y modificaciones presupuestales independientes. Por esta razón, una misma vigencia puede presentar varias apropiaciones registradas de manera separada:

Vigencia	Apropiación Inicial	Reducción	Apropiación vigente	CDP
2021	$1.531.085.001	$0	$1.531.085.001	$75.114.053
2022	$6.930.000.000	$0	$6.930.000.000	$2.768.206.744
2023	$200.000.000	$0	$200.000.000	$126.400.000
	$904.003.700	$0	$904.003.700	$796.519.900
	$896.317.300	$0	$896.317.300	$701.088.701
	$2.800.000.000	$0	$2.800.000.000	$1.308.097.654
	$1.299.679.000	$0	$1.299.679.000	$1.128.589.346
2024	$900.000.000	$0	$900.000.000	$891.165.959
	$490.777.753	$0	$490.777.753	$421.252.321
	$1.488.114.326	$0	$1.488.114.326	$1.482.714.326
	$6.466.159.945	$0	$6.466.159.945	$6.466.159.945
	$184.000.000	$0	$184.000.000	$184.000.000
	$1.357.081.520	$0	$1.357.081.520	$1.353.187.259
2025	$900.000.000	$424.121.500	$475.878.500	$475.878.500
	$1.300.000.000	$51.446.375	$1.248.553.625	$1.248.553.625
	$2.532.399.831	$671.689.270	$1.860.710.561	$1.824.268.001
	$4.200.000.000	$2.500.000.000	$1.700.000.000	$1.700.000.000
	$201.600.000	$10.981.333	$190.618.667	$190.618.667

Vigencia	Apropiación Inicial	Reducción	Apropiación vigente	CDP
	$1.432.896.129	$46.815.539	$1.386.080.590	$1.386.080.590
2026	$702.789.105	$213.154.375	$387.306.775	$364.051.140
	$36.716.903.610	**$3.918.208.392**	**$32.696.367.263**	**$24.891.946.731**

Elaborada por la OCI con la información aportada por la UEP-DJF

Del análisis de las apropiaciones presupuestales efectuadas entre las vigencias 2021 y 2026 para la ejecución del Programa BID, se evidenció una apropiación vigente acumulada de $32.696.367.263, frente a la cual se expidieron CDPs por valor de $24.891.946.731, lo que refleja la incorporación progresiva de recursos destinados al desarrollo de los diferentes componentes del proyecto y a las actividades de administración de la Unidad Ejecutora del Programa

En relación con las modificaciones presupuestales, se evidenció una reducción acumulada de $3.918.208.392, de los cuales $3.705.054.017 corresponden a la disminución efectuada mediante el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recursos de crédito de destinación específica. Esta situación constituyó una de las principales variaciones presupuestales observadas durante la ejecución del programa.

La información presupuestal revisada evidencia que el Programa contó con los mecanismos de incorporación presupuestal requeridos para su ejecución durante las diferentes vigencias fiscales, observándose ajustes y reducciones asociados a la dinámica propia de la ejecución del proyecto y a las decisiones adoptadas sobre los recursos de crédito. Los efectos de estas apropiaciones y reducciones serán analizados en los apartados siguientes mediante la revisión de la ejecución presupuestal, los compromisos y los pagos efectuados

6.4 Ejecución presupuestal programa BID

Con el fin de verificar la ejecución del programa BID por cada una de las vigencias, a continuación, se relacionan los recursos con su porcentaje de ejecución:

Ejecución presupuestal aportada por la UEP y la DJF-

Vigencia	Presupuesto aprobado	Comprometido	Porcentaje de ejecución	Pagos	% pagado
2021	$1.531.085.001	$75.114.053	4,91%	$75.114.053	100%
2022	$6.930.000.000	$2.768.206.744	36,98%	$1.712.738.295	66,84%
2023	$6.100.000.000	$4.060.195.601	66,56%	$1.782.564.019	43,90%
2024	$10.886.133.544	$10.798.480.000	99,19%	$7.960.639.771	73,72%
2025	$6.861.841.943	$6.158.375.264	89,75%	$4.019.372.605	58,88%
2026	$1.172.100.000	$387.306.775	33,04%	$364.051.140	93,96%
TOTAL	**$33.721.979.271**	**$24.247.678.437**	**71,90%**	**$15.914.479.883**	**65,63%**

Elaborado por OCI, tomado de la información aportada por UEP BID - DJF

Ejecución presupuestal aportada por el GGFC

Vigencia	Presupuesto aprobado	Comprometido	Porcentaje de ejecución	Pagos	% pagado
2021	$1.531.085.001	$75.114.053	4,91%	$75.114.053	100%
2022	$6.930.000.000	$2.768.206.744	36,98%	$1.712.738.295	66,84%
2023	$6.100.000.000	$4.060.195.601	66,56%	$1.782.564.019	43,90%
2024	$10.886.133.544	$10.798.479.810	99,19%	$7.960.639.771	73,72%
2025	$6.861.841.943	$6.825.399.383	99,47%	$4.019.372.605	58,88%
2026	$1.172.100.000	$489.631.569	34,65%	$433.818.045	88,60%
TOTAL	**$33.721.979.271**	**$24.811.446.931**	**73,57%**	**$15.984.246.788**	**64,42%**

Elaborado por la OCI, tomado de la información aportada por el GGFC

Al comparar ambas tablas se observa que las cifras correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y 2023 son consistentes entre las dependencias consultadas. Sin embargo, para las vigencias 2024, 2025 y 2026 se identifican diferencias en los valores comprometidos y pagados, que impactan los resultados acumulados de ejecución presupuestal.

La diferencia más significativa se presenta en la vigencia 2025, donde el valor comprometido reportado por la UEP BID y la DJF es inferior en $667.024.119 frente a la información suministrada por el GGFC.

De acuerdo con la información reportada por la UEP BID y la DJF, el Programa BID presenta un presupuesto acumulado de $33.721,979.271 millones, de los cuales se han comprometido $24.247,678.437 millones, equivalentes a una ejecución del 71,90%, y se han efectuado pagos por $15.914,479.883 millones, correspondientes al 65,63% de los recursos comprometidos.

Por su parte, la información suministrada por el GGFC reporta compromisos acumulados por $24.811,446.931 millones, equivalentes al 73,57% del presupuesto aprobado, y pagos por $15.984,246.788 millones, manteniendo el mismo porcentaje de pagos sobre compromisos (64,42%).

La diferencia acumulada entre ambas fuentes asciende a:

- Compromisos: $563.768.494.
- Pagos: $69.766.905.

Con respecto al comportamiento de la ejecución por vigencia, el análisis histórico evidencia que durante los años 2021 y 2022 la ejecución fue limitada, alcanzando porcentajes de compromiso del 4,91% y 36,98%, respectivamente.

A partir de 2023 se observa una mejora significativa en la capacidad de ejecución, alcanzando:

- 66,56% en 2023.
- 99,19% en 2024.
- Entre 89,75% y 99,47% en 2025, según la fuente consultada.

No obstante, para la vigencia 2026 la ejecución presenta niveles moderados de avance (33,04% según UEP - DJF y 34,65% según GGFC), situación que puede estar asociada al hecho de encontrarse en desarrollo la vigencia fiscal.

Asimismo, se observa que, aunque los niveles de compromiso alcanzan porcentajes elevados en algunas vigencias, la ejecución de pagos presenta rezagos importantes. Por ejemplo:

- En 2023 solo se había pagado el 43,90% de los recursos comprometidos.
- En 2025 el porcentaje de pago alcanzó apenas el 58,88%.
- En 2026 los pagos representan entre el 88,60% y 93,96% de los compromisos adquiridos.

Lo anterior evidencia la existencia de obligaciones pendientes, de las cuales su pago fue trasladado a vigencias posteriores mediante cuentas por pagar o reservas presupuestales.

En conclusión, la comparación de la información suministrada por la UEP-BID - DJF y el GGFC se evidencia inconsistencias en los valores reportados para las vigencias 2024, 2025 y 2026, particularmente en los montos comprometidos y pagados.

En consecuencia, se requiere que las áreas responsables realicen un proceso de conciliación y validación de la información reportada, identificando las causas de las diferencias encontradas y estableciendo cifras oficiales únicas que permitan garantizar la integridad, consistencia y oportunidad de los reportes financieros y presupuestales utilizados para la toma de decisiones y el seguimiento de los recursos del Programa BID, más aún que el Programa se encuentra en etapa de cierre de la Fase I.

A continuación, se relacionan los recursos ejecutados por vigencia:

Vigencia 2021

Contrato	Concepto	Valor $	Valor USD$*
001-2021	Gerente del programa	18.167.536	4.515
002-2021	Especialista Tecnología	14.914.564	3.707
003-2021	Especialista Financiero	14.914.564	3.707
004-2021	Especialista Adquisiciones	14.914.564	3.707
005-2021	Especialista Planeación, Monitoreo y Evaluación	12.202.825	3.033
TOTAL		**75.114.053**	**18.668**

Tomado de la información remitida por la UEP-DJF

Del presupuesto asignado para la vigencia 2021 por valor de $1.535.085.001, se ejecutaron recursos por $75.114.053, equivalentes al 4,91 % del total apropiado.

Esta situación refleja un bajo nivel de ejecución presupuestal durante la vigencia evaluada, situación que se debió a la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de condiciones de elegibilidad, tales como Reglamento operativo, elaboración de términos de referencia, plan de adquisiciones, entre otras.

Asimismo, se observó que la totalidad de los recursos ejecutados se concentró en el componente "Gestión de operaciones de crédito (Administración y otros gastos)", según la información presentada en la tabla anterior.

Vigencia 2022

Contrato	Concepto	Valor $	Valor USD$
001-2022	Gerente del programa	286.539.726	66.986,46
002-2022	Especialista Financiero	139.964.060	32.676,73
003-2022	Especialista Tecnología	235.233.726	55.038,46
004-2022	Especialista Planeación, Monitoreo y Evaluación	235.233.726	54.819,71
005-2022	Especialista Adquisiciones	235.233.726	54.976,33
006-2022	Consultor apoyo jurídico procesal	107.733.333	23.541,85
007-2022	Consultor comunicaciones	29.866.666	6.919,79
008-2022	Consultor Arquitecto de datos	64.666.666	14.656,20
009-2022	Diagnóstico y diseño de arquitectura de alto nivel	1.192.201.500	256.268,36
010-2022	Consultor gestión de procesos	20.666.667	4.336,34
011-2022	Apoyo logístico	15.286.720,96	3.219,20
TOTAL		**2.562.626.517**	**573.439,45**

Elaborado por la OCI, con la información aportada por la UEP y la DJF

Con base en la información suministrada por la Dirección de Justicia Formal (DJF), durante la vigencia 2022 se ejecutaron recursos por valor de $2.562.626.517 (USD 573.439,45), destinados exclusivamente a la financiación de contratos asociados a la administración y operación del Programa BID, entre los que se incluyen la contratación del equipo técnico, financiero, jurídico, de adquisiciones, tecnología, planeación y apoyo logístico, así como servicios especializados para el diagnóstico y diseño de arquitectura tecnológica.

Asimismo, se evidenció que, del presupuesto asignado para la vigencia 2022 por $6.930.000.000, se comprometieron recursos por $2.768.206.744 y se realizaron pagos por $1.712.738.295,50. En consecuencia, la ejecución correspondiente a los contratos relacionados en la tabla precedente ascendió a $2.562.626.517, equivalente al 42,22% del presupuesto apropiado para la vigencia.

Este nivel de ejecución presupuestal obedeció principalmente al desarrollo de actividades previas requeridas para el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y puesta en marcha de la operación financiada con recursos del BID, tales como la formulación y adopción del Reglamento Operativo, la elaboración de los términos de

referencia, la estructuración del Plan de Adquisiciones y demás instrumentos de gestión necesarios para la implementación del programa.

De igual forma, se observó que la totalidad de los recursos ejecutados durante la vigencia se concentró en el componente "Gestión de Operaciones de Crédito (Administración y otros gastos)", lo que evidencia que, para el período evaluado, la ejecución se orientó fundamentalmente a las actividades de preparación, administración y fortalecimiento de la estructura operativa requerida para la puesta en funcionamiento del programa financiado por el BID, sin que se registrara ejecución en otros componentes de inversión previstos dentro de la operación de crédito.

Con respecto a la vigencia 2023, a continuación, se relacionan los recursos ejecutados:

Vigencia 2023

Contrato	Concepto	Valor $	Valor USD$
430-2023	Gerente del programa	271.369.974	65.119,83
472-2023	Especialista Adquisiciones	207.559.170	50.413,66
432-2023	Especialista Financiero	221.396.448	53.376,17
431-2023	Especialista Planeación y Monitoreo	220.704.584	53.048,06
473-2023	Especialista Tecnología	207.559.170	50.325,30
562-2023	Consultor asesoría- Arquitecto Empresarial	138.000.000	34.356,02
502-2023	Consultor asesoría funcional – procesos	142.200.000	35.368,01
501-2023	Consultor apoyo – DJF	126.400.000	31.169,57
862-2023	Consultor apoyo gestión de información Viceministerio de Promoción a la Justicia	87.966.667	22.105,81
890-2023	Consultor apoyo a comisarías de familia en Definición de IVC	87.966.667	21.951,55
717-2023	Apoyo logístico a la gestión del Programa	178.722.034	46.139,02
1130-2023	Consultor Gestión del cambio	46.000.000	11.879,77
1186-2023	Arquitecto de aplicaciones	19.733.333	5.018,98
1199-2023	Consultor Jurisdiccional	19.800.000	5.060,58
1200-2023	Arquitecto Información	18.133.333	4.612,88
1187-2023	Consultor Guía TI organizacional	54.000.000	13.811,13
1182-2023	Consultor Dominio Legal	18.133.333	4.637,80
1204-2023	Consultor Guía TI Técnico	54.000.000	13.811,13
1208-2023	Consultor Arquitecto Infraestructura	16.000.000	4.092,18
1184-2023	Ernst and Young	1.128.030.988	286.310,27
1146-2023	Adquisición de equipos de digitalización	42.970.900	10.906,62
1218-2023	Ingenium Colombian SAS	753.549.000	191.261,43
TOTAL		**4.060.195.601**	**1.014.775,79**

Elaborado por la OCI, con la información aportada por la UEP y la DJF

Para la vigencia 2023, el Programa contó con una apropiación de recursos por valor de $6.100.000.000, de los cuales se comprometió la suma de $4.060.195.601, correspondiente a la contratación del equipo directivo, especialistas, consultores, servicios de apoyo logístico, adquisición de equipos tecnológicos y servicios especializados requeridos para la ejecución de las actividades del Programa, equivalentes a USD 996.326,84.

De los recursos comprometidos, durante la vigencia 2023 se efectuaron pagos por valor de $1.782.564.019. El saldo pendiente de pago, correspondiente a $2.277.631.582, obedeció a obligaciones contractuales que fueron atendidas presupuestal y financieramente durante la vigencia 2024, de acuerdo con lo informado por el área, conforme a las condiciones establecidas en los respectivos contratos y a la programación de desembolsos prevista para el desarrollo del Programa.

En consecuencia, se evidencia que la diferencia entre el valor comprometido y el valor pagado al cierre de la vigencia 2023 no corresponde a recursos sin ejecutar, sino a compromisos contractuales legalmente adquiridos cuyos pagos se realizaron en la vigencia siguiente, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Vigencia 2024

Contrato	Concepto	Valor $	Valor USD$
076-2024	Gerente del programa	82.295.895	21.031,78
075-2024	Especialista Adquisiciones	256.439.356	65.536,40
078-2024	Especialista Financiero	256.439.356	65.536,40
079-2024	Especialista Planeación y Monitoreo	256.439.356	65.536,40
077-2024	Especialista Tecnología	256.439.356	65.536,40
274-2024	Consultor apoyo – DJF	184.000.000	46.352,51
430-2024	Funciones jurisdiccionales	111.000.000	28.348,44
431-2024	Arquitecto información	172.800.000	41.640,61
432-2024	Arquitecto SW e interoperabilidad	176.000.000	42.789,52
433-2024	Arquitecto infraestructura	176.000.000	42.571,83
434-2024	Gestión de información	143.000.000	34.510,35
542-2024	Arquitecto empresarial	186.600.000	44.808,48
560-2024	Servicios logísticos	100.000.000	23.488,26
573-2024	Consultor procesos	170.400.000	41.111,39
578-2024	Consultor IVC	109.200.000	26.473,17
617-2024	Consultor negocio	80.000.000	18.950,47
644-2024	Gerente del programa	196.448.266	46.373,47
732-2024	Perfeccionamiento Guía TI	30.000.000	6.944,52
785-2024	Diseñador	10.400.000	2.376,96
779-2024	Funciones jurisdiccionales	66.000.000	15.066,57
1184-2024	Ernst & Young	7.778.268.140,66	1.146.116,14
TOTAL		**10.798.169.725,66**	**2.576.665,91**

Elaborado por la OCI, con la información aportada por la UEP y la DJF

Con base en la información presentada en la tabla anterior, para la vigencia 2024 se evidenció una apropiación presupuestal por valor de $10.886.133.544, de la cual se comprometió la suma de $10.798.480.000, equivalente al 99,19% de los recursos apropiados. Dichos compromisos estuvieron orientados principalmente a la contratación del equipo técnico y especializado del Programa, así como a la adquisición de servicios de consultoría, apoyo logístico y demás servicios profesionales requeridos para el desarrollo de las actividades previstas.

Asimismo, durante la vigencia se efectuaron pagos por valor de $7.960.639.771, equivalentes al 73,12% de la apropiación total y al 73,72% de los recursos comprometidos. La diferencia entre el valor comprometido y el valor efectivamente pagado, correspondiente a $2.837.840.229, obedeció a obligaciones contractuales que continuaban en ejecución al cierre de la vigencia, cuyos pagos fueron realizados durante la vigencia 2025, de conformidad con los cronogramas contractuales y la programación financiera establecida para el Programa.

Lo anterior evidencia un nivel significativo de ejecución presupuestal y financiera durante la vigencia 2024, reflejado tanto en el alto porcentaje de recursos comprometidos como en el avance de los pagos efectuados, situación que guarda relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas y el desarrollo de las actividades programadas para el fortalecimiento de la transformación digital de la justicia.

Vigencia 2025

Contrato	Concepto	Valor $	Valor USD$
66-2025	Gerente	323.564.454	81.413,80
67-2025	Especialista Adquisiciones	265.629.034	66.574,67
68-2025	Especialista Financiera	265.629.034	66.782,25
69-2025	Especialista planeación	265.629.034	66,782,25
70-2025	Especialista TI	265.629.034	66,469,73
71-2025	Consultor Procesos	219.390.000	54.972,83
72-2025	Funciones Jurisdiccionales	218.772.000	54.861,77
195-2025	Arquitecto Empresarial	116.802.000	28.358,43
196-2025	Arquitecto SW e interoperabilidad	190.618.667	47.740,90
197-2025	Arquitecto Información	190.618.666	47.752,10
198-2025	Arquitecto Infraestructura	190.618.667	48.027,79
199-2025	Consultor líder técnico a la operación del sistema	190.618.667	48.027,79
119-2025	Consultor Negocio	163.000.000	40.964,21
532-2025	Consultor apoyo comunicación del sistema	52.000.000	13.092,76
571-2025	Consultor líder funcional - Coordinador del sistema	166.448.000	41.982,87
565-2025	Servicios logísticos	100.000.000	25.981,38

603-2025	Consultor apoyo funcional – Operación Sistema de Servicios de Justicia del Ejecutivo (promoción de servicios-observatorio)	78.333.333	20.075,47
604-2025	Consultor apoyo funcional Operación Sistema de Servicios de Justicia del Ejecutivo (Gestión de requerimientos- capacitación plataforma) Nicolas Gutiérrez	77.666.667	19.905,22
688-2025	Capacitación avanzada Abacus	199.500.000	53.403,19
710-2025	Fortalecimiento del centro de excelencia en datos (CoED)	748.553.625	197.760,84
743-2025	Asesoría medición nivel madurez – Juan Manuel Caro	60.000.000	16.078,44
820-2025	Servicios tecnológicos en la nube – Controles Empresariales	1.576.378.500	425.670,89
	Ernst & Young	438.866.883	117.551,98
TOTAL		**6.364.266.265**	**1.649.875,42**

Elaborado por la OCI, con la información aportada por la UEP y la DJF

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, para la vigencia 2025 se contó con una apropiación presupuestal por valor de $6.861.841.943, destinada a financiar la operación y fortalecimiento del Programa mediante la contratación de personal especializado, servicios tecnológicos, consultorías, capacitación, soporte funcional y técnico, así como servicios en la nube y actividades de apoyo requeridas para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Del total de los recursos apropiados, se comprometió la suma de $6.158.375.264, equivalente al 89,75% de la apropiación disponible. Asimismo, durante la vigencia se realizaron pagos por valor de $4.019.372.605, correspondientes al 58,58% de la apropiación total y al 65,27% de los recursos comprometidos.

Al cierre de la vigencia se identificó un saldo pendiente de pago por valor de $2.344.893.660, asociado a obligaciones contractuales derivadas de contratos que continuaban en ejecución. De acuerdo con la información suministrada, dichos compromisos fueron cancelados durante la vigencia 2026, en concordancia con el cumplimiento de los entregables.

En consecuencia, la diferencia entre los recursos comprometidos y los pagos efectuados durante la vigencia 2025 no evidencia una falta de ejecución presupuestal; por el contrario, corresponde a obligaciones legalmente adquiridas cuya ejecución financiera se materializó en la vigencia siguiente, conforme a la programación contractual y financiera establecida para el Programa.

Vigencia 2026

Contrato	Concepto	Valor $	Valor USD$
380-2026	Gerente del programa	84.983.520	23.407,95
381-2026	Especialista adquisiciones	69.766.905	19.224,48
225-2026	Especialista Financiera	116.278.175	32.498,40
389-2026	Especialista Planeación	69.766.905	19.216,67
390-2026	Especialista TI	69.766.905	19.182,14
TOTAL		**410.562.410**	**113.529,64**

Elaborado por la OCI, con la información aportada por la UEP y la DJF

Para la vigencia 2026 se contó con una apropiación presupuestal de $1.172.100.000. Según la información reportada, se comprometieron recursos por valor de $387.306.775; sin embargo, al contrastar los valores relacionados en los contratos anteriormente descritos, se evidencia un valor pagado de $410.562.410.

No obstante, al verificar el archivo denominado "Presupuesto ejecución PTD 2021-2026", remitido por la UEP-BID, se observa que el valor reportado como pagado corresponde a $364.051.140, cifra que difiere en $46.511.270 respecto del valor total evidenciado en la relación contractual suministrada.

En consecuencia, se recomienda a la UEP-BID efectuar una revisión y conciliación de la información financiera reportada, con el fin de determinar el valor efectivamente ejecutado durante la vigencia 2026 y garantizar la consistencia, integridad y confiabilidad de los registros presupuestales y financieros utilizados como soporte para el seguimiento y rendición de cuentas del Programa.

Respecto de los recursos no ejecutados, la UEP-BID informó que dicha situación obedeció a la no materialización de algunas contrataciones previstas para la vigencia, como lo son la contratación de algunos miembros de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) para la realización del cierre del proyecto y la compra de equipos.

Finalmente, se evidenció una ejecución financiera del Programa equivalente al 94,88% del valor total del préstamo, como se presenta a continuación:

Monto del préstamo	**USD$6.268.000**
Monto pagado	USD$5.946.954,21
Saldo disponible	USD$321.045,79

Elaborado por la OCI, de la información aportada por la UEP-DJF

De acuerdo con la información reportada, del valor total del préstamo por USD 6.268.000,00 se ejecutaron recursos por USD 5.946.954,21, equivalentes al 94,88% del presupuesto del Programa. En consecuencia, quedó un saldo sin ejecutar de USD 321.045,79, correspondiente al 5,12 % de los recursos asignados. Lo anterior evidencia un alto nivel de ejecución financiera de los recursos del Programa al cierre de su implementación.

Conclusión del análisis realizado al componente financiero

Una vez efectuado el análisis de la gestión presupuestal y financiera del Programa de Transformación Digital de la Justicia en Colombia, financiado mediante el Contrato de

Préstamo BID 5283/OC-CO, se concluye que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido ejecutando de manera progresiva los recursos asignados para el fortalecimiento de los servicios digitales de justicia en la Rama Ejecutiva, evidenciándose una mejora significativa en los niveles de compromiso presupuestal a partir de la vigencia 2023 y alcanzando porcentajes cercanos al 100% durante las vigencias 2024 y 2025.

El análisis realizado permitió establecer que la mayor proporción de los recursos asignados al Ministerio (79,77%) se destinó al componente misional orientado al diseño, desarrollo e implementación de servicios digitales de justicia, infraestructura tecnológica, servicios en la nube, fortalecimiento arquitectónico y acompañamiento técnico especializado, mientras que el 20,23% restante se destinó a la gestión operativa y administrativa requerida para la ejecución del programa.

Asimismo, se evidenció que durante las vigencias iniciales (2021 y 2022) la ejecución estuvo principalmente orientada al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, estructuración técnica y administrativa, conformación de la Unidad Ejecutora del Programa y desarrollo de instrumentos de planeación y adquisición, situación que explica los bajos niveles de ejecución observados en dichos períodos. Posteriormente, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, se materializó una ejecución significativa de recursos mediante la contratación de consultorías especializadas, adquisición de bienes y servicios tecnológicos, fortalecimiento de capacidades institucionales y puesta en operación de soluciones orientadas a la transformación digital de las entidades con funciones jurisdiccionales de la Rama Ejecutiva.

No obstante, el ejercicio de auditoría evidenció debilidades relacionadas con la consistencia y confiabilidad de la información financiera y presupuestal reportada por las diferentes dependencias responsables del programa. En particular, se identificaron diferencias en los valores comprometidos y pagados reportados por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-BID), la Dirección de Justicia Formal y el Grupo de Gestión Financiera y Contable para las vigencias 2024, 2025 y 2026, generando diferencias acumuladas en compromisos y pagos que afectan la trazabilidad, integridad y oportunidad de la información utilizada para el seguimiento y control.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 se observaron inconsistencias entre los valores reportados como comprometidos, pagados y los soportes contractuales suministrados, situación que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de conciliación, validación y control de la información financiera antes de su consolidación y presentación en informes de seguimiento.

En términos generales, se concluye que el Programa presenta un nivel de ejecución presupuestal favorable y coherente con los objetivos de transformación digital definidos en el Contrato de Préstamo y en el CONPES 4024 de 2021; sin embargo, la existencia de diferencias entre las fuentes de información financiera constituye un aspecto susceptible de mejora que requiere atención inmediata por parte de las áreas responsables, especialmente considerando que el programa se encuentra en fase de cierre. En consecuencia, resulta necesario implementar mecanismos formales de conciliación periódica entre las dependencias involucradas, con el fin de asegurar que

la información financiera y presupuestal utilizada para la rendición de cuentas, el seguimiento institucional y el cierre del proyecto sea íntegra, consistente, verificable y confiable.

6.5 Estados financieros Programa BID

La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) suministró los Estados Financieros Consolidados de Propósito Especial del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, correspondientes al Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO, los cuales comprenden el Estado Consolidado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, el Estado Consolidado de Inversiones Acumuladas y sus respectivas Notas Explicativas, reflejando los hechos económicos y financieros derivados de la ejecución del Programa durante las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

En relación con las Notas a los Estados Financieros Consolidados de Propósito Especial, se observó que, en términos generales, las notas contienen información relacionada con los requerimientos de revelación establecidos en las guías financieras y de auditoría externa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo No. 5283/OC-CO, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y los criterios aplicables para la preparación de estados financieros bajo base de efectivo. Las notas presentan información suficiente respecto de la naturaleza del Programa, los recursos recibidos, la ejecución financiera, los anticipos pendientes de justificar, las conciliaciones con los registros del BID y los hechos ocurridos con posterioridad al cierre del período reportado.

No obstante, considerando las diferencias identificadas entre las distintas fuentes de información presupuestal y financiera analizadas en el numeral 6.4 del presente informe, resulta conveniente que la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-BID) evalúe la incidencia de dichas situaciones sobre la información reportada y determine la necesidad de efectuar conciliaciones, ajustes, reclasificaciones, o revelaciones complementarias que resulten procedentes que contribuyan a fortalecer la consistencia, integridad y trazabilidad de la información financiera utilizada durante el proceso de cierre del Programa.

7. Análisis Componente Tecnológico

En el análisis del componente tecnológico se verificará el contexto y las características funcionales de la plataforma JUSTIFÁCIL, así como la implementación de los controles de acceso, los mecanismos de interoperabilidad y las medidas orientadas a la protección de datos personales; como también los roles y responsabilidades en el sistema. Igualmente, se evaluarán los resultados de los análisis de vulnerabilidades, las pruebas no funcionales realizadas al sistema y la gestión de las PQRSD; así como el cumplimiento normativo con entidades como derechos de autor y la inscripción de las bases de datos en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con el fin de

identificar oportunidades de mejora en materia de seguridad, desempeño, disponibilidad y experiencia de usuario.

7.1 Contexto de la aplicación

El Programa para la Transformación Digital de la Justicia consta de tres componentes, de los cuales le corresponde ejecutar al Ministerio de Justicia y del Derecho- MJD, el Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva; el cual cuenta con los siguientes objetivos:

- Apoyar el diseño, desarrollo e implementación de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva, entre los cuales se destacan las actividades de las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales
- Consolidar el expediente digital, incluyendo lineamientos de interoperabilidad, firma digital, entre los principales.

La "Plataforma de Servicios de Justicia del Ejecutivo", integra los componentes para la optimización y transformación digital de la gestión jurisdiccional que ejercen las entidades de la rama Ejecutiva (EFJE[2]), tales como lineamientos, políticas, normas, procesos, tecnología, talento humano, metodologías, entre otros.

En el marco del desarrollo y cumplimiento de las metas del Programa, el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) genero como producto el Portafolio de Servicios del Ejecutivo, materializado mediante la implementación de la Plataforma de Servicios de Justicia del Ejecutivo – JUSTIFÁCIL, la cual se encuentra disponible para acceso a través del siguiente enlace oficial:

https://appjustifacil.minjusticia.gov.co/login

La plataforma JUSTIFÁCIL fue diseñada como una ventanilla única de servicios compartidos para integrar los trámites de siete (7) entidades de la Rama Ejecutiva con funciones jurisdiccionales (EFJE): la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la Superintendencia Financiera (SFC), la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), la Dirección General Marítima (DIMAR) y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Su nivel de utilización actual se divide en los siguientes esquemas técnicos:

- Interoperabilidad Técnica Activa (Consumo de APIs): El nivel de integración automática varía por entidad.
- Evolución Transaccional (Mesas Técnicas 2026): Como resultado de mesas técnicas del primer semestre de 2026, la Superintendencia Financiera y la

[2] Las EFJE son las Entidades del ejecutivo que ejercen funciones jurisdiccionales y participan en la ejecución del Programa: i) Superintendencia Financiera de Colombia, ii) Superintendencia de Sociedades, iii) Superintendencia Nacional de Salud, iv) Superintendencia de Industria y Comercio, v) Dirección Nacional de Derecho de Autor, vi) Instituto Colombiano Agropecuario , y vii) Dirección General Marítima.

Superintendencia Nacional de Salud ampliaran su alcance para transaccionar en línea.

- Cargue Manual de Expedientes (Archivos CSV): Para las entidades que aún no tienen habilitada la interoperabilidad automática, se utiliza de manera activa el mecanismo de carga manual.
- Módulos de Monitoreo y Analítica: Los Administradores Funcionales de cada entidad cuentan con tableros de control específicos en Power BI para visualizar la estadística transaccional.



Fuente: Informe de gestión del 2 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2025 – Unidad Ejecutora

Con relación a la interoperabilidad requerida para la funcionalidad de la Plataforma de Servicios de Justicia del Ejecutivo – JUSTIFÁCIL, es pertinente considerar el antecedente que dio origen a la iniciativa del Programa en la Rama Ejecutiva, definido en el CONPES 3975 del 8 de noviembre de 2019 – Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial. En dicho documento se estableció que el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) lideraría las actividades orientadas a que las Entidades del Ejecutivo con Funciones Jurisdiccionales (EFJE) implementaran el expediente digital, siendo responsables de su infraestructura tecnológica y del cumplimiento de los lineamientos establecidos para este fin por el MJD y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Asimismo, se definió que el MinTIC proveería los servicios ciudadanos digitales para ser utilizados por las EFJE, garantizando la interoperabilidad entre los expedientes digitales y la autenticación de sus usuarios.

Dadas las diferencias en las condiciones tecnológicas y presupuestales de las Entidades del Ejecutivo con Funciones Jurisdiccionales (EFJE) —algunas con avances significativos en infraestructura tecnológica y otras con procesos aún manuales—, se

definieron alternativas de interoperabilidad con la plataforma JUSTIFÁCIL, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los procesos jurisdiccionales para los usuarios.

Se establecieron las siguientes opciones de interoperabilidad, las cuales coexisten y fueron implementadas bajo diferentes estados de madurez técnica e integración operativa:

• El Plan A (Interoperabilidad mediante APIs / X-ROAD) se definió como la arquitectura objetivo y definitiva para la plataforma. Sin embargo, debido a limitaciones y dependencias de terceros, no todas las Entidades con Funciones Jurisdiccionales del Ejecutivo (EFJE) pudieron adoptarlo de manera inmediata.

• El Plan B (Carga Manual de Archivos / Escenario de Transición y Contingencia) fue seleccionado, desarrollado e implementado formalmente como la solución operativa inicial de contingencia. Este esquema ha permitido que JUSTIFÁCIL entre en funcionamiento y que las entidades interactúen con el sistema mientras surten sus respectivos procesos técnicos de integración automática hacia el modelo definitivo, en línea y tiempo real.

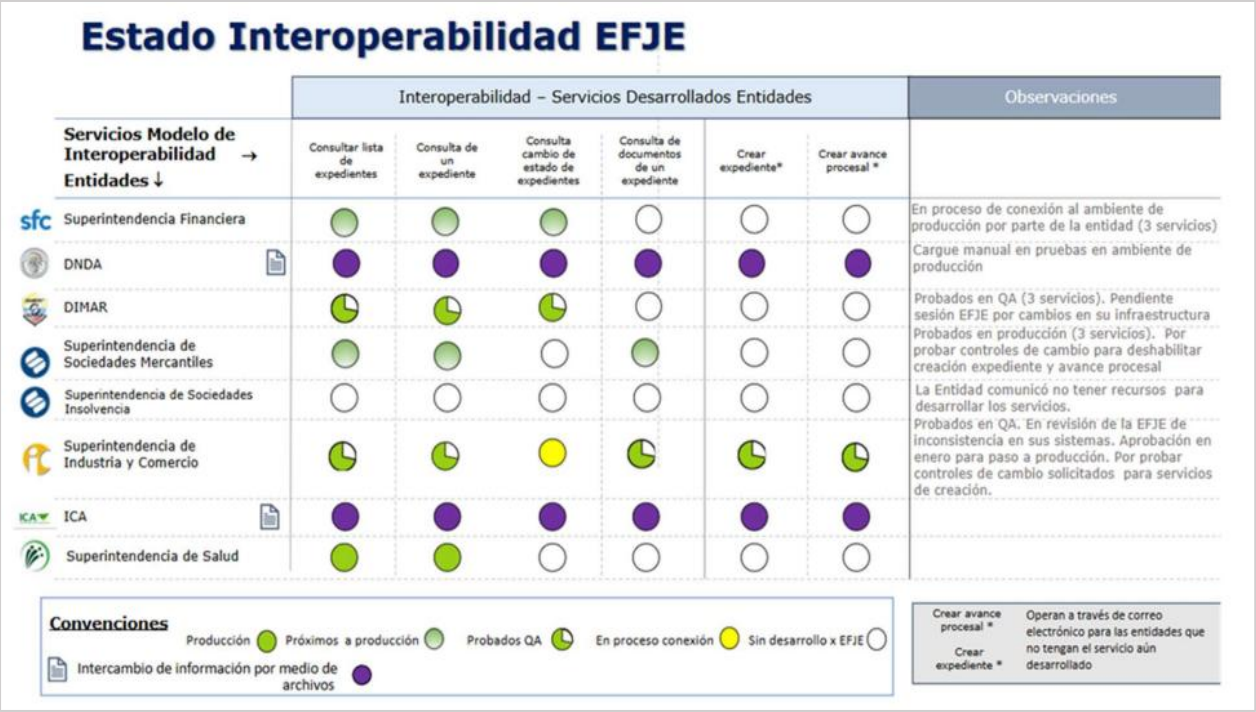
La adopción e implementación del Plan B (Carga Manual) se sustentó en la necesidad de mitigar riesgos críticos que impedían la entrada en operación de la plataforma bajo un esquema de interoperabilidad 100% automático (Plan A). Las justificaciones documentadas son:

- Retrasos de Terceros e Integración del Autenticador: Se presentaron retrasos significativos en el acompañamiento técnico por parte de la Agencia Nacional Digital (AND) para habilitar el uso del autenticador digital y consolidar los servicios sobre la plataforma de interoperabilidad del Estado (X-ROAD[3]).
- Limitaciones de Talento Humano en las EFJE: Entidades del orden nacional que participan en la plataforma, tales como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Superintendencia Nacional de Salud, manifestaron falta de talento humano interno para realizar a tiempo los desarrollos tecnológicos necesarios en sus propios sistemas.
- Aseguramiento de la Continuidad del Proyecto: Para evitar que el aplicativo JUSTIFÁCIL se detuviera tras finalizar su fase de construcción por causas no imputables al consultor, el Ministerio de Justicia y el consorcio implementaron este escenario de transición. Esto garantizó que las entidades contaran con una alternativa viable para cumplir con los compromisos del proyecto y alimentar el sistema con información de sus expedientes sin depender de la inmediatez de una API funcional.
- Madurez Técnica Heterogénea: Durante las evaluaciones de la Fase I, algunas entidades demostraron una interoperabilidad funcional y activa con la

[3] X-Road (o X-ROAD): Es una plataforma de interoperabilidad de código abierto que permite el intercambio seguro de datos entre sistemas de información de diferentes entidades.

plataforma. La integración técnica con la SIC, por ejemplo, presentó fallas que impidieron su estabilización inmediata, haciendo indispensable contar con un mecanismo alternativo y estandarizado de cargue para asegurar el modelo de consultas en el módulo transaccional.

A continuación, se presenta el estado de interoperabilidad de la primera fase de implementación a diciembre de 2025, en la que se definió como meta que mínimo tres de los seis servicios que se definieron fueran implementados, dado que se realiza de manera progresiva y es necesario continuar con los desarrollos y trabajo con las EFJE en la fase de sostenibilidad a partir de 2026:



Fuente: Informe de gestión del 2 de diciembre de 2021- 15 de diciembre de 2025 – Unidad Ejecutora

Es relevante destacar que, de acuerdo con la información suministrada por las áreas auditadas y la documentación revisada por la OCI, las funcionalidades y características previstas dentro del alcance del Contrato No. 1184-2023-BID fueron reportadas como desarrolladas e implementadas en producción. Entre ellas se incluyen: inicio de sesión, histórico de expedientes, generación de gráficos, portal informativo, observatorio e integración de inteligencia artificial mediante el asistente virtual "Justino**"**.

Sin embargo, actualmente se encuentran en curso nuevas necesidades funcionales orientadas a la evolución tecnológica del sistema. Dichos requerimientos corresponden a solicitudes específicas de entidades de supervisión, que buscan ampliar el alcance de JUSTIFÁCIL hacia un esquema transaccional completo en línea (Fase II), superando el modelo inicial de consulta y radicación semiautomática (Fase I).

Las principales solicitudes identificadas en mesas técnicas durante el primer semestre de 2026 son:

- Superintendencia Nacional de Salud: Implementación de endpoints de autenticación y transaccionales para permitir la radicación directa en línea.

- Superintendencia Financiera de Colombia: Ajuste del DTO interno del expediente (adición de campos: *ProcesoFinalizado*, *echaFinalizacionExpediente*), Desarrollo de endpoints para cambio de estado *getExpedientesCambioEstado*), Creación de expediente (*crearTramite*), Integración de servicios de consulta de documentos.

Estas necesidades reflejan la transición del sistema hacia un modelo de operación transaccional en tiempo real, lo cual implica mayores exigencias en materia de interoperabilidad, seguridad, trazabilidad y gestión de datos.

Es de agregar que en la información allegada por las áreas auditadas se encuentran documentadas tres (3) historias de usuario[4] desarrolladas para el Ministerio de Justicia en los que solicitan:

1. Formulario ventanilla única JUSTIFÁCIL: El documento tiene fecha de elaboración 06 de noviembre de 2025 y su objetivo es implementar el formulario único **"**JUSTIFÁCIL ESCUCHA**"** para centralizar la recepción de solicitudes ciudadanas relacionadas con el sistema JUSTIFÁCIL y las Entidades con Funciones Jurisdiccionales del Ejecutivo (EFJE). Dentro del alcance funcional se encuentra:
 - Captura de datos del ciudadano (identificación, contacto, consentimiento de datos personales).
 - Registro de solicitudes técnicas, funcionales y relacionadas con las EFJE.
 - Clasificación automática de solicitudes según tipo y nivel de atención.
 - Generación automática de número de radicado en el SGDEA.
 - Opción de notificación por correo electrónico o dirección física.
 - Enlace visible a la sección de *Preguntas Frecuentes*.
 - Integración en el portal del Ministerio y en el portal JUSTIFÁCIL.

2. Ajuste y parametrización del enlace "Preguntas Frecuentes" en el Formulario Ventanilla Única JUSTIFÁCIL: El documento tiene fecha de elaboración 29 de marzo de 2026 y su objetivo es ajustar y parametrizar el enlace "Preguntas Frecuentes" dentro del formulario de la Ventanilla Única JUSTIFÁCIL, para mejorar la experiencia de consulta de los ciudadanos. Dentro del alcance funcional se encuentra:

[4] Una **historia de usuario** es una descripción breve y sencilla de una necesidad, funcionalidad o requisito de un sistema, redactada desde la perspectiva del usuario que recibirá el beneficio. Es una técnica ampliamente utilizada en metodologías ágiles como Scrum para capturar requerimientos de negocio de forma clara y enfocada en el valor.

- Ajustar el comportamiento del enlace en el formulario.
- Permitir la actualización de la URL desde el administrador del CMS.
- Mantener la visibilidad y disponibilidad del enlace para todos los usuarios.
- Garantizar que la funcionalidad no afecte el registro ni la radicación de solicitudes en el formulario.

3. Optimización y seguimiento de fallas del autenticador transversal: El documento tiene fecha de elaboración 19 de mayo de 2026 y su objetivo es optimizar y corregir el comportamiento del autenticador transversal de JUSTIFÁCIL, administrado por la DTGIJ, para mejorar la experiencia de acceso de los ciudadanos y garantizar la estabilidad del proceso de autenticación. Dentro del alcance funcional se encuentra:

- Eliminar la visualización innecesaria del home del autenticador durante el ingreso.
- Corregir fallas en inicio de sesión, redireccionamiento y cierre de sesión.
- Realizar seguimiento técnico a los eventos de autenticación para identificar causas y aplicar ajustes.
- Garantizar que el usuario pueda ingresar y navegar en JUSTIFÁCIL sin interrupciones.

Para mitigar los riesgos asociados al cierre del contrato de desarrollo original y garantizar la sostenibilidad operativa de JUSTIFÁCIL, el Ministerio de Justicia y del Derecho definió los siguientes mecanismos técnicos, jurídicos y financieros:

- Garantía Técnica de Fábrica Obligatoria: El consorcio constructor (EY-Softmanagement) tiene la obligación de prestar mantenimiento correctivo gratuito por el término de un (1) año e incluye el soporte frente a defectos de software sin costo adicional.
- Modelo de Continuidad y Sostenibilidad Financiera a 3 años: El contrato original incluyó el diseño de un plan de sostenibilidad que proyecta los costos de infraestructura en la nube por 3 años post-operación, así como la estimación de las inversiones presupuestales que debe realizar cada EFJE para consolidar su integración técnica.
- Plan de Transferencia y Entrega de Código Fuente: El constructor entregó de manera formal la documentación técnica, los manuales actualizados, el código fuente y objeto, y realizó la Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor a perpetuidad y en exclusiva a favor del Ministerio. El plan incluye un acompañamiento técnico de mínimo un (1) mes por parte del consultor para garantizar la correcta apropiación ante un eventual operador entrante.

Del análisis realizado se evidenció que JUSTIFÁCIL constituye el principal producto tecnológico desarrollado por el MJD en el marco del Subcomponente 2.2 del Programa para la Transformación Digital de la Justicia. La plataforma fue concebida como un mecanismo de integración de los servicios de justicia ofrecidos por las Entidades del Ejecutivo con Funciones Jurisdiccionales, incorporando capacidades

asociadas a interoperabilidad, consulta de expedientes, analítica, expediente digital y servicios de apoyo al ciudadano.

Así mismo, se evidenció la adopción de mecanismos alternativos de interoperabilidad que permitieron la entrada en operación de la plataforma mientras se avanza hacia la arquitectura objetivo-prevista para la integración automática de las entidades participantes. Finalmente, se observó la implementación de medidas orientadas a garantizar la sostenibilidad tecnológica, operativa y jurídica de la solución desarrollada, aspecto relevante considerando la finalización de la operación financiada mediante el Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO

7.2 Evaluación de los Controles de Acceso, Interoperabilidad y protección de datos personales JUSTIFACIL

Con el propósito de verificar la adecuada operación de la Plataforma de Servicios de JUSTIFÁCIL, la OCI realizó una revisión de los mecanismos de acceso al sistema, la gestión de usuarios, los esquemas de autenticación implementados, los controles asociados a la protección de datos personales y los mecanismos de interoperabilidad que soportan el intercambio de información con entidades y servicios externos.

Así mismo, se evaluaron aspectos relacionados con la experiencia de usuario, la disponibilidad de información para el ciudadano, la gestión de identidades digitales, el cumplimiento de lineamientos asociados al tratamiento de datos personales y la implementación de controles orientados a garantizar la seguridad, trazabilidad y confiabilidad de la información administrada por la plataforma.

Lo anterior permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora en la operación de JUSTIFÁCIL, especialmente en aspectos relacionados con la usabilidad, interoperabilidad, transparencia, accesibilidad y gestión de la información, elementos que resultan relevantes para la sostenibilidad y apropiación de la solución tecnológica implementada en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia

7.2.1 Acceso

El presente apartado se analiza el acceso al portal web JUSTIFÁCIL, con especial atención a los mecanismos de acceso y registro de usuarios, la diferenciación de perfiles de ingreso y la integración con el Servicio de Autenticación Digital administrado por la Agencia Nacional Digital (interoperabilidad). Asimismo, se evalúan los aspectos relacionados con la política de privacidad, el tratamiento de datos personales, los niveles de seguridad ofrecidos en el proceso de autenticación y la coherencia de la información publicada en la plataforma. Finalmente, se revisan los componentes tecnológicos, de seguridad y de gestión de la información que soportan la operación del sistema, identificando oportunidades de mejora en transparencia, usabilidad y trazabilidad del servicio.

Para acceder al portal transaccional de la aplicación, el usuario debe realizar un proceso de registro que incluye el diligenciamiento de datos personales y la creación de un nombre de usuario y una contraseña. El sistema habilita tres perfiles de acceso diferenciados: ciudadano, empresa y funcionario público.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Al dar clic en el botón "Crear una cuenta", el sistema indica que previamente se debe registrar una cuenta en el Servicio de Autenticación Digital. Sin embargo, se evidencia que la página no proporciona de manera explícita la dirección URL[5] oficial de dicho servicio:

https://autenticaciondigital.and.gov.co/

La ausencia de un enlace visible y verificable puede generar confusión en el usuario, dificultar el proceso de registro y afectar la trazabilidad del acceso al servicio de autenticación, por lo cual se sugiere que la aplicación incluya de forma clara y accesible la dirección URL oficial del Servicio de Autenticación Digital, garantizando transparencia, usabilidad y cumplimiento de buenas prácticas de Gobierno Digital.

[5] **URL**: Uniform Resource Locator (Localizador de Recursos Uniforme). Una URL no es más que una dirección que es dada a un recurso único en la Web. Cada URL válida apunta a un único recurso. Dichos recursos pueden ser páginas HTML, documentos CSS, imágenes, etc.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Para la creación de usuario y contraseña en el Servicio de Autenticación Digital[6], el sistema ofrece dos modalidades de registro:

- Por documento de identidad, considerado de nivel medio de seguridad[7].
- Por correo electrónico, clasificado como de nivel bajo de seguridad[8].



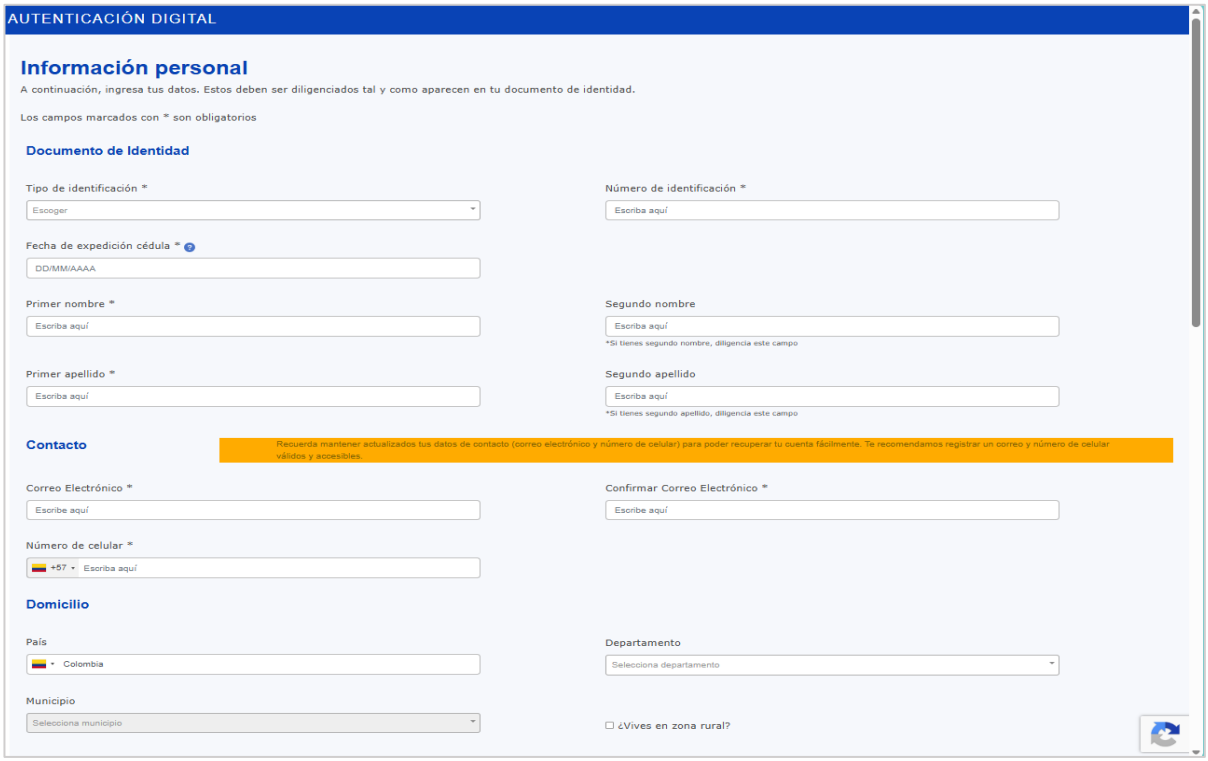
Fuente: Captura de pantalla portal web Autenticación Digital

Para crear el usuario solicita información personal como: Tipo de identificación, número de identificación, fecha de expedición cedula, nombre, apellidos, correo electrónico, número de celular, domicilio (país, departamento, municipio, dirección).

[6] El servicio de autenticación digital en Colombia permite a los ciudadanos acceder a trámites y servicios del Estado con un único usuario y contraseña. Este servicio es administrado por la Agencia Nacional Digital (AND) y ofrece beneficios como la posibilidad de consultar información de manera segura y la opción de realizar trámites en línea.

[7] **Nivel medio de seguridad**: gestión de credenciales, habilitación y desactivación de doble factor de autenticación a través de aplicación móvil de autenticador, mensaje de texto (SMS) y/o correo electrónico.

[8] **Nivel bajo de seguridad:** acceso por correo electrónico y contraseña con requisitos mínimos de seguridad, cambio de contraseña, escoger un nombre personalizado.



Fuente: Captura de pantalla portal web Autenticación Digital

Durante el proceso de creación de usuario y contraseña, el portal habilita la opción de configurar la autenticación de dos factores[9] (2FA). Para ello solicita la descarga de las aplicaciones Microsoft Authenticator o Google Authenticator, y la vinculación de la cuenta mediante un código QR o un código alfanumérico. Una vez registrada la aplicación, el usuario debe ingresar el código de verificación generado por el autenticador, quedando la cuenta asociada al segundo factor de seguridad.



Fuente: Captura de pantalla portal web Autenticación Digital

[9] La autenticación de dos factores (2FA) es un mecanismo de seguridad que exige al usuario presentar dos formas diferentes de verificación de identidad antes de acceder a un aplicativo, sistema o servicio.

En la parte inferior de la pantalla, se encuentran los link de acceso a los "Términos y condiciones" de uso de la plataforma con los siguientes puntos claves:

- Aceptación de condiciones: El usuario acepta los términos al registrarse y usar la plataforma, asumiendo responsabilidad por sus credenciales y acciones.
- Credenciales y niveles de confianza: Se ofrecen dos modalidades de acceso: por correo electrónico (nivel bajo) y por documento de identidad con validación oficial (nivel medio), además de mecanismos avanzados en niveles alto y muy alto.
- Obligaciones y prohibiciones: El usuario debe custodiar sus credenciales, usar el servicio de forma legítima y reportar incidentes; se prohíben fraudes, suplantación, explotación de vulnerabilidades y divulgación no autorizada de datos.
- Protección de datos personales: El tratamiento se ajusta a la Ley 1581 de 2012, garantizando derechos de acceso, rectificación y supresión, con evaluaciones de impacto y gestión integral de datos.
- Seguridad y propiedad intelectual: La plataforma aplica cifrado y medidas verificables de seguridad; los contenidos y software son protegidos por derechos de propiedad intelectual de la Agencia Nacional Digital.



Fuente: Captura de pantalla portal web Autenticación Digital

Asimismo se encuentra el link con la "política de tratamiento de datos personales" recolectados en el formulario de creación de usuario de la plataforma, con los siguientes puntos clave:

- Autorización de tratamiento: El usuario autoriza a la Agencia Nacional Digital (AND) el manejo de sus datos personales según el nivel de confianza seleccionado (bajo, medio, alto o muy alto).
- Datos recolectados: Van desde correo electrónico y contraseña (nivel bajo) hasta información completa de identificación, certificados digitales o mecanismos de la Registraduría Nacional (niveles medio, alto y muy alto).
- Finalidades del tratamiento: Registro y activación de usuarios, verificación de identidad, provisión y almacenamiento de credenciales, personalización de perfiles, gestión de dependientes y empresas, y acceso a la pasarela de autenticación digital.

- Dependientes: Se permite el registro de datos de dependientes bajo responsabilidad del representante legal, garantizando la protección de sus derechos fundamentales.
- Derechos del titular: El usuario puede conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos conforme a la Ley 1581 de 2012, mediante canales físicos y electrónicos de la AND.

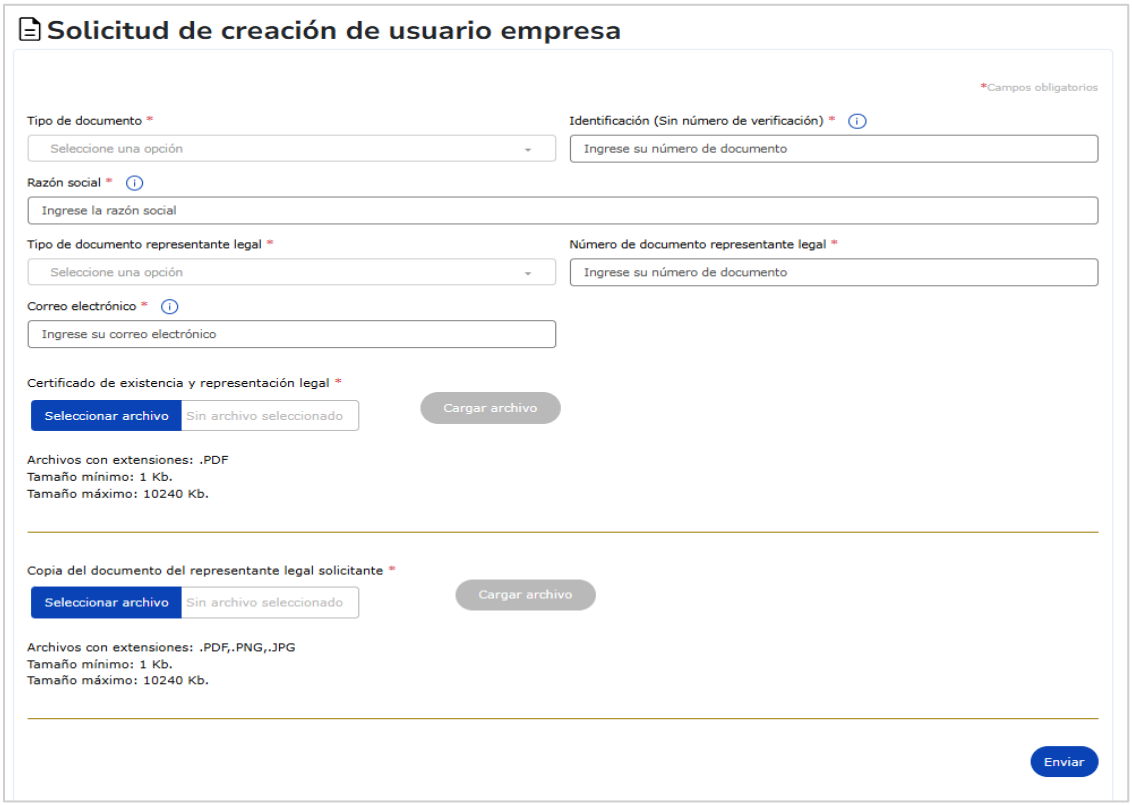
Una vez finalizado el proceso de creación de la cuenta en el portal de Autenticación Digital, el usuario debe registrar su cuenta en el sistema JUSTIFÁCIL, seleccionando el rol correspondiente: Ciudadano, Empresa o Funcionario.

Al dar clic en el botón **"**Crear cuenta", el sistema despliega una ventana que habilita dos opciones de acceso: "Carpeta Ciudadana Digital" y "Creación de cuenta Empresa", las cuales permiten continuar con el registro según el perfil requerido.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

1. Al dar clic en el botón "Creación de cuenta empresa", el sistema despliega un formulario para el registro de usuario empresarial, el cual solicita información como: tipo y número de documento, razón social, datos del representante legal (tipo y número de documento), correo electrónico, copia del certificado de existencia y representación legal, y copia del documento del representante legal. Es importante resaltar que, aunque algunos de estos datos tienen carácter público, el tratamiento de la información personal contenida en ellos debe realizarse conforme a la Ley 1581 de 2012, garantizando los derechos de los titulares y aplicando los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, seguridad y confidencialidad.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Justicia Formal, cuando se crea un "usuario empresa" este debe ser validado por Confecámaras. Actualmente, la interoperabilidad se encuentra funcional en su base, pero requiere validación directa con Confecámaras. En términos técnicos, aún falta completar el desarrollo que permita cerrar el "puente" de integración, garantizando la interoperabilidad plena entre el sistema JUSTIFÁCIL y la entidad externa.

Por lo anterior se recomienda a la Dirección de Justicia Formal:

- Completar el desarrollo del módulo de interoperabilidad con Confecámaras, asegurando que la validación de usuarios empresa se realice en tiempo real y de forma automática.
- Definir un plan de pruebas conjunto con Confecámaras, para validar la correcta transmisión y recepción de datos, garantizando integridad y disponibilidad de la información.
- Documentar el flujo de interoperabilidad en la matriz de riesgos de gestión, incluyendo posibles fallas de conexión, tiempos de respuesta y contingencias.
- Establecer un protocolo de contingencia manual mientras se finaliza el desarrollo, de manera que las validaciones puedan realizarse sin afectar la continuidad operativa del sistema.
- Asignar responsables claros para el seguimiento del desarrollo y la validación con Confecámaras, asegurando trazabilidad y cumplimiento normativo.

2. Al dar clic en el botón "Carpeta Ciudadana Digital", el sistema redirecciona automáticamente al portal de Autenticación Digital, donde se requiere el registro o validación de credenciales del usuario para continuar con el proceso.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Se debe seleccionar si el ingreso corresponde a "persona natural" o "persona jurídica". Adicionalmente, el sistema solicita definir el tipo de acceso que se utilizará para continuar con el proceso.



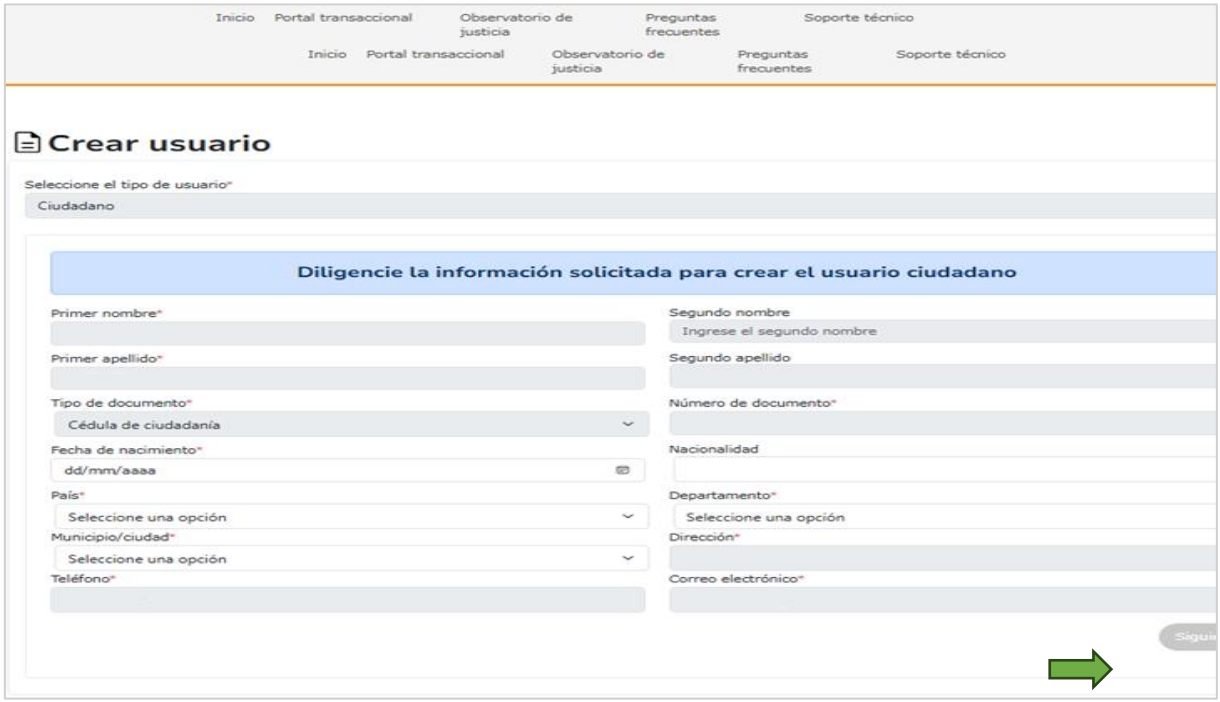
Fuente: Captura de pantalla portal web Autenticación Digital

Posteriormente, el portal solicita la autorización para acceder al correo electrónico asociado a la cuenta. Adicionalmente, ofrece la opción de recordar la selección realizada para futuros ingresos.



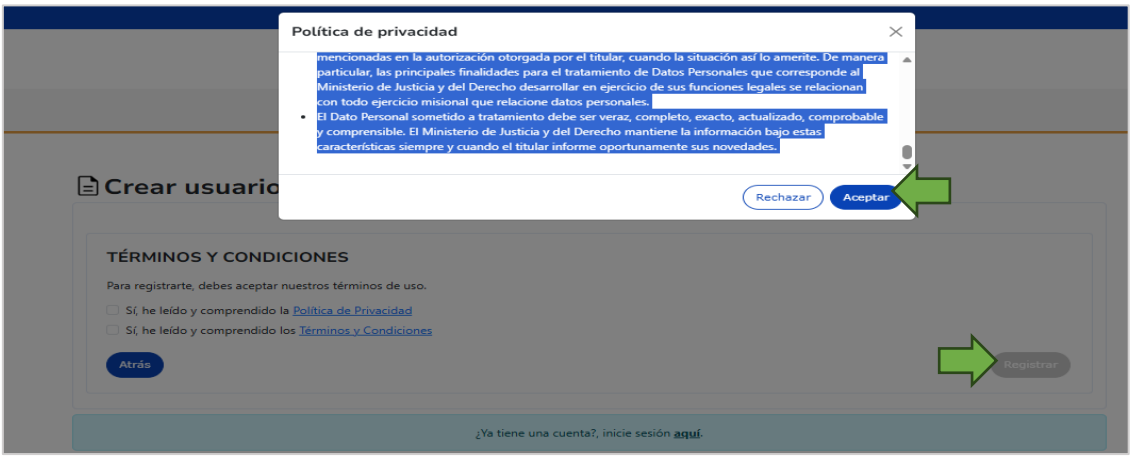
Fuente: Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Al dar clic en el botón "permitir" el sistema direcciona a un formulario para crear el usuario en JUSTIFACIL, para lo cual solicita información personal como: Nombre, apellidos, tipo de identificación, número de identificación, fecha de nacimiento, nacionalidad, país, departamento, municipio, dirección, número de celular y correo electrónico.



Fuente: Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Al dar clic en el botón "siguiente" habilita la política de privacidad y los términos y condiciones de uso de la plataforma.

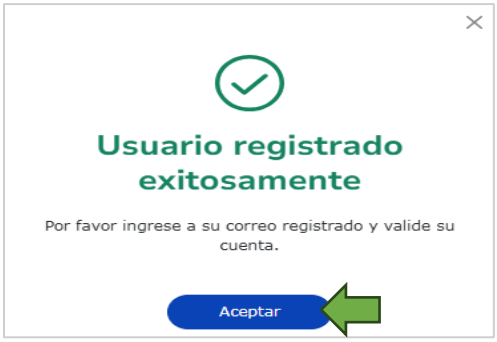


Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

En cuanto a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y del Derecho, menciona que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Contiene las finalidades del tratamiento de datos (gestión administrativa, contratación, seguridad, salud ocupacional, rendición de cuentas, encuestas de satisfacción, entre otras), los derechos de los titulares (conocer, actualizar, rectificar, revocar autorización, acceder gratuitamente a la información), los deberes del responsable del tratamiento (garantizar hábeas data, conservar autorizaciones, mantener seguridad y veracidad de la información, atender consultas y reclamos), y las directrices generales que refuerzan la protección de la identidad de denunciantes y la obligación de cumplir con la normatividad vigente. Se sugiere reforzar la política con un subcapítulo exclusivo para el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (Protección de poblaciones especiales), con lineamientos más detallados sobre consentimiento y participación.

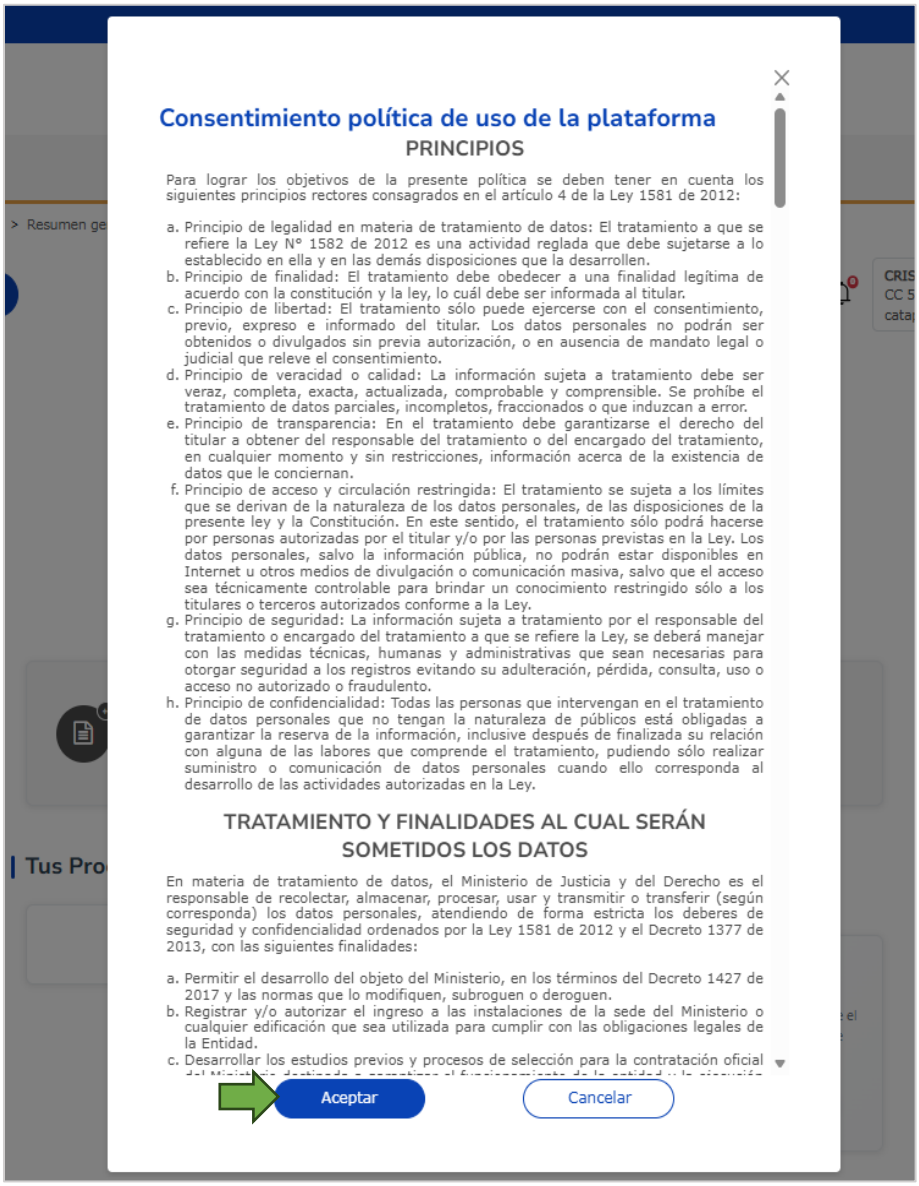
En cuanto a los términos y condiciones El documento revisado corresponde a los Términos y Condiciones de Uso de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia y del Derecho (MINJUSTICIA). Contiene las disposiciones sobre condiciones de uso, derechos y deberes de los usuarios, alcance y límites de responsabilidad, canales de contacto, y referencias a las políticas de privacidad, tratamiento de datos personales y derechos de autor. Se fundamenta en la Ley 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información pública), la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), la Ley 23 de 1892 y la Decisión Andina 351 (derechos de autor), entre otras normas aplicables. Se sugiere incluir un apartado que precise las responsabilidades del usuario frente al uso de la información pública, diferenciando entre uso legítimo y usos indebidos.

Al dar clic en el botón "registrar", genera un mensaje indicando que el usuario fue creado exitosamente.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Por ultimo al dar clic en el botón "Aceptar" genera pantalla con el "consentimiento política de uso de la plataforma" el cual desarrolla los principios rectores de la Ley 1581 de 2012 (legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso restringido, seguridad y confidencialidad), las finalidades del tratamiento de datos personales, los derechos de los titulares, los deberes del responsable del tratamiento, así como las directrices generales y responsabilidades específicas de funcionarios, contratistas y terceros en el manejo de la información. También incluye lineamientos sobre uso de dispositivos, almacenamiento en nube institucional, publicaciones en redes sociales oficiales, registro en el RNBD, sanciones por incumplimiento e indica que los datos personales se conservarán solo durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades de la política; cumplido ese propósito, y en ausencia de obligación legal o contractual, deberán ser eliminados.



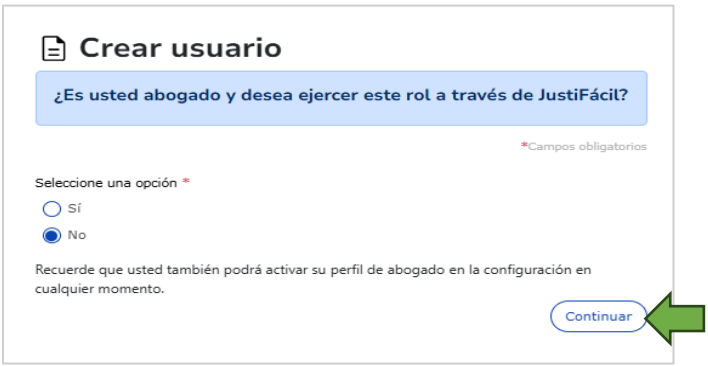
Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Al dar clic en el botón "Aceptar" el sistema direcciona a un formulario para crear el usuario en JUSTIFACIL, para lo cual solicita información personal como: Fecha de nacimiento, correo electrónico, tipo de área habitada, código postal, genero, estrato socioeconómico, Etnia o grupo étnico, nivel educativo, ocupación, persona en condición de discapacidad, nivel de acceso a la tecnología.



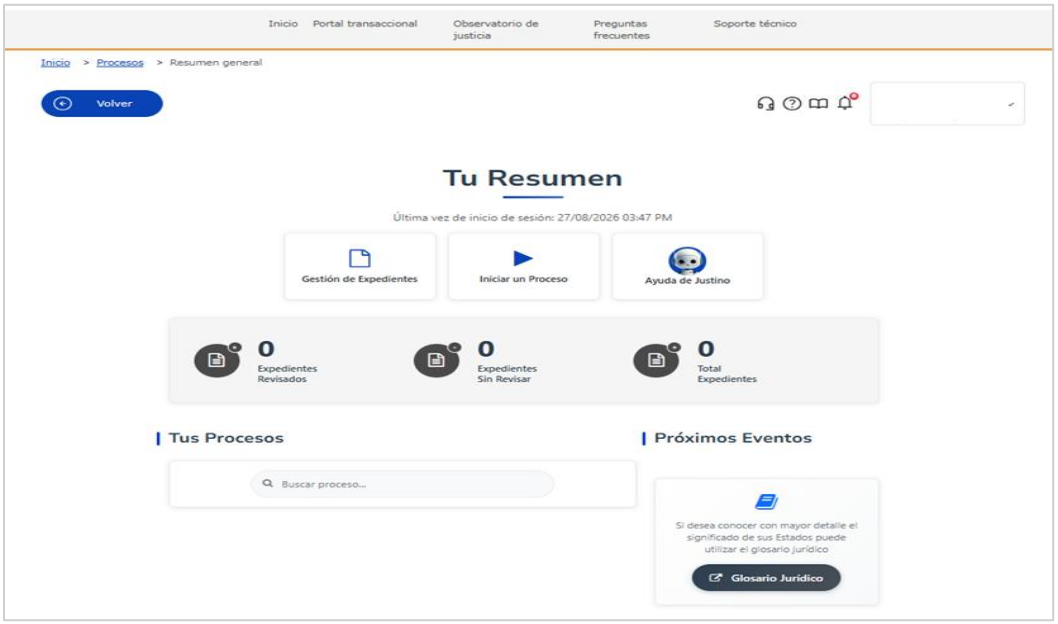
Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Al dar clic en el botón "continuar" genera pantalla en la que pregunta si requiere el rol "Abogado" en el aplicativo:



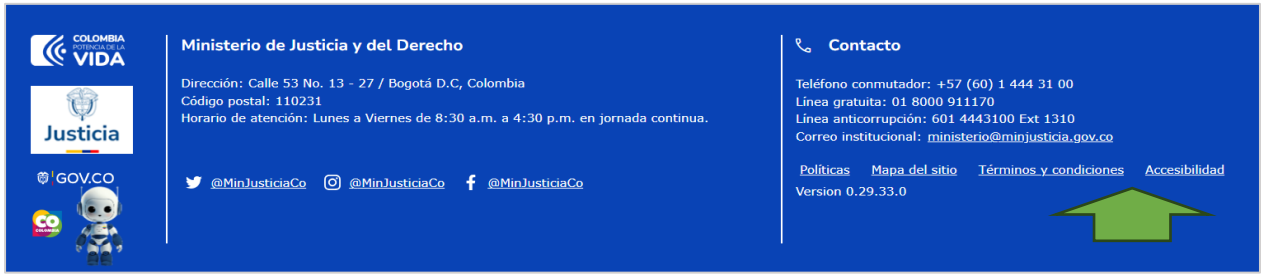
Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Por ultimo al dar clic en el botón "continuar" se visualizan las distintas opciones a las que se pueden acceder desde JUSTIFACIL.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

En la parte inferior de la pantalla principal de JUSTIFACIL se presentan los enlaces de acceso a las secciones de "Políticas", "Términos y condiciones" y "Accesibilidad" de la plataforma. No obstante, al dar clic sobre cualquiera de estos enlaces no se despliega información alguna, lo que evidencia un fallo funcional en la navegación.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Se recomienda validar y corregir el funcionamiento de los enlaces, asegurando que los documentos estén disponibles y accesibles en todo momento. Esto permitirá garantizar transparencia, cumplimiento normativo y la protección efectiva de los derechos de los titulares de datos personales o validar si son requeridos estos accesos teniendo en cuenta que en la creación del usuario se habilitan para leer y aceptar.

En conclusión, si bien la plataforma JUSTIFÁCIL incorpora mecanismos de autenticación digital, autenticación de doble factor (2FA), políticas de tratamiento de datos personales y términos y condiciones de uso, se identificaron oportunidades de mejora asociadas a la experiencia de usuario y a algunos controles funcionales de la plataforma. En particular, la ausencia de enlaces visibles hacia los servicios de autenticación requeridos, la duplicidad en la captura de información previamente

suministrada y la existencia de enlaces sin funcionamiento pueden generar dificultades, incrementar los tiempos de gestión y afectar la percepción de confianza y usabilidad por parte de los ciudadanos.

De igual forma, la solicitud de información adicional sin una explicación clara de su finalidad podría generar incertidumbre respecto al tratamiento de los datos personales, mientras que la ausencia de orientaciones o ayudas de navegación limita la facilidad de uso del servicio, especialmente para usuarios con menores competencias digitales.

En este sentido, se recomienda:

- Fortalecer la experiencia de usuario y los controles tecnológicos mediante la habilitación de enlaces visibles y funcionales a los servicios asociados.
- La revisión de los procesos de captura de información para minimizar registros redundantes.
- Evaluar mecanismos de integración e interoperabilidad con los servicios de autenticación digital disponibles, con el fin de optimizar la captura de datos y reducir cargas operativas para el ciudadano, al crear el usuario.
- La incorporación de descripciones claras sobre la finalidad de los datos solicitados en la creación del usuario de acceso a la plataforma.
- Disponer de una guía de usuario o instructivo paso a paso que facilite el proceso de creación de cuentas y navegación en la plataforma.

La adopción de estas mejoras contribuirá a fortalecer la eficiencia operativa, la usabilidad, la transparencia, la confianza de los usuarios y el cumplimiento de las mejores prácticas de Gobierno Digital.

7.3 Características del sistema JUSTIFACIL

Dentro de la cesión de derechos patrimoniales de autor, que se derivan del contrato numero 1184-2023-BID Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, suscrito entre consorcio EY-SM MJD 2023 y la Nación - Ministerio de Justicia Y Del Derecho-MJD, se definieron los siguientes componentes del sistema:

- Portal informativo: Al seleccionar la opción “Inicio”, el sistema direcciona al portal principal de JUSTIFÁCIL, donde se presenta información introductoria de la plataforma, novedades informativas y accesos directos a los servicios de radicación de PQRSD, Justino (IA) y el Observatorio de Justicia





Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

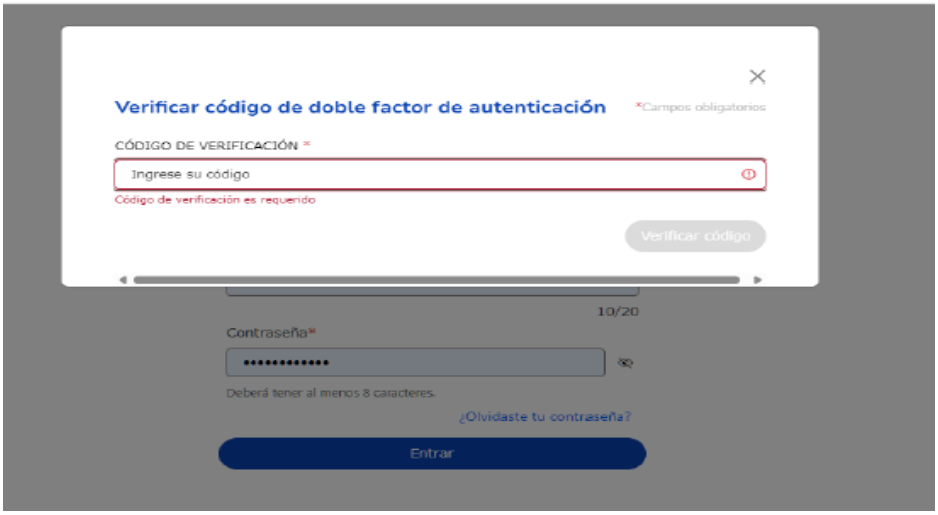
- Inicio de sesión Ciudadano o Abogado: : Cuentan con un inicio de sesión que permite la autenticación en el sistema con roles de usuario creados por ellos mismos durante su registro. Al seleccionar la opción "Iniciar sesión Ciudadano", el sistema habilita el proceso de autenticación.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

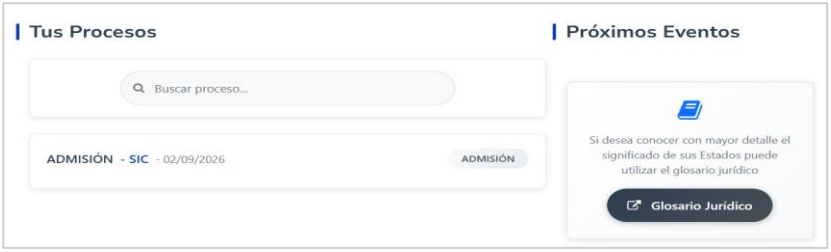
- Acceso para usuario Líder, Funcional, Superadministrador: Cuentan con autenticación y permisos de administración específicos que corresponden a la

delegación o entidad pública respectiva. Este acceso solo es para los funcionarios de la EFJE y del MJD (Justicia formal y Tecnología), El ingreso con la cuenta de Superadministrador exige control de doble factor que incluye contraseña y OTP[10].



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- Histórico de expedientes: Permite visualizar la trazabilidad de la información asociada al expediente, incluyendo las actualizaciones realizadas por la entidad, funcionalidad disponible para ciudadanos y abogados



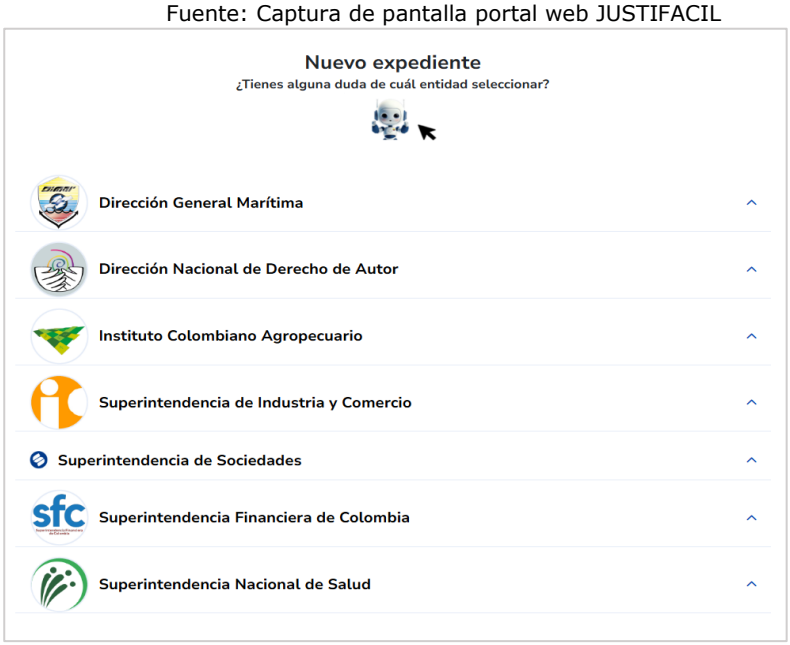
Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- Formularios de procesos: Permite a los usuarios con rol de ciudadano o abogado iniciar un trámite ante la Entidad con funciones jurisdiccionales. Para ello, se debe seleccionar la opción "Iniciar proceso", escoger la entidad de interés y completar el formulario correspondiente, mediante el cual se genera el expediente en el sistema.



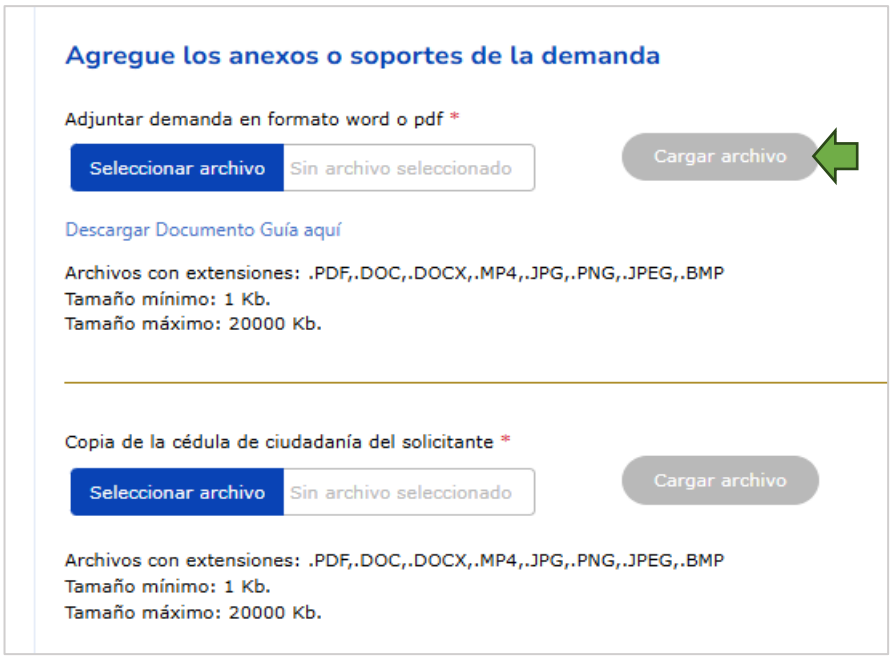
[10] **OTP** en el ámbito tecnológico significa *One-Time Password* (contraseña de un solo uso).

Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL



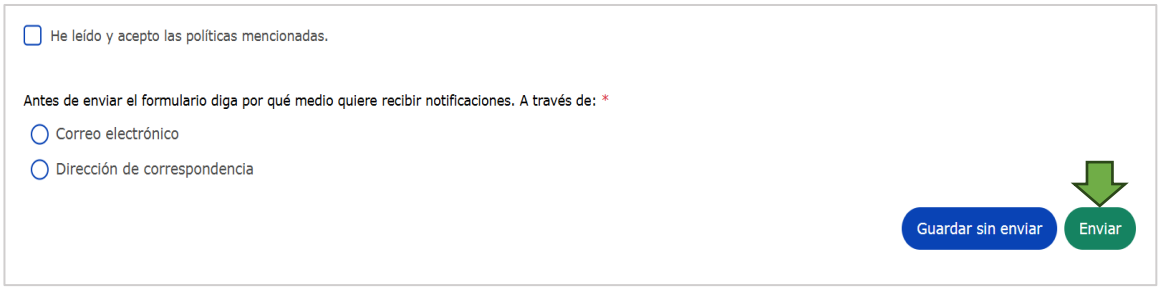
Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- Carga manual: Corresponde al mecanismo dispuesto por la entidad para la recepción de documentos asociados a los expedientes. Esta funcionalidad hace parte del formulario de inicio de procesos y permite al ciudadano o abogado cargar los archivos requeridos para la gestión de su trámite. Los documentos solicitados pueden variar según el tipo de proceso y la función jurisdiccional de la entidad. Esta opción se encuentra ubicada en la parte inferior del formulario.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- Enviar formulario demanda: Corresponde al mecanismo dispuesto por la entidad para la recepción de documentos asociados a los expedientes. Esta funcionalidad hace parte del formulario de inicio de procesos y permite al ciudadano y/o abogado cargar los archivos requeridos para la gestión de su trámite. Los documentos solicitados pueden variar según el tipo de proceso y la función jurisdiccional de la entidad. Esta opción se encuentra ubicada en la parte inferior del formulario.



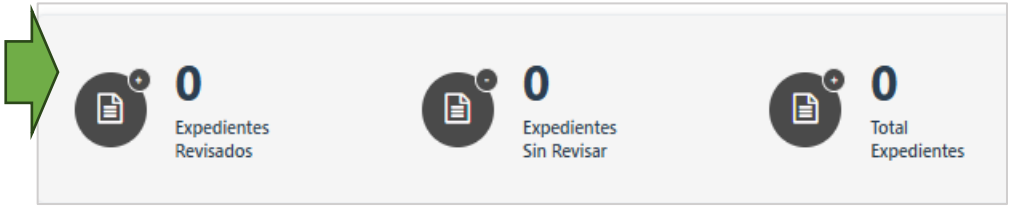
Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- Recolección y Conteo de datos: Funcionalidad de análisis y visualización de información que permite generar y consultar reportes de las entidades con funciones jurisdiccionales y del Observatorio de Justicia. La información se presenta a través de tableros de control, tableros por focos, esquema jerárquicas y tablas de agrupación, facilitando su monitoreo y análisis.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- Gráficos: Permite al ciudadano y/o abogado consultar la información asociada a los procesos registrados y tramitados ante las diferentes entidades. Esta funcionalidad se encuentra disponible desde la pantalla principal del sistema.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- Guías interactivas: Funcionalidad de asistencia al usuario que proporciona recorridos guiados sobre las diferentes opciones del sistema. Para su utilización, el ciudadano y/o abogado debe ingresar a la funcionalidad correspondiente y seleccionar el ícono de ayuda identificado con el signo de interrogación (?).



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- PQRDSF: Funcionalidad que permite la integración y el acceso desde JUSTIFÁCIL al sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias, Sugerencias y Felicitaciones (PQRDSF). Actualmente, el sistema dispone de dos mecanismos de acceso. El primero consiste en seleccionar el ícono identificado con unos audífonos y, posteriormente, activar la opción "Confirmar", mediante la cual se realiza el redireccionamiento al módulo de PQRDSF del portal institucional del MJD.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

La segunda forma de acceso es ubicar en el portal de inicio el botón de "ingresa aquí" de JUSTIFACIL escucha al dar clic se despliega formulario para el diligenciamiento de las PQRSD asociadas a JUSTIFACIL.

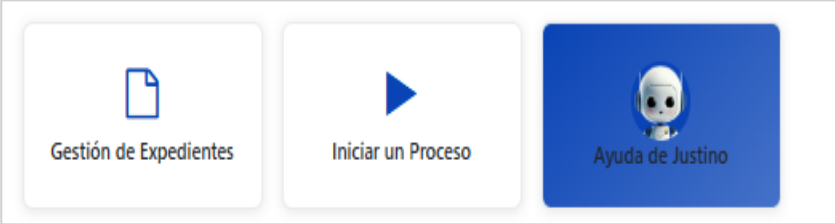


Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Es de señalar que, durante la validación del funcionamiento, se evidencia acceso a dos formularios diferentes de PQRSD; el primero direcciona a la página web del MJD, el segundo al formulario de PQRSD de JUSTIFÁCIL Escucha. En consecuencia, se sugiere realizar el ajuste correspondiente para garantizar el correcto direccionamiento de los usuarios.

- Apoyo ciudadano Justino: Apoyo y orientación al ciudadano por medio de inteligencia artificial, facilitando el conocimiento y manejo del sistema JUSTIFÁCIL.

Al dar clic en el botón de ayuda carga un formulario de consentimiento informado el cual informa que Justino es un asistente inteligente con posibles imprecisiones; el usuario debe verificar la información y no usarlo como única fuente en decisiones críticas. Las interacciones pueden ser usadas para mejorar el sistema, con protección de datos y derechos garantizados, pero la responsabilidad final recae en el usuario.



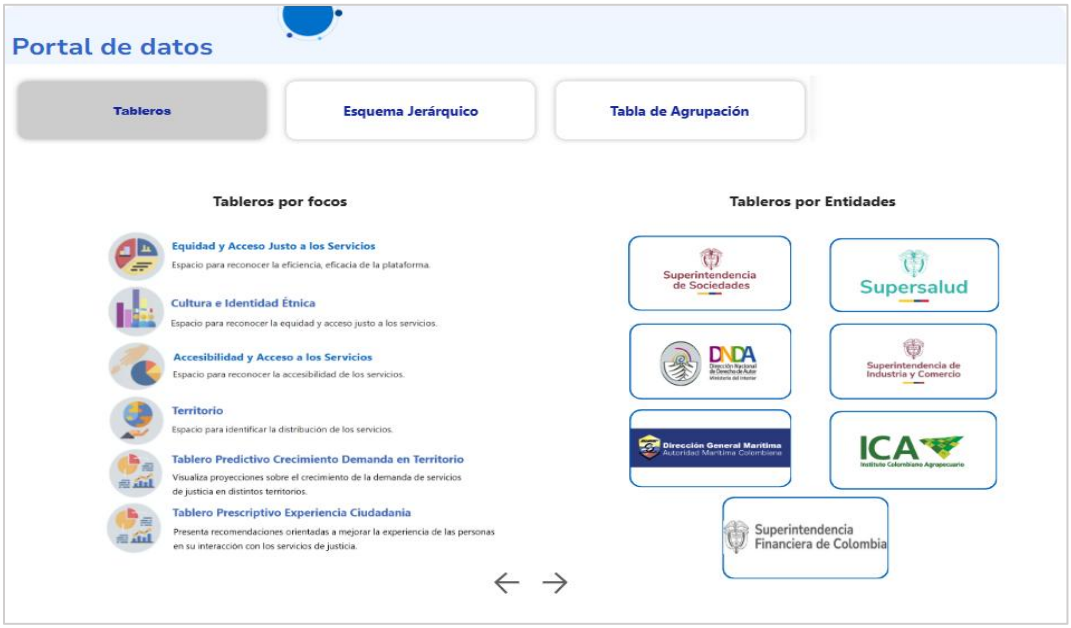
Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Adicionalmente, existe una segunda forma de acceso a Justino, por medio del portal informativo dando clic al botón "iniciar conversación.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- Observatorio de las entidades del ejecutivo con funciones jurisdiccionales: componente para visualizar los datos públicos de gestión de las entidades y sus procesos jurisdiccionales, actualizándose cada vez que se genere una nueva demanda a través del sistema y presentándola en Tableros, Esquema Jerárquico y Tabla de agrupación. En la parte superior del portal se encuentra el acceso al observatorio.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

- Parametrización del Sistema: Funcionalidades para gestión del superadministrador del sistema para facilitar la administración de funcionalidades. Este acceso solo es para los funcionarios de la EFJE y del MJD (Justicia formal y Tecnología).



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Es importante señalar que la evaluación de las características del sistema de información JUSTIFÁCIL se vio limitada por las condiciones derivadas del ciberataque que afectó a la Entidad durante el período auditado. Dicha situación restringió el acceso a la plataforma, a los ambientes tecnológicos y a la información requerida para realizar pruebas y validaciones sobre el funcionamiento interno de sus componentes. Adicionalmente, la contingencia redujo el tiempo disponible para el desarrollo de las actividades de auditoría, lo que impidió profundizar en la verificación de determinados aspectos funcionales y tecnológicos del sistema, afectando el alcance de la evaluación efectuada.

Conclusión de este apartado:

Desde la perspectiva de auditoría, las funcionalidades incorporadas en JUSTIFÁCIL evidencian que la solución tecnológica desarrollada trasciende la simple digitalización de formularios y configura una plataforma integral de servicios de justicia para las Entidades del Ejecutivo con Funciones Jurisdiccionales. Los componentes de gestión de expedientes, formularios electrónicos, observatorio, herramientas analíticas, servicios de atención al ciudadano, autenticación digital y mecanismos de administración permiten consolidar capacidades tecnológicas orientadas a la estandarización, trazabilidad y consulta de información relacionada con los procesos jurisdiccionales.

Así mismo, la incorporación de funcionalidades como el histórico de expedientes, el observatorio de las entidades con funciones jurisdiccionales, los tableros de información, las guías interactivas y el asistente virtual Justino constituyen capacidades que pueden contribuir al fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información, la orientación al ciudadano y la toma de decisiones basada en datos, aspectos alineados con los objetivos de transformación digital previstos en el CONPES 3975 de 2019, el CONPES 4024 de 2021 y la Política de Gobierno Digital.

La revisión efectuada permite evidenciar que la plataforma dispone de componentes funcionales que soportan la operación del Portafolio de Servicios de Justicia del Ejecutivo (Producto 2.7 del Programa), incorporando mecanismos de autenticación, radicación, seguimiento, consulta, interoperabilidad, atención al ciudadano y analítica de información. Lo anterior constituye una capacidad institucional relevante para avanzar en la consolidación del expediente digital y en la modernización de los servicios de justicia ofrecidos por las entidades participantes.

No obstante, la generación efectiva de los beneficios esperados dependerá de factores asociados a la apropiación por parte de las entidades participantes, el fortalecimiento progresivo de los esquemas de interoperabilidad, la utilización efectiva por la ciudadanía y la sostenibilidad operativa, tecnológica y financiera de la plataforma durante los años posteriores al cierre del Programa.

7.3.1 Roles y responsabilidades en el sistema

Son los usuarios externos del sistema, quienes utilizan Justifácil para radicar solicitudes consultar la información de sus expedientes y gestionar actuaciones ante las Entidades Facultadas de Justicia Especial (EFJE), tales como la SIC, SFC, SSO, DIMAR, DNDA, ICA, Supersalud, entre otras. Aunque comparten un conjunto general de acciones dentro del sistema, cada perfil tiene responsabilidades diferenciadas según su rol jurídico.

Ciudadanos: Radicar solicitudes o peticiones iniciales relacionadas con trámites administrados por las EFJE. Consultar el estado y el detalle de sus expedientes. Descargar documentos asociados a su expediente. Realizar seguimiento continuo a sus actuaciones de manera digital.

Abogados: Radicar solicitudes en representación de un ciudadano u organización, cuando aplique; así como presentar actuaciones adicionales dentro del expediente según los requisitos de la EFJE; adicionalmente puede cargar documentos jurídicos, pruebas o anexos técnicos según la naturaleza del caso, consultar el expediente y verificar su trazabilidad y representar formalmente al usuario final cuando actúe como mandatario.

Apoderados: Abogados que cuentan con poder formal para actuar en nombre de un ciudadano o empresa. Pueden radicar solicitudes y actuaciones en nombre del poderdante. Gestionar la totalidad del expediente de forma digital, acreditar su calidad mediante los documentos requeridos (poder, autorización, etc.); consultar y descargar documentos oficiales asociados al expediente, realizar seguimiento y notificar al poderdante sobre cambios relevantes.

Representantes legales: Usualmente aplican para personas jurídicas registradas ante cámaras de comercio u otras entidades. Pueden presentar solicitudes o actuaciones en nombre de la entidad jurídica que representan, mantener actualizada la información y documentación requerida, consultar expedientes y revisar estados o respuestas emitidas por las EFJE. Autorizar o delegar actuaciones a apoderados, cuando corresponda y garantizar la veracidad y legalidad de la información remitida.

Superadmin: Es el administrador global del sistema. Tiene permisos completos sobre la plataforma y es responsable de su configuración y seguridad. Puede gestionar de manera integral de usuarios y roles en JUSTIFÁCIL, configurar parámetros generales del sistema; administración de catálogos y listas maestras, supervisión y control del correcto funcionamiento de la plataforma y gestionar de permisos y accesos.

Administrador Funcional: Es un actor clave en la gestión operativa y monitoreo de la plataforma. Su labor está orientada a garantizar la calidad de la información y la eficiencia en el trámite de los expedientes. Puede consultar y analizar métricas sobre los trámites procesados, gestión de expedientes (revisión, aprobación, envío a

segunda instancia), revisión y procesamiento de trámites enviados sin interoperabilidad, realización de cargues manuales de expedientes mediante archivos planos. Utilizar herramientas de análisis disponibles en la plataforma (como métricas y visualizaciones), entendiendo que los dashboards no son exclusivos de este rol, sino accesibles también para otros perfiles autorizados y supervisión del flujo de integración entre Justifácil y las entidades externas.

Administrador Líder: Es el responsable de la gestión administrativa de usuarios internos, con funciones centradas en la asignación y control de accesos. Responsabilidades: Creación y gestión de usuarios con rol de Administrador Funcional.

Equipo Técnico: Compuesto por Desarrollo, Infraestructura y Soporte. Son los responsables de la evolución tecnológica, estabilidad y mantenimiento de JUSTIFÁCIL. Incluyen desarrolladores, ingenieros DevOps, personal de infraestructura y soporte técnico. Dentro de sus responsabilidades se encuentra el desarrollo y mantenimiento del backend (NestJS) y frontend (Angular) de Justifácil, administración de contenedores Docker y despliegues en Kubernetes (AWS), gestión de pipelines CI/CD en Azure DevOps, administración de bases de datos SQL Server, gestión de almacenamiento de documentos en Azure Storage Account, desarrollo y mantenimiento del Integrador, componente clave para la interoperabilidad con entidades externas, desarrollo del componente de Interoperabilidad para simular respuestas o realizar cargues manuales de información, implementación y mantenimiento de servicios de autenticación (Ciudadanos Digitales y Autenticador) y soporte técnico y resolución de incidencias.

Entidades Externas: Entidades públicas con las cuales JUSTIFÁCIL se integra mediante servicios REST para el envío y recepción de información relacionada con expedientes, solicitudes y actualizaciones de estado provenientes de las Entidades Facultadas de Justicia Especial (EFJE). Dentro de sus responsabilidades se encuentra exponer servicios REST para interoperabilidad con JUSTIFÁCIL, proveer información o respuestas sobre trámites solicitados por ciudadanos o abogados, colaborar en procesos de integración técnica y pruebas y garantizar la disponibilidad y confiabilidad de sus servicios para permitir la comunicación con JUSTIFÁCIL.

Del análisis de la documentación suministrada y de la estructura funcional definida para JUSTIFÁCIL, se evidenció una separación formal entre los roles de administración del sistema, gestión funcional, operación tecnológica y utilización por parte de ciudadanos, abogados y entidades participantes. Esta distribución de responsabilidades permite diferenciar las actividades de administración, parametrización, soporte, gestión de expedientes e interoperabilidad, contribuyendo a la trazabilidad de las actuaciones realizadas en la plataforma y al fortalecimiento de los controles asociados a la gestión de usuarios y accesos.

A continuación, se visualiza la matriz RACI, la cual permite definir y aclarar los roles y responsabilidades de las personas involucradas en un proceso, proyecto, actividad o control.

Actividad / Rol	Ciudadanos / Abogados	Superadmin	Admin Funcional	Admin Líder	Equipo Técnico	Entidades Externas
Radicar trámites y consultar expedientes	R	I	I	I	I	I
Gestión de usuarios y roles	I	A/R	C	R	I	I
Revisión y procesamiento de trámites	I	C	A/R	I	I	C
Administración de catálogos y listas maestras	I	A/R	C	C	I	I
Desarrollo, soporte y despliegues	I	C	I	I	A/R	C
Interoperabilidad con sistemas externos	I	C	I	I	R	A/R
Exposición de servicios y respuestas oficiales	I	I	I	I	C	A/R

Fuente: Captura de pantalla – Matriz RACI manual técnico transaccional

- R (Responsible): ejecuta la tarea.
- A (Accountable): responsable último de la decisión o entrega.
- C (Consulted): debe ser consultado para la ejecución.
- I (Informed): se mantiene informado del progreso o resultado.

La utilización de una matriz RACI constituye una buena práctica de gobierno y gestión de proyectos, en la medida que facilita la asignación clara de responsabilidades, la definición de niveles de autoridad y la identificación de los actores responsables de cada proceso o actividad relacionada con la operación y sostenibilidad de la plataforma

7.3.2 Componentes de Almacenamiento de Información del Sistema

Se logra establecer por la OCI que el aplicativo dispone de un repositorio de información soportado en un ecosistema de almacenamiento en la nube de Microsoft

Azure, compuesto por tres componentes tecnológicos complementarios para la gestión, almacenamiento y análisis de los datos:

- Base de datos relacional (transaccional): Corresponde a una base de datos Azure SQL Database, encargada de almacenar la información estructurada de los expedientes, la trazabilidad de los procesos, los registros de usuarios y las tablas paramétricas requeridas para la operación del sistema.
- Almacenamiento de información no estructurada (archivos, configuración y registros de auditoría): Corresponde a un repositorio Azure Blob Storage, organizado mediante contenedores específicos (archivos, archivos-trámites, configuración y logs), destinado al resguardo de los documentos de soporte en formato PDF, del archivo de configuración *mapeo.json* y de los registros o trazas de auditoría generados por la aplicación.
- Repositorio para inteligencia y analítica de datos: Corresponde a un entorno de datos en Microsoft Fabric, el cual centraliza, integra y transforma la información en un *DataMart* para soportar los procesos de analítica y la visualización de tableros interactivos en Power BI, utilizados por el Observatorio de Justicia.

Esta auditoría evidenció que JUSTIFÁCIL cuenta con una arquitectura de almacenamiento compuesta por componentes especializados para la gestión de información estructurada, documental y analítica, permitiendo soportar la operación transaccional de la plataforma, la conservación de los documentos asociados a los expedientes y la explotación de datos para fines de monitoreo y seguimiento. Esta estructura constituye un elemento relevante para la sostenibilidad tecnológica de la solución y para la consolidación de capacidades institucionales orientadas a la gestión y aprovechamiento de la información generada por el sistema

7.3.3 Cumplimiento normativo

En relación con el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la protección de datos personales, se evidenció la existencia de un registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) asociado al tratamiento de información utilizada por JUSTIFÁCIL, aspecto que contribuye al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012. Mediante la radicación No. 26-343864-000000-000 del 21 de agosto de 2026. Dentro del registro reportado se identificaron: "*Finalidades varias - Registro de entrada y salida de documentos, Finalidades varias - Atención al ciudadano/cliente (Gestión PQR)/Recepción y gestión de requerimientos internos o externos sobre productos o servicios, Finalidades varias - Gestión de estadísticas internas, Prestación de Servicios - Prestación de servicios públicos, Gestión Técnica y Administrativa – Administración de Sistemas de Información, Gestión Técnica y Administrativa – Desarrollo Operativo.*"

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, el cual establece la obligación de inscribir en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) aquellas bases de datos sujetas a tratamiento, siendo este

administrado por la SIC y de libre consulta para los ciudadanos. Lo anterior evidencia la existencia de un registro asociado al tratamiento de información utilizada por JUSTIFÁCIL, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, sin perjuicio de las validaciones adicionales que la Entidad deba realizar respecto de la información efectivamente tratada por la plataforma

No obstante, al revisar la información contenida en el registro aportado, no se evidenció de manera expresa el reporte de una base de datos asociada al proceso de creación y gestión de usuarios de la plataforma. Lo anterior cobra relevancia considerando que el formulario de registro solicita información personal de los ciudadanos, entre la que se encuentra nombre, apellidos, tipo y número de identificación, fecha de nacimiento, nacionalidad, ubicación geográfica, dirección, datos de contacto, género, estrato socioeconómico, pertenencia étnica, nivel educativo, ocupación, condición de discapacidad y nivel de acceso a la tecnología. En tal sentido, se considera pertinente que la Entidad valide si esta información se encuentra incorporada dentro de las bases de datos registradas ante la SIC o, en su defecto, determine la necesidad de actualizar el registro correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

Lo anterior podría generar riesgos de inconsistencias entre la información efectivamente tratada por la plataforma y la información reportada en el Registro Nacional de Bases de Datos RNBD, en caso de que los datos recolectados por el sistema no se encuentren incorporados en los registros vigentes de la Entidad

Adicionalmente, se evidenció que las áreas auditadas cumplieron con la obligatoriedad de registro de los derechos patrimoniales asociados al software JUSTIFÁCIL ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), conforme a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normas aplicables en materia de derecho de autor y protección de software. Este cumplimiento quedó respaldado mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software, con radicación No. 13-108-205 del 01 de abril de 2026, lo que demuestra la observancia de los principios de legalidad, protección de la propiedad intelectual y responsabilidad institucional en la gestión de activos tecnológicos.

7.3.4 Análisis de vulnerabilidades

En atención a las medidas institucionales adoptadas derivadas del incidente de ciberseguridad presentado en el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Oficina de Control Interno (OCI) definió abstenerse de ejecutar directamente pruebas de vulnerabilidades durante la auditoría, con el fin de no afectar las actividades de contención, recuperación y restablecimiento de los sistemas comprometidos. En su lugar, se realizó la revisión y validación de un informe generado mediante la herramienta institucional por la OCI el 30 de junio de 2026.

El análisis identificó un total de seis vulnerabilidades, clasificadas en dos de nivel medio y cuatro de nivel bajo, sin hallazgos críticos o altos. Sin embargo, la ausencia de vulnerabilidades críticas no implica una postura de seguridad óptima, ya que los hallazgos evidencian debilidades estructurales asociadas a la configuración de controles de seguridad web y al fortalecimiento de las capas de protección de la aplicación:

Hallazgo 1. Ausencia de la política HTTP Strict Transport Security (HSTS[11]): La aplicación utiliza HTTPS; sin embargo, el servidor no cuenta con la cabecera de seguridad Strict-Transport-Security (HSTS), mecanismo que obliga a los navegadores a establecer conexiones seguras y previene ataques de tipo "Man in the Middle (MITM[12])" derivados de intentos de degradar la comunicación hacia HTTP.

Problema estructural que evidencia: Este hallazgo refleja una debilidad en la gestión y estandarización de las configuraciones seguras de infraestructura y aplicaciones, evidenciando la inexistencia o insuficiente aplicación de una línea base de hardening para entornos web institucionales.

Riesgos asociados

- Interceptación de tráfico por atacantes.
- Exposición de información sensible durante la comunicación.
- Incremento de la superficie de ataque en conexiones externas.

Recomendación: Implementar la cabecera Strict-Transport-Security (HSTS) con parámetros adecuados de vigencia y aplicar revisiones periódicas de configuración para garantizar el cumplimiento de las políticas de seguridad en los servicios web institucionales.

Hallazgo 2. No disponibilidad del protocolo TLS[13] 1.2**:** El análisis identificó que el servidor no soporta el protocolo TLS 1.2, encontrándose habilitado únicamente TLS 1.3. Aunque TLS 1.3 es una versión más robusta y moderna, esta configuración puede generar problemas de compatibilidad con determinados clientes o servicios que aún operan bajo TLS 1.2.

Problema estructural que evidencia: Evidencia la ausencia de una gestión integral del ciclo de vida criptográfico, donde no se evalúan de manera periódica los impactos de compatibilidad y continuidad operativa asociados a cambios tecnológicos.

Riesgos asociados

- Problemas de interoperabilidad con servicios externos.
- Restricciones de acceso para usuarios con plataformas antiguas.

[11] HTTP Strict Transport Security (HSTS): Es un mecanismo de seguridad web que obliga a los navegadores a conectarse siempre mediante HTTPS, evitando conexiones inseguras por HTTP y reduciendo el riesgo de ataques de interceptación.

[12] Un ataque MITM es una intercepción encubierta de comunicaciones que permite al atacante leer o manipular datos sensibles.

[13] TLS (Transport Layer Security) es un protocolo criptográfico que protege la comunicación en internet garantizando confidencialidad, integridad y autenticidad de los datos transmitidos entre dos sistemas.

- Posibles afectaciones a la disponibilidad del servicio.

Recomendación: Evaluar la necesidad institucional de habilitar TLS 1.2 como mecanismo complementario de compatibilidad, manteniendo TLS 1.3 como protocolo preferente y documentando el análisis de riesgos asociado.

Hallazgo 3. Ausencia de la cabecera X-Frame-Options[14]**:** La aplicación no implementa la cabecera X-Frame-Options, utilizada para impedir que el contenido sea cargado dentro de marcos o iframes de sitios externos, reduciendo el riesgo de ataques de tipo clickjacking.

Problema estructural que evidencia: Refleja una deficiencia en la implementación de controles básicos de seguridad en aplicaciones web, particularmente en la protección de interfaces y sesiones de usuario.

Riesgos asociados

- Manipulación de la interfaz de usuario.
- Ejecución de acciones no autorizadas por parte de usuarios engañados.
- Incremento del riesgo de fraude o captura indebida de información.

Recomendación: Configurar la cabecera X-Frame-Options o implementar la directiva equivalente dentro de una política de seguridad de contenido para prevenir ataques de clickjacking.

Hallazgo 4. Ausencia de la cabecera X-Content-Type-Options[15]**:** Se identificó la ausencia de la cabecera X-Content-Type-Options, utilizada para evitar que los navegadores interpreten contenidos distintos a los declarados por el servidor, reduciendo riesgos de ejecución indebida de código.

Problema estructural que evidencia: Evidencia debilidades en la adopción de estándares de seguridad para aplicaciones web y en la gestión de controles preventivos asociados a la protección contra ataques de inyección o ejecución de contenidos maliciosos.

Riesgos asociados

- Incremento de la exposición a ataques tipo Cross Site Scripting (XSS).
- Procesamiento incorrecto del contenido por parte de los navegadores.
- Riesgo de ejecución de código no autorizado.

Recomendación: Implementar la cabecera X-Content-Type-Options.

[14] X-Frame-Options es una cabecera de seguridad HTTP que indica al navegador si una página web puede ser cargada dentro de un marco (iframe, frame, object).

[15] X-Content-Type-Options es una cabecera de seguridad HTTP que ayuda a prevenir ataques de tipo MIME sniffing, indicando al navegador que debe respetar estrictamente el tipo de contenido declarado por el servidor.

Hallazgo 5. Ausencia de política de seguridad de contenido (Content Security Policy)**:** La aplicación no cuenta con una Content Security Policy (CSP[16]) que permita controlar las fuentes autorizadas para la carga y ejecución de contenido web.

Problema estructural que evidencia: Este hallazgo pone de manifiesto la inexistencia de una arquitectura de defensa en profundidad a nivel de navegador, limitando la capacidad de prevenir ataques modernos contra aplicaciones web.

Riesgos asociados

- Ataques Cross Site Scripting (XSS).
- Inclusión de contenido no autorizado.
- Mayor exposición ante compromisos de componentes externos.

Recomendación: Diseñar e implementar una política CSP ajustada al funcionamiento de la aplicación, definiendo explícitamente las fuentes autorizadas para scripts, estilos, imágenes y conexiones externas.

Hallazgo 6. Ausencia de control de caché para información sensible: Se evidenció la ausencia de la cabecera Cache-Control[17], lo que podría permitir que información visualizada por los usuarios permanezca almacenada localmente en navegadores o dispositivos.

Problema estructural que evidencia: Refleja debilidades en la gestión de la confidencialidad de la información y en los controles destinados a la protección de datos durante el uso de la aplicación.

Riesgos asociados

- Exposición de información sensible almacenada en equipos compartidos.
- Acceso indebido a datos previamente consultados.
- Incumplimiento de buenas prácticas de protección de la información.

Recomendación: Implementar las cabeceras Cache-Control y Pragma de acuerdo con la clasificación de la información gestionada por la plataforma, evitando el almacenamiento local de contenido sensible.

Finalmente, la Oficina de Control Interno (OCI) reitera los resultados y conclusiones expuestos en la Auditoría de Seguridad de la Información respecto de la gestión de vulnerabilidades técnicas, así:

> "*En consecuencia, se concluye que la Entidad presenta un proceso de gestión de vulnerabilidades activo, pero no completamente efectivo, con énfasis en la reducción cuantitativa de hallazgos, pero con debilidades en el enfoque estratégico, priorización por*

[16] La Política de Seguridad de Contenido (Content Security Policy – CSP) es una cabecera de seguridad HTTP que permite a los administradores de un sitio web controlar qué recursos externos pueden cargarse y ejecutarse en la aplicación.

[17] La cabecera Cache-Control es una directiva de seguridad y rendimiento en HTTP que permite al servidor indicar al navegador y a intermediarios (como proxies o CDNs).

riesgo, cierre efectivo y sostenibilidad de las remediaciones, lo que impacta la madurez del control de seguridad.

Por lo anterior, la OCI sugiere fortalecer el proceso de gestión de vulnerabilidades mediante la implementación de un enfoque integral, basado en riesgo y orientado al cierre efectivo, que contemple como mínimo:

- *Priorización basada en criticidad, asegurando que las vulnerabilidades críticas y altas sean atendidas de manera inmediata y verificadas mediante pruebas de validación (retest).*
- *Gestión de remediación estructural, orientada a eliminar causas raíz (actualización de componentes, endurecimiento de configuraciones, implementación de controles base), evitando la reaparición de vulnerabilidades.*
- *Ciclo formal de cierre y validación, garantizando que toda vulnerabilidad tratada sea verificada y documentada como cerrada, evitando tratamientos parciales.*
- *Monitoreo continuo y control de cambios, con el fin de prevenir la introducción de nuevas vulnerabilidades en los activos evaluados.*
- *Definición de indicadores de desempeño (KPIs), tales como tiempo de remediación, porcentaje de cierre por criticidad y reincidencia de vulnerabilidades, que permitan evaluar la efectividad del proceso.*

Lo anterior con el fin de evolucionar hacia un modelo de gestión de vulnerabilidades preventivo, sostenible y alineado con buenas prácticas de seguridad, reduciendo de manera efectiva la exposición al riesgo de los sistemas de información.

Dado lo anterior, se recomienda definir en la política un tratamiento diferenciado para infraestructura crítica (pruebas más frecuentes, trazabilidad reforzada, métricas de eficacia) y para infraestructura no crítica (controles básicos y revisiones periódicas), asegurando alineación con ISO 27001:2022 en gestión de riesgos y continuidad.

Por consiguiente, se recomienda establecer y ejecutar un ciclo formal de remediación y retest, que incluya la corrección de las vulnerabilidades identificadas, la validación posterior mediante nuevos escaneos de seguridad y el aseguramiento de que las medidas implementadas han mitigado efectivamente los riesgos, dejando evidencia del cierre de los hallazgos; esta recomendación cobra especial relevancia al evidenciarse coincidencias entre las vulnerabilidades identificadas por Tecnología y los hallazgos detectados por la Oficina de Control Interno (OCI), en el marco de esta auditoría[18]".

La revisión efectuada por la OCI permitió evidenciar que JUSTIFÁCIL no presenta vulnerabilidades clasificadas como críticas o altas en el análisis revisado; sin embargo, se identificaron oportunidades de fortalecimiento asociadas principalmente a configuraciones de seguridad web, controles de protección de contenido, endurecimiento de la infraestructura y protección de la información durante las comunicaciones y sesiones de usuario.

[18] Evaluación y Verificación sobre los avances y mejoras obtenidas en el marco de la política de seguridad de la información; ítem 5.2.2. Gestión de vulnerabilidades Técnicas; pág. 22 y 23; OCI MINJUSTICIA; Junio de 2026; https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/ControlInterno/Auditorias2022/Informe%20Final%20de%20Auditor%C3%ADa%20-%20BID%20-%20Versi%C3%B3n%20Final.%20Revisado%20Jefatura.pdf

Si bien las situaciones identificadas no representan actualmente una afectación crítica para la operación de la plataforma, su atención contribuirá a reducir la superficie de exposición del sistema, fortalecer la postura de ciberseguridad de la solución tecnológica y mejorar los controles preventivos asociados a la protección de la información administrada por JUSTIFÁCIL

7.3.5 Pruebas no funcionales

Con el propósito de contextualizar el alcance de las pruebas evaluadas, es pertinente señalar que las pruebas no funcionales se encuentran definidas en estándares internacionales como la norma ISO/IEC 25010:2011, la cual establece el modelo de calidad del software. En este marco, los requisitos no funcionales corresponden a atributos de calidad relacionados con aspectos como el rendimiento, la seguridad, la fiabilidad, la usabilidad, la mantenibilidad y la portabilidad del sistema.

Durante la revisión de la información suministrada por las áreas auditadas, la OCI evidenció un informe de pruebas no funcionales elaborado en junio de 2025, en el cual se documentan los escenarios de seguridad evaluados como parte de las pruebas efectuadas al sistema de información, identificando múltiples fallas en los escenarios de seguridad (PNF) evaluados en JUSTIFÁCIL, obteniendo los siguientes hallazgos asociados a:

- PNF-10 / PNF-11 / PNF-12: URLs enviadas por correo permiten acceder a documentos de expedientes sin validar el código OTP.
- PNF-13: La API que obtiene documentos no está asegurada con token.
- PNF-14: Usuarios sin privilegios pueden obtener documentos desde el portal y directamente desde el BlobStorage de Azure.
- PNF-15 (OWASP ZAP): Se detecta ausencia de cabeceras críticas de seguridad (CSP, Anti-Clickjacking, X-Content-Type-Options, Strict-Transport-Security); adicionalmente, encuentran 8 alertas clasificadas en medio (2), bajo (6) e informativo (3) y Aunque no se evidencian vulnerabilidades directas, la exposición de versiones de software (como la de Nginx) puede representar un riesgo potencial si existen vulnerabilidades asociadas no parcheadas.

 El servidor analizado obtuvo una calificación general "B" en el rating SSL. Los hallazgos principales fueron:

 - Protocolos inseguros (SSLv2 y SSLv3) están deshabilitados.
 - El servidor soporta TLS 1.2 y TLS 1.3 (actual y seguro).
 - Se ofrece Forward Secrecy con la mayoría de los clientes modernos
 - No se encontraron vulnerabilidades conocidas como Heartbleed, CCS, POODLE, etc.
 - La cadena de confianza del certificado está incompleta lo que podría afectar la validación

- en algunos clientes.
- No se detectó soporte para HSTS , lo cual es una recomendación para prevenir ataques
- tipo downgrade o sniffing.

Adicionalmente, adjuntan informe de pruebas no funcionales elaborado diciembre de 2025, en el cual se documentan nuevamente los mismos escenarios (EC-10 a EC-14. El reporte de diciembre de 2025 evidencia avances importantes en la remediación de las vulnerabilidades identificadas en junio de 2025; sin embargo, persisten algunas situaciones relacionadas con controles de acceso a documentos, configuraciones de seguridad web y endurecimiento de la infraestructura tecnológica

Aunque el escenario denominado (EC-15) confirma que no hay vulnerabilidades críticas ni altas, persisten escenarios de acceso indebido a documentos mediante URLs directas (BlobStorage de Azure). En total, se levantaron 11 alertas (2 de nivel medio; 6 de nivel bajo; 3 informativas), con predominio en configuraciones de cabeceras y exposición de información, lo que indica que el sistema aún carece de endurecimiento en la capa de seguridad HTTP.

Los resultados de las pruebas evidencian oportunidades de fortalecimiento en los controles de seguridad de la aplicación:

- Deficiencia en mecanismos de autenticación y autorización: En ambos informes, se evidenció el bypass del OTP y accesos indebidos a documentos sin privilegios, lo que confirma fallas en controles de autenticación y autorización.
- Configuraciones inseguras en APIs y almacenamiento en la nube: En ambos informes, se identificó que el API /tramites/documentos no estaba protegido con token y que el BlobStorage de Azure permitía descargas directas sin control de acceso.
- Ausencia de controles básicos de seguridad en cabeceras HTTP: Tanto en junio como en diciembre, se reportó la falta de cabeceras críticas: CSP, X-Frame-Options, X-Content-Type-Options y HSTS.
- Exposición de información sensible y riesgo de fuga de datos: Tanto en junio como en diciembre, se evidenció divulgación de información en encabezados HTTP (Server, marcas de tiempo, IP privada) y acceso directo a documentos judiciales.
- Deficiencias en la implementación de controles complementarios de seguridad en la capa de transporte: En el informe de Junio se evidenció la ausencia de HSTS, que complementa TLS pero no implica debilidad en el cifrado. TLS como protocolo sí estaba activo y funcional. El informe de diciembre no incluyó un análisis específico de SSL/TLS; este se centró en pruebas de seguridad con OWASP ZAP y en escenarios de acceso a documentos.

Por lo anterior se realizan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer autenticación y autorización: aplicar multifactor y validación estricta en todos los accesos.
- Revisar configuraciones de infraestructura y almacenamiento: Se deben implementar SAS tokens de corta duración, cifrado en reposo y control de acceso basado en roles (RBAC) en Azure BlobStorage.
- Implementar pruebas periódicas de seguridad no funcionales: simulaciones OWASP Top 10, pruebas de resiliencia y retesting tras cada corrección.
- Establecer un proceso de monitoreo continuo: alertas en tiempo real, auditoría de accesos y reportes de seguridad, para correlacionar accesos indebidos, intentos de explotación y fugas de datos en tiempo real.

La revisión de las pruebas no funcionales efectuadas sobre JUSTIFÁCIL permitió evidenciar que la Entidad realizó actividades de validación orientadas a verificar la seguridad, el control de accesos y la protección de la información administrada por la plataforma. Los resultados muestran avances en la remediación de vulnerabilidades identificadas durante 2025 y la ausencia de vulnerabilidades clasificadas como críticas o altas en los reportes revisados.

No obstante, las pruebas también evidenciaron oportunidades de fortalecimiento relacionadas con los mecanismos de autorización para el acceso a documentos, la protección de servicios de integración, la configuración de componentes de almacenamiento y la implementación de controles adicionales de seguridad web. La atención de estos aspectos contribuirá a fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información gestionada por la plataforma.

7.3.6 Informes de Operación

En la evidencia allegada se encuentran los informes de soporte y garantía de la Plataforma JUSTIFÁCIL correspondientes a mayo, junio y julio de 2026, los cuales permiten evaluar la estabilidad operativa, el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio y la gestión de seguridad aplicada en el periodo. Estos documentos reflejan una operación continua bajo modalidad 5x12 con disponibilidad 7x24, evidencian la ejecución de mantenimientos preventivos y reportan resultados positivos en los indicadores de ANS y en los diagnósticos de vulnerabilidades. A continuación se describe lo encontrado en los informes:

Informe Mayo 2026

- Fortalezas:
 - Operación continua 5x12 con disponibilidad 7x24.
 - Cumplimiento total de ANS (100% en todos los indicadores).

- Actividades de mantenimiento preventivo documentadas (monitoreo, depuración, optimización).
- Evaluación de seguridad sin vulnerabilidades detectadas.

- Debilidades:
 - Ausencia de detalle sobre pruebas de remediación en seguridad.
 - Escasa trazabilidad de acciones correctivas más allá del mantenimiento rutinario.

Informe Junio 2026

- Fortalezas:
 - Gestión efectiva de 11 tickets (100% resueltos).
 - Cumplimiento de ANS con tiempos de respuesta dentro de los límites (casos críticos y mayores atendidos en plazo).
 - Evidencia de reuniones técnicas y coordinación con diferentes actores.
 - Seguridad con cero vulnerabilidades y plan de mitigación actualizado.

- Debilidades:
 - Aunque hubo tickets, no se documenta el detalle de los incidentes ni su impacto.
 - Falta evidencia explícita de pruebas de remediación en escenarios de seguridad.
 - Dependencia de reportes cuantitativos sin análisis cualitativo de riesgos.

Informe Julio 2026

- Fortalezas:
 - Operación estable sin tickets registrados, lo que refleja continuidad operativa.
 - Cumplimiento total de ANS con indicadores en 100%.
 - Seguridad reforzada: escaneo sin vulnerabilidades y conclusión sobre madurez técnica del sistema.
 - Documentación de múltiples reuniones de seguimiento y coordinación interinstitucional.

- Debilidades:
 - La ausencia de tickets puede reflejar baja demanda o falta de registro, lo que limita evidencia de gestión operativa.
 - No se documentan pruebas de remediación ni validación posterior a mitigaciones.
 - El informe se centra en resultados positivos sin incluir escenarios de riesgo potencial.

Los tres informes muestran una operación controlada, cumplimiento de ANS y ausencia de vulnerabilidades, lo que refleja estabilidad técnica y organizacional. Sin embargo, la debilidad transversal es la falta de evidencia sobre pruebas de remediación en seguridad y la escasa trazabilidad de incidentes más allá de los indicadores cuantitativos. Sin embargo, también ponen de manifiesto ciertas limitaciones en la trazabilidad de incidentes y en la documentación de pruebas de remediación en escenarios de seguridad, aspectos que deben ser fortalecidos para garantizar una gestión integral y sostenible del riesgo tecnológico. Por lo anterior se recomienda:

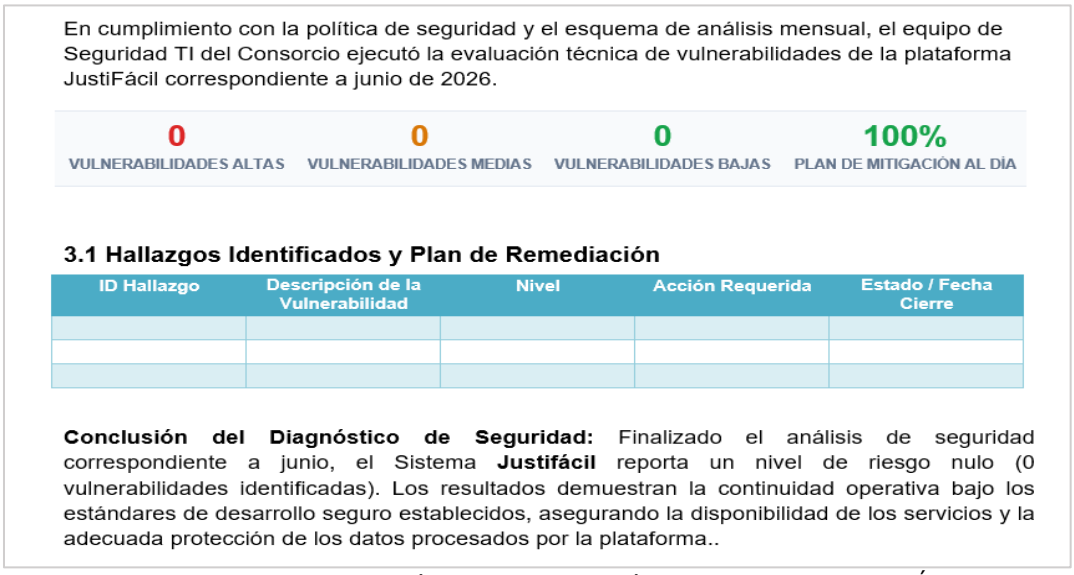
- Trazabilidad de incidentes: Aunque los documentos muestran indicadores de cumplimiento (tickets cerrados, tiempos de respuesta, efectividad del 100%), no incluyen un detalle cualitativo de los incidentes gestionados: cuál fue su naturaleza, qué impacto tuvieron en la operación y cómo se resolvieron. Esto limita la capacidad de auditar el ciclo completo del incidente y verificar que las acciones tomadas fueron efectivas más allá de los números.
- Pruebas de remediación en escenarios de seguridad: Los informes de seguridad señalan que no se encontraron vulnerabilidades y que el plan de mitigación está al día. Sin embargo, no se documenta si se realizaron pruebas de remediación o retests posteriores a la aplicación de medidas preventivas o correctivas. En buenas prácticas de gestión de vulnerabilidades (ISO 27001, NIST), no basta con reportar "cero hallazgos"; es necesario evidenciar que se ejecutaron pruebas en escenarios de seguridad para confirmar que las mitigaciones funcionan y que no hay reincidencia.

Es importante señalar que la información contenida en el informe de *operación correspondiente al mes de junio* presenta inconsistencias frente a los resultados del análisis de vulnerabilidades efectuado por la Oficina de Control Interno (OCI) el 30 de junio de 2026.

Lo anterior, considerando que el informe de operación indica que: *"Finalizado el análisis de seguridad correspondiente a junio, el Sistema Justifácil reporta un nivel de riesgo nulo (0 vulnerabilidades identificadas). Los resultados demuestran la continuidad operativa bajo los estándares de desarrollo seguro establecidos, asegurando la disponibilidad de los servicios y la adecuada protección de los datos procesados por la plataforma"*, lo que sugiere una condición de seguridad satisfactoria de la plataforma. No obstante, el análisis de vulnerabilidades realizado por la OCI el 30 de junio de 2026 concluyó que *"se identificó un total de seis vulnerabilidades, clasificadas en dos de nivel medio y cuatro de nivel bajo, sin hallazgos críticos o altos. Sin embargo, la ausencia de vulnerabilidades críticas no implica una postura de seguridad óptima, ya que los hallazgos evidencian debilidades estructurales asociadas a la configuración de controles de seguridad web y al fortalecimiento de las capas de protección de la aplicación"*.

En consecuencia, se evidencia una discrepancia entre los resultados reportados por el operador y los obtenidos por la OCI, situación que requiere ser analizada y aclarada para garantizar la consistencia, confiabilidad e integridad de la información

relacionada con la gestión de vulnerabilidades de la plataforma. Este aspecto se desarrolla en el numeral 5.4.6 del presente informe.



En cumplimiento con la política de seguridad y el esquema de análisis mensual, el equipo de Seguridad TI del Consorcio ejecutó la evaluación técnica de vulnerabilidades de la plataforma JustiFácil correspondiente a junio de 2026.

0	0	0	100%
VULNERABILIDADES ALTAS	VULNERABILIDADES MEDIAS	VULNERABILIDADES BAJAS	PLAN DE MITIGACIÓN AL DÍA

3.1 Hallazgos Identificados y Plan de Remediación

ID Hallazgo	Descripción de la Vulnerabilidad	Nivel	Acción Requerida	Estado / Fecha Cierre

Conclusión del Diagnóstico de Seguridad: Finalizado el análisis de seguridad correspondiente a junio, el Sistema **Justifácil** reporta un nivel de riesgo nulo (0 vulnerabilidades identificadas). Los resultados demuestran la continuidad operativa bajo los estándares de desarrollo seguro establecidos, asegurando la disponibilidad de los servicios y la adecuada protección de los datos procesados por la plataforma..

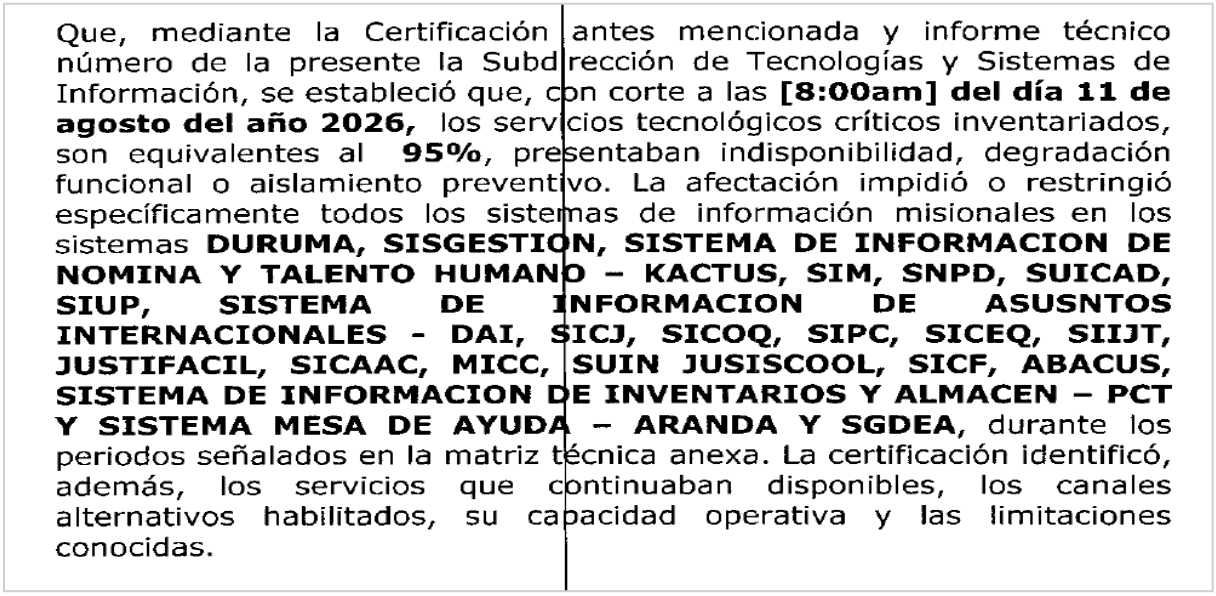
Fuente: Captura de pantalla Informe Operación Soporte y Garantía de la Plataforma JUSTIFÁCIL – Junio 2026

Dado lo anterior, se recomienda que el responsable de la operación de la plataforma analice y documente las diferencias identificadas entre los resultados de las evaluaciones de seguridad reportadas en los informes de operación y los hallazgos obtenidos por la Oficina de Control Interno durante el ejercicio de auditoría, estableciendo las causas de dichas discrepancias y definiendo las acciones de mejora que correspondan. Asimismo, se sugiere fortalecer los procesos de gestión de vulnerabilidades mediante la implementación de planes de remediación, el seguimiento a su cumplimiento y la conservación de evidencias de las actividades ejecutadas, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información reportada y contribuir al fortalecimiento de la postura de seguridad de la plataforma.

Así mismo, se evidenció que dentro de la documentación suministrada para revisión no se allegó el informe de operación correspondiente al mes de agosto de 2026, situación que limita la verificación de la gestión realizada durante dicho periodo. Lo anterior cobra especial relevancia al considerar que, mediante la Resolución 1510 del 10 de agosto de 2026, la Entidad suspendió términos administrativos y adoptó medidas transitorias para garantizar la continuidad de la atención debido a una contingencia tecnológica derivada de un ciberataque que afectó su operación.

En este contexto, la ausencia del informe impide verificar las acciones implementadas para la gestión y atención de la contingencia, los posibles impactos sobre la prestación de los servicios tecnológicos y las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad, integridad y continuidad de los sistemas de información institucionales. Resulta pertinente resaltar que JUSTIFÁCIL hace parte de los sistemas de información misionales afectados, razón por la cual la documentación correspondiente al periodo

de la contingencia constituye un insumo fundamental para evaluar la efectividad de los controles operativos, de seguridad y de continuidad implementados.



Que, mediante la Certificación antes mencionada y informe técnico número de la presente la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información, se estableció que, con corte a las **[8:00am] del día 11 de agosto del año 2026,** los servicios tecnológicos críticos inventariados, son equivalentes al **95%**, presentaban indisponibilidad, degradación funcional o aislamiento preventivo. La afectación impidió o restringió específicamente todos los sistemas de información misionales en los sistemas **DURUMA, SISGESTION, SISTEMA DE INFORMACION DE NOMINA Y TALENTO HUMANO – KACTUS, SIM, SNPD, SUICAD, SIUP, SISTEMA DE INFORMACION DE ASUSNTOS INTERNACIONALES - DAI, SICJ, SICOQ, SIPC, SICEQ, SIIJT, JUSTIFACIL, SICAAC, MICC, SUIN JUSISCOOL, SICF, ABACUS, SISTEMA DE INFORMACION DE INVENTARIOS Y ALMACEN – PCT Y SISTEMA MESA DE AYUDA – ARANDA Y SGDEA**, durante los periodos señalados en la matriz técnica anexa. La certificación identificó, además, los servicios que continuaban disponibles, los canales alternativos habilitados, su capacidad operativa y las limitaciones conocidas.

Fuente: Captura de pantalla Resolución 1510 del 10 de agosto de 2026 expedida por el MJD

La revisión de los informes de operación correspondientes a mayo, junio y julio de 2026 permitió evidenciar una operación estable de la plataforma JUSTIFÁCIL, con cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, ejecución de actividades de mantenimiento y seguimiento periódico de aspectos operativos y de seguridad. Así mismo, se observó la existencia de mecanismos de soporte y coordinación técnica orientados a garantizar la continuidad del servicio.

No obstante, la auditoría identificó diferencias entre los resultados de seguridad reportados en los informes de operación y los hallazgos obtenidos por la Oficina de Control Interno en el análisis de vulnerabilidades, situación que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de validación y trazabilidad de la información relacionada con la gestión de seguridad. Adicionalmente, la ausencia del informe de operación correspondiente al mes de agosto de 2026 limita la evaluación de las acciones implementadas durante la contingencia tecnológica que afectó a la Entidad y dificulta la verificación de los controles de continuidad aplicados en dicho período.

7.3.7 PQRSD

Actualmente los ciudadanos cuentan con las siguientes rutas de ingreso virtuales para presentar sus preguntas, dudas o solicitudes:

- Justifácil.gov.co
- Página web Min. Justicia – Atención y Servicio al Ciudadano

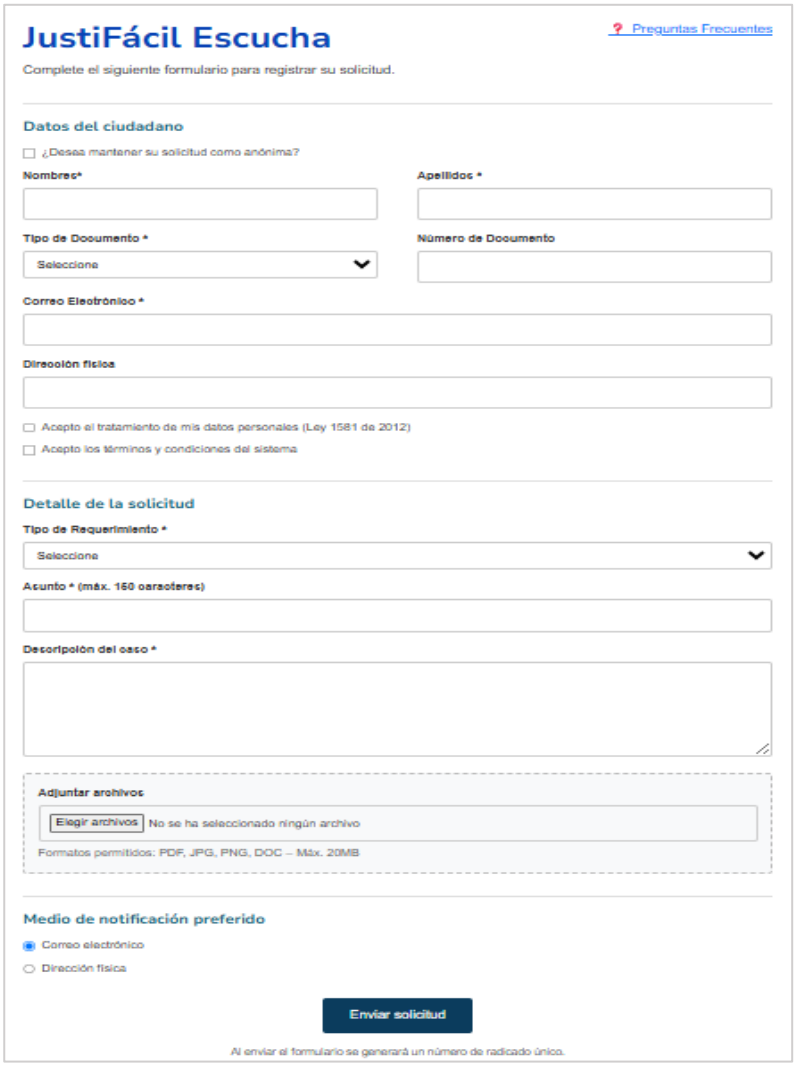
- Página web Min. Justicia – Información de interés para ciudadanos

Una vez el ciudadano accede por cualquiera de estas rutas, es redireccionado al formulario habilitado para la recepción de solicitudes o requerimientos asociados a la plataforma. Al registrar la solicitud, el sistema genera de manera automática un radicado único para garantizar la trazabilidad. Posteriormente, la solicitud es remitida a través del SGDEA directamente a la persona designada del Equipo JUSTIFÁCIL de la Dirección de Justicia Formal, quien asume su gestión.

Actualmente, JUSTIFÁCIL cuenta con un esquema interno de atención soportado en el formulario JUSTIFÁCIL ESCUCHA y en el procedimiento de referencia elaborado para su operación, mediante el cual se establece una ruta para la recepción, radicación, clasificación, direccionamiento y seguimiento de solicitudes asociadas a la plataforma, incluyendo aquellas relacionadas expresamente con su funcionamiento técnico o funcional.

Este procedimiento se constituye como un avance operativo cuya consolidación continúa en articulación con el Consorcio desarrollador y el área técnica del Ministerio, particularmente para precisar criterios de escalamiento, las responsabilidades de cada actor y los tiempos aplicables al ciclo completo de atención y cierre de incidentes.

En consecuencia, actualmente se trabaja en una ruta para la gestión inicial y direccionamiento de incidentes relacionados con el aplicativo; sin embargo, el procedimiento integral de gestión de incidentes avanza en su fortalecimiento y consolidación operativa.



Fuente: Captura de pantalla portal web JUSTIFACIL

Tipología de la solicitud:

- Dudas sobre uso de la plataforma: Término de respuesta 15 días
- Funciones jurisdiccionales de las Entidades: Por traslados por competencia – EFJES (Término de respuesta 5 días); por traslados por competencia interno (Dentro de los términos legales previstos para la solicitud en particular).
- Reporte falla técnica: Término de respuesta 15 días

Es importante resaltar que con corte al 31 de julio de 2026, no se evidenció la radicación de PQRSDF a través del formulario JUSTIFÁCIL Escucha, dispuesto para la atención a la ciudadanía, ni el ingreso de solicitudes por medio del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA). La ausencia de registros a través del formulario JUSTIFÁCIL Escucha no permite establecer por sí sola si dicha situación obedece a un adecuado funcionamiento de la plataforma, a la baja demanda del canal

o a la utilización de medios alternativos de contacto por parte de los usuarios. En consecuencia, resulta conveniente que la Entidad realice seguimiento periódico a los diferentes canales de atención asociados a JUSTIFÁCIL con el fin de evaluar su nivel de utilización, pertinencia y efectividad como mecanismos de atención ciudadana

Asimismo, las solicitudes pueden ingresar por correo electrónico oficial de la entidad," gestion.documental@minjusticia.gov.co" se procede con la radicación y tipificación de los términos legales de respuesta, posteriormente se remiten al enlace designado en DJF-JUSTIFÁCIL, para la respectiva gestión dentro de los términos legales. Es de agregar que el ciudadano también las puede radicar vía telefónica, por correspondencia y de forma presencial.

8. Análisis de Riesgo

La Oficina de Control Interno, en el marco de su plan de auditoría con enfoque en riesgos, adelantó la evaluación y verificación al sistema de información JUSTIFACIL, evaluando los riesgos asociados a gestión y seguridad de la información.

A continuación, se describe el objetivo de cada uno de los procesos involucrados en el marco del presente seguimiento:

Tabla 1. Objetivos de los procesos involucrados

PROCESO	OBJETIVO DEL PROCESO
Acceso a la Justicia	Generar lineamientos, herramientas y acciones que propicien el acceso a la justicia a través de la articulación y coordinación para el desarrollo de iniciativas sectoriales, la implementación de estrategias y actividades con enfoque étnico, de género y para las personas con discapacidad, la promoción y uso de los métodos de resolución de conflictos en los territorios, la implementación de modelos de atención y el fortalecimiento de Comisarías de Familia y Consultorios Jurídicos, en desarrollo de las políticas y las competencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Gestión de las Tecnologías y la Información	Gestionar y administrar los recursos y servicios (humanos, técnicos y tecnológicos) dispuestos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, de manera integral, transparente y oportuna, incorporando los aspectos de eficiencia, calidad, usabilidad y escalabilidad, que permitan garantizar la prestación de los servicios de tecnología y suministro de información, con óptimos estándares de calidad, a los usuarios y grupos de interés de la entidad, así como, el fortalecimiento de la gestión estratégica, misional, operativa y administrativa del ministerio.

Elaboración propia.

La Dirección de Tecnologías de la Información allegó la matriz de seguridad de la información y la matriz de riesgos y Plan de Respuesta del Proyecto BID. Por otra

parte, al verificar las últimas matrices publicadas en la página web institucional —relacionadas con gestión[19] y seguridad de la información[20]— se evidenció que a la fecha de la auditoría las áreas involucradas (Dirección de Justicia Formal y Dirección de Tecnologías de la Información), no tienen incorporados riesgos ni controles asociados específicamente al sistema de información evaluado en la auditoría, en este caso JUSTIFÁCIL, en las matrices institucionales.

La OCI identificó dos situaciones que, por su materialidad y nivel de exposición, serán objeto de hallazgo de auditoría que se consignará en la parte correspondiente del informe, relacionadas con la gestión de riesgos de seguridad de la información y la gestión de riesgos operativos asociados a JUSTIFÁCIL. Coincidiendo con lo reportado en la matriz de seguridad de la información remitida por la Dirección de Tecnologías de la Información, confirmando la ausencia de riesgos y controles vinculados al sistema de información, situación que podría limitar el cumplimiento efectivo de las obligaciones relacionadas con la gestión de riesgos sobre activos de información, protección de datos personales y acceso a la información pública, relacionadas con:

- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015 (protección de datos personales)
- Ley 1712 de 2014 (inventario de información pública)
- Decreto 1074 de 2015 (gestión de información).
- ISO 27001:2022 (gestión de activos y riesgos)

Esta situación incrementa la exposición de la entidad, dado que no es posible proteger ni gestionar lo que no se encuentra identificado. En consecuencia, es indispensable que las bases de datos de usuarios del sistema JUSTIFÁCIL sean incluidas e identificadas en la matriz de riesgos de seguridad de la información, atendiendo lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

De esta manera, la entidad contará con instrumentos de prevención frente a riesgos, garantizando que las bases de datos personales se administren bajo principios de seguridad, confidencialidad, transparencia y respeto por los derechos de los titulares, evitando posibles sanciones de los organismos de control.

En cuanto a los inventarios de información pública regulados por la Ley 1712 de 2014, resulta relevante que se incluyan en la matriz de riesgos los posibles eventos que puedan vulnerar el derecho de acceso a la información pública gestionada por el sistema JUSTIFÁCIL, considerando que el Ministerio de Justicia y del Derecho es sujeto obligado de conformidad con el literal a) del artículo 5 de la citada ley.

Lo anterior cobra especial importancia atendiendo a los principios contenidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, que exigen identificar y prevenir riesgos, adoptar medidas de mitigación y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la

[19] https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/SIG/Paginas/mapa-de-riesgos.aspx
[20] https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/Seguridad-y-Privacidad-de-la-Informacion.aspx

información pública bajo el principio de calidad de la información (oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles).

Esta situación representa una alta exposición al riesgo y posibles incumplimientos normativos en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública, por lo cual se consignará como hallazgo de auditoría, atendiendo a la materialidad del riesgo identificado y su impacto potencial sobre la seguridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional.

Dado lo anterior, la OCI reitera la recomendación previamente señalada en la auditoría de seguridad de la información, en lo referente a:

"*Se concluye que la entidad cuenta con una estructura formalizada de controles y planes de tratamiento, con responsables definidos y un alto porcentaje de controles efectivos en pruebas de recorrido. Sin embargo, la solidez global de los controles se tipifica como débil, lo que refleja que, aunque existen mecanismos, estos no garantizan una reducción sostenible del riesgo residual.*

Las principales brechas se concentran en:

- *Cobertura incompleta de activos tecnológicos.*
- *Controles genéricos que no atacan causas raíz.*
- *Planes de tratamiento sin metas ni acciones definidas.*
- *Seguimiento sin periodicidad ni trazabilidad clara.*

Esto limita la capacidad de la entidad para demostrar eficacia, sostenibilidad y mejora continua en la gestión de riesgos de seguridad de la información. Por lo anterior la OCI recomienda en el marco de la mejora continua:

- *Ampliar la cobertura de activos: Incluir sistemas de información, aplicaciones y software crítico en la matriz.*
- *Fortalecer la descripción de controles: Redactar siguiendo la fórmula Responsable + Acción + Complemento. Evitar verbos genéricos y asegurar que la acción ataque la causa raíz.*
- *Revisar y robustecer controles débiles: Priorizar acciones correctivas sobre los 68 controles calificados como débiles y los 9 de diseño débil.*
- *Definir metas y acciones en planes de tratamiento: Establecer objetivos claros, fechas de inicio y acciones específicas en caso de materialización del riesgo.*
- *Mejorar la medición y seguimiento: Incorporar indicadores de eficacia (ej. % incidentes prevenidos, tiempo de respuesta, cumplimiento de ANS).*
- *Establecer periodicidad uniforme en el seguimiento de controles y planes.*
- *Consolidar evidencia y oficialidad: Garantizar que todos los controles estén documentados, divulgados y con evidencia verificable*[21]".

[21] Evaluación y Verificación sobre los avances y mejoras obtenidas en el marco de la política de seguridad de la información; ítem 6. Análisis de Riesgo; pág. 29 y 30; OCI MINJUSTICIA; Junio de 2026; https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/ControlInterno/Auditorias2022/Informe%20Final%20de%20Auditor%C3%ADa%20-%20BID%20-%20Versi%C3%B3n%20Final.%20Revisado%20Jefatura.pdf

Mientras las observaciones anteriores se relacionan con la gestión de riesgos de seguridad de la información y protección de datos personales, a continuación, se analiza la incorporación de JUSTIFÁCIL dentro de los instrumentos institucionales de gestión del riesgo operativo y misional

De acuerdo con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, los riesgos de gestión son aquellos de carácter operativo, propios a los procesos, funciones y misionalidad de cada entidad. Estos riesgos deben ser identificados, valorados y asociados a los objetivos institucionales, considerando áreas de impacto y factores de riesgo relevantes.

En este contexto, se observa que la matriz de riesgos de gestión de la Dirección de Justicia Formal no incorpora riesgos ni controles asociados específicamente al sistema de información JUSTIFÁCIL, objeto de la auditoría. Esta situación constituye un incumplimiento frente a lo establecido en los numerales de la Guía del DAFP:

- 3.1 Identificación de los riesgos clave y asociación frente a los objetivos previamente identificados.
- 3.2 Identificación de áreas de impacto.
- 3.3 Identificación de áreas de factores de riesgo.

La ausencia de riesgos asociados al sistema JUSTIFÁCIL genera una brecha en la gestión operativa, exponiendo a la entidad a:

- Retrasos en la ejecución y puesta en marcha del sistema.
- Fallas en la interoperabilidad con las EFJE.
- Pérdida de valor público y debilitamiento de la trazabilidad institucional.
- Riesgos de seguridad digital y exposición frente a ciberataques, al no estar contemplados en la matriz.

De igual manera, contraviene lo dispuesto en la Guia vigente de Administración de Riesgos G-MC-04, versión 8 (17 de julio de 2024) del Ministerio de Justicia y del Derecho, que establece que los líderes de proceso —primera línea de defensa— deben revisar y actualizar el mapa de riesgos del proceso, incluyendo, reformulando o eliminando riesgos según la dinámica institucional y sus controles.

Por otra parte la matriz de riesgos y el Plan de Respuesta del Proyecto BID identifica causas, eventos, impactos y estrategias, pero en varios casos los controles asociados (respuesta) no están descritos con suficiente detalle ni alineados con la estructura recomendada en la guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas del DAFP ni con la guía de administración de riesgos del MJD; adicionalmente, la identificación se centra en riesgos de proyecto y riesgos contractuales, dejando de lado riesgos de gestión operativa del sistema (ej. apropiación de usuarios, soporte técnico, continuidad de servicios, gestión del cambio). Los impactos descritos se enfocan en ejecución presupuestal y cumplimiento de hitos, pero no se detallan impactos en la operación institucional (ej. calidad del servicio, satisfacción ciudadana,

trazabilidad de procesos judiciales). Tampoco se especifican factores de riesgo internos (capacidad técnica, gestión de procesos, talento humano) ni externos (cambios normativos, resistencia de entidades).

Dado lo anterior, resulta prioritario formalizar la inclusión de los riesgos y controles asociados al sistema JUSTIFÁCIL en las matrices institucionales (gestión y seguridad de la información), garantizando su trazabilidad y alineación con la gestión integral de riesgos. En ejercicio del rol de evaluación y seguimiento, así como del rol de enfoque hacia la prevención y asesoría contemplados para las OCI, esta auditoría identificó algunas situaciones que podrían representar riesgos potenciales. Las situaciones que se describen a continuación corresponden a análisis efectuados por la OCI con enfoque preventivo y de mejora continua, orientados a fortalecer la gestión institucional y la toma de decisiones. En consecuencia, estos aspectos no constituyen hallazgos de auditoría ni evidencian la materialización de incumplimientos o irregularidades, sino que representan escenarios de riesgo potencial cuya identificación busca promover la adopción o fortalecimiento de controles, mecanismos de seguimiento y acciones de gestión por parte de los responsables de los procesos involucrados.

Bajo este contexto, la OCI presenta las siguientes consideraciones y recomendaciones orientadas a prevenir la materialización de riesgos y fortalecer los principios de transparencia, eficiencia, integridad y adecuada gestión pública.

8.1. Riesgo frente a la contratación.

En cuanto a los riesgos frente a la selección y ejecución contractual se identificó un riesgo potencial relacionado con la gestión de situaciones que puedan generar percepciones de afectación a los principios de transparencia e imparcialidad en los procesos de contratación asociados a este tipo de contratos, como el Contrato de Préstamo 5283/OC-CO; según el análisis realizado en el numeral 5.3 de este informe, concretamente frente al contrato 1184 de 2023-BID (consorcio en el que interviene EY) y la contratación de la Auditoría externa para el proyecto en el componente financiero (EY), esto, debido a la ausencia de identificación, análisis, revelación y gestión oportuna de potenciales conflictos de interés durante la selección y ejecución contractual, lo que podría generar cuestionamientos externos sobre las decisiones adoptadas, afectar la confianza en la gestión institucional y exponer a la entidad a riesgos reputacionales y de control.

Aunque es importante aclarar que, si bien en la contratación de la auditoría al componente financiero del programa participo el MJD, no fue contratada directamente por esta Cartera sino por el Consejo Superior de la Judicatura, sin embargo, en el proceso se pueden establecer controles para este tipo de eventos, cuando intervienen varias unidades ejecutoras para un programa financiado por préstamos de la banca multilateral.

Revisada la Matriz de Riesgos de Gestión de la Dirección de Justicia Formal, la Matriz de Riesgos y Plan de Respuesta - Programa para la Transformación Digital de la

Justicia en Colombia - CO-L1256 y la Matriz de Riesgos de Integridad Pública no está incorporado riesgos ni controles asociados a la posible ocurrencia de un conflicto de interés frente a los contratos realizados bajo esta modalidad, y esta vez con ocasión del contrato de préstamo 5283/OC-CO-BID. Se recomienda incorporar y tratar este tipo de riesgos.

8.2. Riesgo financiero

Con base en la revisión de la matriz de riesgos suministrada por la Dirección de Justicia Formal (DJF) y la Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información para la Justicia (DTGIJ), se evidenció que la herramienta incorpora la gestión histórica de riesgos inherentes al programa, correspondientes a las vigencias 2022 a 2025, permitiendo identificar riesgos activos, gestionados, evitados e inactivos. Asimismo, la formulación de los riesgos facilita el monitoreo de eventos que podrían afectar la ejecución del programa y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se observó la inclusión de riesgos del programa asociados a la no ejecución de actividades, pérdida de recursos, incumplimiento de metas, modificaciones presupuestales y dependencia de contratistas, aspectos que podrían generar impactos en la ejecución operativa y financiera del programa. No obstante, la matriz no incorpora la clasificación de los riesgos por tipología (estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento, tecnológicos, entre otros), situación que limita una adecuada caracterización de los eventos de riesgo y dificulta el análisis de la relación causa-evento-consecuencia conforme a las buenas prácticas de gestión de riesgos.

De igual manera, aunque la matriz contempla acciones de respuesta frente a los riesgos identificados, no se evidencian controles específicos asociados a estos, ni su naturaleza (preventivo, detectivo o correctivo), responsables de ejecución, periodicidad de aplicación o mecanismos de verificación. Esta situación limita la evaluación de la efectividad de los controles implementados y, en consecuencia, la determinación del riesgo residual, dificultando establecer si la valoración de probabilidad e impacto se encuentra razonablemente sustentada.

Finalmente, se observó que los riesgos identificados se encuentran orientados principalmente a aspectos relacionados con el cronograma, la ejecución de actividades y el cumplimiento de productos del programa. Sin embargo, tratándose de un proyecto financiado mediante un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se considera pertinente fortalecer la identificación y valoración de riesgos financieros específicos, tales como posibilidad de una baja ejecución presupuestal, la insuficiente programación o disponibilidad de recursos, la ejecución de gastos no elegibles, retrasos en los procesos de desembolso, debilidades en los procesos de seguimiento financiero, variaciones en la planeación presupuestal y posibles incumplimientos de las disposiciones financieras en el contrato de préstamo. La incorporación de estos riesgos permitiría una gestión integral orientada a salvaguardar los recursos del programa y asegurar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos con el organismo financiador.

En conclusión, la matriz muestra una adecuada orientación hacia la ejecución física y operativa del programa, pero requiere complementar su alcance con riesgos financieros y de cumplimiento que permitan gestionar integralmente los recursos del préstamo y facilitar la toma de decisiones sobre la sostenibilidad financiera del proyecto.

En este sentido, se recomienda que en futuras oportunidades, ampliar el alcance de la gestión de riesgo para programas de este tipo, incorporando riesgos financieros y de cumplimiento relacionados con la administración de los recursos del préstamo, incluyendo aspectos como posibilidad de baja ejecución presupuestal, insuficiente disponibilidad de recursos, retrasos en desembolsos, deficiencias en el seguimiento financiero, desviaciones en la planeación presupuestal; así mismo, se recomienda establecer un proceso periódico de revisión y actualización de la matriz de riesgos que permita evaluar la efectividad de los controles implementados y fortalecer la toma de decisiones, contribuyendo así a la sostenibilidad financiera, operativa y al adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del proyecto.

La revisión efectuada permitió evidenciar que la gestión de riesgos del Programa se orientó principalmente al logro de productos, ejecución contractual y cumplimiento de cronogramas. No obstante, una vez la solución tecnológica entró en operación, adquieren relevancia riesgos asociados a la continuidad del servicio, apropiación de usuarios, sostenibilidad tecnológica, interoperabilidad, ciberseguridad y soporte operativo, los cuales deberían incorporarse progresivamente en los instrumentos institucionales de gestión del riesgo

9. Conclusiones, hallazgos y recomendaciones

Como resultado de la auditoría realizada al Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO y a la ejecución de las actividades desarrolladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, la OCI presenta las conclusiones, hallazgos y recomendaciones derivadas del análisis de la evidencia obtenida durante el trabajo de aseguramiento. Los resultados permiten identificar avances en el cumplimiento de los objetivos del programa y, al mismo tiempo, oportunidades de fortalecimiento orientadas a mejorar la gestión de riesgos, la sostenibilidad de las soluciones implementadas, la calidad de la información para la toma de decisiones y la generación de valor público asociada a los servicios digitales de justicia:

9.1 Conclusiones

1. Durante la ejecución del Convenio de Préstamo BID 5283/OC-CO, el Ministerio de Justicia y del Derecho dispuso mecanismos de seguimiento y reporte que permitieron documentar periódicamente el avance técnico, contractual y financiero del programa, evidenciándose la elaboración de informes semestrales de progreso y la participación de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en la consolidación y reporte de información al Banco Interamericano de Desarrollo.

2. En lo relacionado con el seguimiento a la ejecución del proyecto, se estableció el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, denominado "Supervisión y Evaluación del Proyecto", del Contrato de Préstamo 5283/OC-CO, atendiendo los compromisos asumidos por la Entidad frente al BID. Así mismo, se verificó la creación y gestión de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la cual adoptó medidas adecuadas de planeación y realizó el seguimiento técnico y financiero a las actividades desarrolladas durante la ejecución del Contrato.

3. La muestra de contratos revisada por esta auditoría evidenció que los objetos contractuales seleccionados guardan relación con los objetivos previstos para el Subcomponente 2.2 del Programa para la Transformación Digital de la Justicia, particularmente en aspectos asociados con arquitectura empresarial, desarrollo tecnológico, fortalecimiento de capacidades digitales, infraestructura tecnológica y soporte para la operación de las soluciones implementadas.

4. Así mismo, respecto del componente de ejecución del Contrato de Préstamo y de las actividades asociadas a las políticas de selección y contratación, se concluye que fueron aplicadas las políticas para la adquisición de bienes y para la selección de consultores establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). De igual manera, se evidenció que, con corte a la fecha de la presente auditoría, se efectuaron las publicaciones de los procesos contractuales adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el BID, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Componente financiero

6. La estructura financiera definida para el Ministerio de Justicia y del Derecho concentró la mayor proporción de los recursos asignados en el componente misional del programa (79,77%), orientado al diseño, desarrollo e implementación de servicios digitales de justicia para las entidades de la Rama Ejecutiva con funciones jurisdiccionales, mientras que el 20,23% restante se destinó a la administración y gestión operativa de la Unidad Ejecutora del Programa.

7. Del análisis efectuado se concluye que el Ministerio de Justicia y del Derecho alcanzó un nivel de ejecución financiera favorable de los recursos asignados mediante el Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO, evidenciándose una evolución progresiva de la gestión presupuestal desde las etapas iniciales de planeación y alistamiento (2021-2022) hacia una fase de ejecución mayor durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, orientada al cumplimiento de los objetivos del Programa de Transformación Digital de la Justicia.

8. Finalmente, del análisis realizado al componente financiero se concluye que el MJD gestionó de manera adecuada la ejecución presupuestal y financiera de los recursos del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, alcanzando

un nivel de ejecución favorable y alineado con los objetivos estratégicos establecidos en el Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO y el CONPES 4024 de 2021. La evolución de la ejecución durante las vigencias evaluadas evidencia una adecuada maduración del programa.

9. No obstante, la auditoría identificó diferencias entre la información financiera y presupuestal reportada por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la Dirección de Justicia Formal (DJF) y el Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC), particularmente en las vigencias 2024, 2025 y 2026, así como inconsistencias en algunos valores reportados para la vigencia 2026.

10. Estas situaciones representan riesgos para la confiabilidad, integridad y trazabilidad de la información utilizada en los procesos de seguimiento, control, toma de decisiones y rendición de cuentas.

11. En consecuencia, resulta indispensable fortalecer los mecanismos institucionales de conciliación, validación y control de la información financiera entre las áreas involucradas, con el fin de garantizar que el balance final de ejecución del proyecto (que se entregará a final de este año 2026) se sustente en datos consistentes, verificables y oportunos, contribuyendo así a una adecuada gestión de los recursos públicos y al cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos financiados por el BID.

Cumplimiento del producto tecnológico

12. La auditoría evidenció que el Ministerio de Justicia y del Derecho avanzó en el cumplimiento del Producto 2.7 asociado al diseño, desarrollo e implementación del Portafolio de Servicios de Justicia para la Rama Ejecutiva.

13. La plataforma JUSTIFÁCIL constituye el producto central del Subcomponente 2.2 del Programa para la Transformación Digital de la Justicia, diseñada como una ventanilla única para integrar trámites de las Entidades con Funciones Jurisdiccionales del Ejecutivo (EFJE).

14. La auditoría evidenció que el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolló e implementó la plataforma JUSTIFÁCIL como instrumento de materialización del Producto 2.7 "Portafolio de Servicios de Justicia del Ejecutivo diseñado, desarrollado e implementado", incorporando funcionalidades orientadas a la gestión de expedientes, atención ciudadana, interoperabilidad, analítica de información, consulta de procesos y administración del sistema. Las capacidades implementadas constituyen una base tecnológica para el fortalecimiento de los servicios digitales de justicia ofrecidos por las EFJE y representan un avance en la consolidación del expediente digital y la transformación digital de la justicia.

Fortalezas tecnológicas identificadas

15. La auditoría evidenció que la plataforma JUSTIFÁCIL dispone de una estructura formal de roles y responsabilidades que diferencia las funciones de administración, gestión funcional, soporte tecnológico, interoperabilidad y atención de usuarios, incorporando mecanismos de segregación de funciones y control de accesos que contribuyen a la gobernabilidad de la solución tecnológica y a la sostenibilidad de su operación.

16. La auditoría evidenció que la plataforma JUSTIFÁCIL dispone de una arquitectura tecnológica orientada a la gestión integral de la información, incorporando componentes para almacenamiento transaccional, gestión documental y analítica de datos. Estas capacidades fortalecen las condiciones de sostenibilidad del sistema y permiten la generación de información útil para el seguimiento, la trazabilidad de los expedientes y la toma de decisiones asociadas a los servicios digitales de justicia.

17. La auditoría evidenció avances en el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la protección de datos personales y a la gestión de la propiedad intelectual de la plataforma JUSTIFÁCIL, incluyendo el registro de activos de software y el reporte de información ante las autoridades competentes. No obstante, se identificó la necesidad de validar de manera periódica la correspondencia entre los datos personales efectivamente tratados por la plataforma y la información reportada en los registros institucionales, con el fin de fortalecer la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento normativo durante la operación y sostenibilidad de la solución tecnológica.

18. La auditoría evidenció que la plataforma JUSTIFÁCIL no presenta vulnerabilidades de criticidad alta o crítica dentro de los análisis técnicos revisados; no obstante, se identificaron oportunidades de fortalecimiento relacionadas con configuraciones de seguridad web, endurecimiento de componentes tecnológicos y gestión de vulnerabilidades.

19. Se corroboró que JUSTIFÁCIL fue sometida a pruebas no funcionales orientadas a validar aspectos de seguridad, control de accesos y protección de la información, observándose avances en la remediación de vulnerabilidades identificadas durante la ejecución del proyecto.

20. Se evidenció que JUSTIFÁCIL contaba con mecanismos formales de operación, soporte y monitoreo durante el período evaluado, reflejados en el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio y en la ejecución de actividades de mantenimiento y seguimiento técnico.

21. Se pudo comprobar que la plataforma JUSTIFÁCIL dispone de mecanismos de atención y gestión de solicitudes asociados a su operación, soportados por canales digitales e institucionales.

Fortalecimiento y sostenibilidad

22. La auditoría evidenció que la plataforma JUSTIFÁCIL cuenta con componentes básicos de seguridad, autenticación e interoperabilidad que soportan su operación actual y permiten la gestión de usuarios mediante mecanismos alineados con los servicios digitales del Estado. No obstante, la consolidación de su arquitectura de interoperabilidad, el fortalecimiento de la experiencia de usuario y la optimización de algunos procesos de registro y acceso constituyen aspectos relevantes para favorecer la apropiación de la plataforma por parte de los ciudadanos y de las EFJE.

23. El análisis evidencia que, aunque la plataforma está operativa y ha permitido avanzar en la consolidación del expediente digital, persisten limitaciones estructurales:

- Interoperabilidad incompleta: No todas las EFJE han adoptado la integración automática; varias dependen aún del cargue manual, lo que afecta la eficiencia y la trazabilidad.
- Apropiación desigual: El nivel de uso y madurez tecnológica varía entre entidades, generando dependencia de mecanismos transitorios y afectando la experiencia de usuario.

24. El reto principal no está en la arquitectura de la solución, sino en la consolidación de la interoperabilidad automática, el fortalecimiento de la postura de seguridad y la adecuada gestión de su operación y sostenibilidad.

25. Si bien la plataforma JUSTIFÁCIL dispone de componentes funcionales que permiten su operación y se evidenciaron acciones orientadas a garantizar su sostenibilidad técnica, jurídica y operativa, la generación plena de los beneficios esperados por el Programa dependerá de la consolidación de los esquemas de interoperabilidad previstos, el fortalecimiento de la apropiación institucional por parte de las entidades participantes y la utilización efectiva de los servicios por parte de la ciudadanía.

26. En conclusión, el componente tecnológico de JUSTIFÁCIL debe evolucionar hacia un modelo más seguro, homogéneo, interoperable y resiliente, que asegure la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y permita materializar plenamente el valor público esperado del Programa de Transformación Digital de la Justicia financiado por el BID.

Gestión del riesgo

27. La auditoría evidenció que, aunque el MJD cuenta con instrumentos institucionales para la gestión de riesgos y con matrices asociadas a los procesos auditados, no se encuentran incorporados de manera específica los riesgos, controles y mecanismos de seguimiento asociados a la operación, seguridad de la información, continuidad, interoperabilidad y sostenibilidad de la plataforma JUSTIFÁCIL.

28. Esta situación limita la capacidad de anticipar y gestionar de forma integral los eventos que podrían afectar la prestación de los servicios digitales de justicia y la protección de la información administrada por el sistema.

29. La gestión de riesgos del Programa para la Transformación Digital de la Justicia se orientó principalmente al cumplimiento contractual, presupuestal y de productos durante la fase de ejecución del préstamo. No obstante, en la etapa de operación y sostenibilidad de JUSTIFÁCIL adquieren especial relevancia riesgos relacionados con la continuidad del servicio, la adopción y uso de la plataforma por parte de ciudadanos y entidades participantes, la interoperabilidad, la ciberseguridad, la calidad de la información y la sostenibilidad tecnológica.

30. En consecuencia, resulta prioritario formalizar la incorporación de riesgos y controles específicos asociados a JUSTIFÁCIL dentro de las matrices institucionales de gestión y seguridad de la información, fortaleciendo la gestión integral del riesgo y contribuyendo a la sostenibilidad de los beneficios alcanzados con los recursos del Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO

10.2. Hallazgos

Hallazgo 1. Para DJF y la DTGIJ

En la revisión efectuada a las matrices institucionales de riesgos de gestión y de seguridad de la información se evidenció que las bases de datos asociadas al sistema de información JUSTIFÁCIL no se encuentran identificadas de manera específica como activos de información objeto de valoración y seguimiento.

En consecuencia, no se evidenciaron riesgos, controles, responsables, acciones de tratamiento ni mecanismos de monitoreo asociados específicamente a la información personal administrada por el sistema, pese a que este procesa y almacena datos relacionados con la identificación, ubicación, características demográficas y demás información suministrada por los usuarios durante el proceso de registro y utilización de la plataforma.

La situación observada no se encuentra conforme con:

- El principio de seguridad establecido en el artículo 4 literal g de la Ley 1581 de 2012, según el cual la información objeto de tratamiento debe gestionarse mediante medidas técnicas, humanas y administrativas orientadas a protegerla contra pérdida, acceso no autorizado, uso indebido, alteración o divulgación: "*La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los*

registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento"

- El numeral 6.1.2 inciso C de la norma ISO/IEC 27001:2022, que establece la necesidad de identificar y valorar los riesgos asociados a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información comprendida dentro del alcance del sistema de gestión de seguridad de la información: "*Identifique los riesgos: 1. Aplicar el proceso de evaluación de riesgos para su identificación; asociados con la pérdida de la confidencialidad, de la integridad y de la disponibilidad de la información dentro del alcance; 2. Identificar a los dueños de los riesgos*"

- La Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la cual establece la obligación de identificar, valorar, administrar y monitorear los riesgos asociados a los procesos, activos y objetivos institucionales.

- La Guía vigente de Administración de Riesgos G-MC-04 del Ministerio de Justicia y del Derecho, que asigna a los líderes de proceso la responsabilidad de identificar, actualizar y monitorear los riesgos asociados a su gestión.

Recomendaciones para el hallazgo 1

Se recomienda a la DJF y a la DTGIJ:

- Incorporar de manera formal las bases de datos y demás activos de información asociados a JUSTIFÁCIL dentro de las matrices institucionales de riesgos de gestión y seguridad de la información.
- Identificar, valorar y documentar los riesgos relacionados con la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos administrados por la plataforma.
- Definir controles específicos, responsables, mecanismos de monitoreo e indicadores de seguimiento asociados a dichos riesgos.
- Integrar la gestión de riesgos de JUSTIFÁCIL con los procesos institucionales de seguridad de la información, protección de datos personales, continuidad del negocio y seguridad digital.
- Establecer revisiones periódicas que permitan actualizar los riesgos y controles conforme a la evolución funcional y tecnológica de la plataforma.

Hallazgo 2. Para la DJF

Durante la auditoría se evidenció que el sistema de información JUSTIFÁCIL actualmente vinculado al proceso de Acceso a la Justicia, no se encuentra incorporado de manera específica dentro de la matriz de riesgos de gestión administrada por la Dirección de Justicia Formal (DJF). En consecuencia, no se evidenciaron riesgos operativos, tecnológicos, de continuidad, apropiación, soporte, utilización del servicio

o sostenibilidad asociados directamente al sistema, ni controles específicos orientados a gestionar dichos eventos de riesgo.

La situación observada configura un incumplimiento con los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), particularmente en los numerales: 3.1 Identificación de los riesgos clave y asociación frente a los objetivos previamente identificados; 3.2 Identificación de áreas de impacto; 3.3 Identificación de factores de riesgo y en la Guía de Administración de Riesgos G-MC-04, versión 8 (17 de julio de 2024) del Ministerio de Justicia y del Derecho, que dispone que los líderes de proceso —primera línea de defensa— *deben revisar y actualizar el mapa de riesgos del proceso, incluyendo, reformulando o eliminando riesgos según la dinámica institucional y sus controles.*

Así mismo, no guarda correspondencia con lo dispuesto en la Guía de Administración de Riesgos G-MC-04, versión 8 (17 de julio de 2024) del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual establece que los líderes de proceso, como primera línea de defensa, deben identificar, revisar y actualizar permanentemente los riesgos asociados a su gestión, considerando la evolución de los procesos, proyectos, servicios y controles institucionales, "*deben revisar y actualizar el mapa de riesgos del proceso, incluyendo, reformulando o eliminando riesgos según la dinámica institucional y sus controles*"

La ausencia de riesgos y controles específicos asociados a JUSTIFÁCIL limita la capacidad institucional para anticipar, monitorear y gestionar eventos que puedan afectar la operación y sostenibilidad de la plataforma. Lo anterior puede derivar, entre otros aspectos, en:

- Materialización de eventos operativos sin mecanismos de seguimiento oportuno.
- Debilidades en la gestión de la continuidad del servicio. Retrasos en la ejecución y puesta en marcha del sistema.
- Riesgos asociados a la interoperabilidad con las Entidades con Funciones Jurisdiccionales del Ejecutivo.
- Afectación de la trazabilidad y seguimiento de los procesos soportados por la plataforma.
- Limitaciones en la identificación temprana de riesgos relacionados con apropiación institucional, soporte tecnológico, gestión del cambio y utilización efectiva del sistema.
- Debilitamiento de los mecanismos de monitoreo y control propios de la primera línea de defensa.

Recomendaciones para el hallazgo 2

- Identificar e incorporar en la matriz de riesgos institucional aquellos riesgos operativos y tecnológicos vinculados al sistema JUSTIFÁCIL, para asegurar la continuidad operativa ante fallas o incidentes.

- Vincular estos riesgos con planes de contingencia y continuidad operativa, asegurando que el sistema pueda seguir funcionando aun frente a fallas técnicas o interrupciones.
- Definir responsables claros para cada riesgo identificado, documentando las acciones de seguimiento y control.

10.3. Recomendaciones generales:

Se consignan algunas recomendaciones que no son obligatorias de asumir, sin embargo, desde la perspectiva de la OCI pueden ser importantes para seguir asegurando el proceso:

Para la DJF:

En relación con el acceso de JUSTIFACIL, se recomienda:

- Completar el desarrollo del módulo de interoperabilidad con Confecámaras, asegurando que la validación de usuarios empresa se realice en tiempo real y de forma automática.
- Definir un plan de pruebas conjunto con Confecámaras, para validar la correcta transmisión y recepción de datos, garantizando integridad y disponibilidad de la información.
- Documentar el flujo de interoperabilidad en la matriz de riesgos de gestión, incluyendo posibles fallas de conexión, tiempos de respuesta y contingencias.
- Establecer un protocolo de contingencia manual mientras se finaliza el desarrollo, de manera que las validaciones puedan realizarse sin afectar la continuidad operativa del sistema.
- Asignar responsables claros para el seguimiento del desarrollo y la validación con Confecámaras, asegurando trazabilidad y cumplimiento normativo.
- Validar y corregir el funcionamiento de los enlaces de "términos y condiciones" y "Accesibilidad" ubicados en la parte inferior de la pantalla de inicio de JUSTIFACIL, asegurando que los documentos estén disponibles y accesibles en todo momento. Esto permitirá garantizar transparencia, cumplimiento normativo y la protección efectiva de los derechos de los titulares de datos personales o validar si son requeridos estos accesos teniendo en cuenta que en la creación del usuario se habilitan para leer y aceptar.
- La revisión de los procesos de captura de información para minimizar registros redundantes.
- Evaluar mecanismos de integración e interoperabilidad con los servicios de autenticación digital disponibles, con el fin de optimizar la captura de datos y reducir cargas operativas para el ciudadano, al crear el usuario.
- La incorporación de descripciones claras sobre la finalidad de los datos solicitados en la creación del usuario de acceso a la plataforma.
- Disponer de una guía de usuario o instructivo paso a paso que facilite el proceso de creación de cuentas y navegación en la plataforma.

Para la DJF:

En relación con el funcionamiento de JUSTIFACIL, se recomienda:

- Unificar el acceso a los formularios de PQRSD, eliminando duplicidades y asegurando que todos los enlaces dirijan al formulario oficial de JUSTIFÁCIL Escucha, con el fin de garantizar trazabilidad, claridad para el ciudadano y cumplimiento normativo.
- Fortalecer la experiencia de usuario y los controles tecnológicos mediante la habilitación de enlaces visibles y funcionales a los servicios asociados.
- La revisión de los procesos de captura de información para minimizar registros redundantes.
- Evaluar mecanismos de integración e interoperabilidad con los servicios de autenticación digital disponibles, con el fin de optimizar la captura de datos y reducir cargas operativas para el ciudadano, al crear el usuario.
- La incorporación de descripciones claras sobre la finalidad de los datos solicitados en la creación del usuario de acceso a la plataforma.
- Disponer de una guía de usuario o instructivo paso a paso que facilite el proceso de creación de cuentas y navegación en la plataforma

Para la DTGIJ y la DJF:

En relación con el análisis de vulnerabilidades, se recomienda:

- Efectuar mesas de trabajo prioritarias entre la Dirección de Justicia Formal, la Dirección de Tecnología y el Oficial de Seguridad de la Información.
- Realizar análisis técnico detallado de los hallazgos, priorizando los de severidad crítica (TLS, HSTS, CSP).
- Establecer proceso de seguimiento y retesting para verificar la mitigación efectiva de las vulnerabilidades
- Priorización basada en criticidad, asegurando que las vulnerabilidades críticas y altas sean atendidas de manera inmediata y verificadas mediante pruebas de validación (retest).
- Gestión de remediación estructural, orientada a eliminar causas raíz (actualización de componentes, endurecimiento de configuraciones, implementación de controles base), evitando la reaparición de vulnerabilidades.
- Ciclo formal de cierre y validación, garantizando que toda vulnerabilidad tratada sea verificada y documentada como cerrada, evitando tratamientos parciales.
- Monitoreo continuo y control de cambios, con el fin de prevenir la introducción de nuevas vulnerabilidades en los activos evaluados.
- Definición de indicadores de desempeño (KPIs), tales como tiempo de remediación, porcentaje de cierre por criticidad y reincidencia de vulnerabilidades, que permitan evaluar la efectividad del proceso.

- Definir en la política un tratamiento diferenciado para infraestructura crítica (pruebas más frecuentes, trazabilidad reforzada, métricas de eficacia) y para infraestructura no crítica (controles básicos y revisiones periódicas), asegurando alineación con ISO 27001:2022 en gestión de riesgos y continuidad.
- Definir, si se debe ejecutar un plan de remediación con acciones correctivas y preventivas, para:

 - Implementar la cabecera Strict-Transport-Security (HSTS) con parámetros adecuados de vigencia y aplicar revisiones periódicas de configuración para garantizar el cumplimiento de las políticas de seguridad en los servicios web institucionales.
 - Evaluar la necesidad institucional de habilitar TLS 1.2 como mecanismo complementario de compatibilidad, manteniendo TLS 1.3 como protocolo preferente y documentando el análisis de riesgos asociado.
 - Configurar la cabecera X-Frame-Options o implementar la directiva equivalente dentro de una política de seguridad de contenido para prevenir ataques de clickjacking.
 - Implementar la cabecera X-Content-Type-Options.
 - Diseñar e implementar una política CSP ajustada al funcionamiento de la aplicación, definiendo explícitamente las fuentes autorizadas para scripts, estilos, imágenes y conexiones externas.
 - Implementar las cabeceras Cache-Control y Pragma de acuerdo con la clasificación de la información gestionada por la plataforma, evitando el almacenamiento local de contenido sensible.

Para la DJF:

En relación con las pruebas no funcionales, se recomienda:

- Establecer un proceso formal de seguimiento y verificación (retesting) que permita validar la corrección de cada hallazgo.
- Documentar las acciones de remediación con evidencias técnicas y no funcionales que respalden el cierre de las vulnerabilidades.
- Validar si a la fecha aún persisten los hallazgos evidenciados en dado caso que permanezcan se sugiere:

 - Fortalecer autenticación y autorización: aplicar multifactor y validación estricta en todos los accesos.
 - Revisar configuraciones de infraestructura y almacenamiento: Se deben implementar SAS tokens de corta duración, cifrado en reposo y control de acceso basado en roles (RBAC) en Azure BlobStorage.
 - Implementar pruebas periódicas de seguridad no funcionales: simulaciones OWASP Top 10, pruebas de resiliencia y retesting tras cada corrección.
 - Establecer un proceso de monitoreo continuo: alertas en tiempo real, auditoría de accesos y reportes de seguridad, para correlacionar accesos indebidos, intentos de explotación y fugas de datos en tiempo real.

Para la DJF:

En relación con los informes de operación, se recomienda:

- Fortalecer la trazabilidad de los incidentes gestionados, mediante la incorporación de información cualitativa en los registros e informes de atención, incluyendo la descripción de la naturaleza del incidente, su impacto en la operación, las acciones ejecutadas para su resolución y los resultados obtenidos. Esto permitirá contar con una visión integral del ciclo de gestión del incidente, facilitar las labores de seguimiento y auditoría, y evidenciar la efectividad de las medidas implementadas más allá de los indicadores cuantitativos de desempeño.
- Documentar y conservar evidencia de las pruebas de remediación realizadas sobre las vulnerabilidades identificadas o los controles implementados, incluyendo los resultados de retests o validaciones posteriores a la aplicación de medidas preventivas o correctivas. Lo anterior permitirá verificar la efectividad de las acciones de mitigación adoptadas, confirmar la ausencia de reincidencia y fortalecer el cumplimiento de buenas prácticas de gestión de vulnerabilidades y seguridad de la información.
- Se recomienda que el responsable de la operación de la plataforma analice y documente las diferencias identificadas entre los resultados de las evaluaciones de seguridad reportadas en los informes de operación y los hallazgos obtenidos por la Oficina de Control Interno durante el ejercicio de auditoría, estableciendo las causas de dichas discrepancias y definiendo las acciones de mejora que correspondan.
- Fortalecer los procesos de gestión de vulnerabilidades mediante la implementación de planes de remediación, el seguimiento a su cumplimiento y la conservación de evidencias de las actividades ejecutadas, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información reportada y contribuir al fortalecimiento de la postura de seguridad de la plataforma.

Para la DJF:

En relación con el análisis de riesgo de gestión, se recomienda:

- Identificar e incorporar en la matriz de riesgos institucional aquellos riesgos operativos y tecnológicos vinculados al sistema JUSTIFÁCIL, para asegurar la continuidad operativa ante fallas o incidentes.
- Vincular estos riesgos con planes de contingencia y continuidad operativa, asegurando que el sistema pueda seguir funcionando aun frente a fallas técnicas o interrupciones.
- Definir responsables claros para cada riesgo identificado, documentando las acciones de seguimiento y control.

Para la DTGIJ:

En relación con el análisis de riesgo de seguridad de la información, se recomienda:

- Incorporar las bases de datos del sistema JUSTIFÁCIL dentro de la matriz de riesgos de seguridad de la información.
- Identificar los riesgos asociados y definir controles específicos para su mitigación.
- Articular este proceso con la política institucional de protección de datos personales, garantizando trazabilidad, monitoreo y actualización periódica.
- Asegurar que los responsables de cada riesgo estén claramente definidos y documentados.
- Integrar riesgos de seguridad digital en la matriz, garantizando trazabilidad frente a amenazas cibernéticas y continuidad operativa.

Para la DTGIJ y la DJF:

En relación con la interpretación de la contratación realizada:

Se recomienda fortalecer los mecanismos de identificación, análisis y gestión de potenciales conflictos de interés asociados a los procesos contractuales financiados con recursos de cooperación o de organismos multilaterales, promoviendo que cualquier situación que pueda afectar la percepción de transparencia, imparcialidad, independencia u objetividad en la selección, supervisión o ejecución contractual sea informada oportunamente al ordenador del gasto y a las instancias competentes para su evaluación y tratamiento.

Así mismo, se recomienda documentar las validaciones efectuadas y las decisiones adoptadas frente a dichas situaciones, con el fin de fortalecer la trazabilidad de los procesos contractuales, la gestión preventiva de riesgos y la observancia de los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad que orientan la función administrativa y la gestión contractual pública

Para la UEP-BID, DJF y GGFC:

Se recomienda fortalecer los mecanismos de conciliación financiera y presupuestal entre la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-BID), la Dirección de Justicia Formal (DJF) y el Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC), mediante la implementación de procedimientos periódicos de validación, conciliación y depuración de la información, que permitan asegurar la consistencia de las cifras relacionadas con apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, reservas presupuestales y demás operaciones asociadas a la ejecución del Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO.

Así mismo, se recomienda establecer controles formales para la consolidación, validación y reporte de la información financiera y presupuestal utilizada para el seguimiento, monitoreo, toma de decisiones y rendición de cuentas del Programa, definiendo responsables, fuentes oficiales de información, procedimientos de

conciliación, puntos de control y mecanismos de verificación que permitan garantizar la integridad, confiabilidad, trazabilidad y oportunidad de los datos reportados, especialmente durante la etapa de cierre financiero y operativo del proyecto

Nota: En las etapas de planeación, ejecución, documentación y elaboración del presente informe de auditoría participaron las contratistas de prestación de servicios Cristina Alarcón Tapiero, en calidad de Auditora Líder con perfil de Ingeniería de Sistemas, y María Angiolina Bautista Camelo, en calidad de Auditora de Apoyo con perfil de Contaduría Pública. Se deja constancia de que, a la fecha de emisión del presente informe final, las mencionadas contratistas no mantienen vínculo contractual vigente con el MJD. No obstante, las actividades desarrolladas por estas profesionales fueron ejecutadas y documentadas durante la vigencia de sus respectivos contratos y hacen parte integral de los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente trabajo de auditoría interna.

10. Socialización del informe

Mediante el memorando MJD-MEM26-0004775 del 29 de septiembre de 2026, la OCI remitió el informe preliminar de la auditoría a la Dirección de Justicia Formal, al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la SG, a la Secretaria General, a la Dirección de Tecnologías, así como a la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información, informando que, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de Auditoría Interna, las dependencias auditadas disponían de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de su recepción para presentar evidencias y comentarios que controvirtieran las conclusiones y hallazgos del informe.

Dentro del término otorgado, la Dirección de Tecnología y la Dirección de Justicia Formal presentaron respuesta al informe preliminar bajo los radicados MJD-MEM26-0004898, MJD-MEM26-0004897 y MJD-MEM26-0004902 objetando los hallazgos 1 y 2 consignados en el informe. La OCI efectuó el análisis de las respuestas, y de los argumentos presentados, comunicando a las dependencias el resultado de dicha evaluación a través de los memorandos MJD-MEM26-0005011 y MJD-MEM26-0005024, confirmando los hallazgos objeto de discusión, y solicitando actividad coordinada entre las áreas involucradas para atender las causas de los mismos (PMP).

Emitido a los 9 días del mes de octubre de 2026

_____	_____
Ángel Andrés Morales Ortiz	Elder Herney Villar Castro
Profesional especializado	Jefe (e) Oficina de Control Interno
Auditor de apoyo abogado	